



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 15/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 19  
DE DICIEMBRE DE 2017.**

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. José Luis Álvarez de Francisco  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles  
D. José Cabrera Fernández  
D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós  
D. José María Villalón Fornés  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D. David Santos Baeza  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D<sup>a</sup> Mylai Lima González

Grupo Municipal  
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado  
D<sup>a</sup> Patricia García Cruz  
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Ferrero Andrés  
D<sup>a</sup> María Reyes Matos  
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

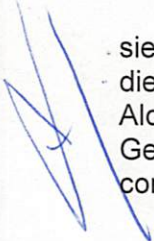
Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero  
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos: D<sup>a</sup> Patricia Arenas Llorente  
D. Carlos Gómez Valenzuela

Sr. Secretario Acctal.: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General: D. Fernando Álvarez Rodríguez





En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Interventor General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno, comenzando el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 170/2017-PL)**

Se da cuenta de las actas de las Junta de Gobierno Local celebradas los días 17 y 24 de noviembre de 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 171/2017-PL)**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 4873 al 5031.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### **3º.- Aprobación de la modificación de los artículos 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario. (Ac. 172/2017-PL)**

Toma la palabra el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos **Sr. Álvarez de Francisco** para proceder a la presentación de este punto: este es un acuerdo firmado por todos los sindicatos con representación en la Mesa General de Funcionarios de esta casa, que vienen a variar dos artículos del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios de este Ayuntamiento.

En dicho Acuerdo regulador existe un premio extraordinario por jubilación para los trabajadores funcionarios del Ayuntamiento, pero para el caso de fallecimiento no se contemplaba, por lo que hemos llegado al acuerdo de crearlo en caso de óbito, para que puedan tener los familiares esa paga especial, que tendrá que ir vía fondo social.

Realmente es una ayuda social, no una productividad. A la vez también los premios especiales de jubilación irían con el fondo social.

Dentro de ese acuerdo, como saben dedicamos el 2% de la masa salarial para el fondo social, hay un apartado para que en caso de que se produjera algún óbito no deseado, o varios, y no fuera suficiente el 2%, porque también cargamos por el fondo





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

social los planes de pensiones, esta administración se compromete a suplementar con una modificación de créditos la cantidad suficiente para cubrir esas necesidades.

Esto fue votado por todos los sindicatos y firmado en una reunión de la Mesa General, y lo traemos al Pleno, que es el órgano competente para la adopción de acuerdos en materia de personal con los funcionarios.

Comienza el turno de intervenciones la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: me voy a abstener, pues aunque estoy conforme con los beneficios ofrecidos me gustaría que se hubiera incluido a todos los trabajadores.

Se discrimina entre personal laboral y funcionarios y me parece muy injusto, son unos beneficios de los que deberían poder disfrutar todos y está claro que el objetivo final no es ofrecer a los trabajadores una serie de beneficios, sino ceder ante las presiones de un grupo de ellos.

El Concejala no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, señala en este punto lo siguiente: ateniéndome a la información facilitada creo que el acuerdo se ajusta prácticamente a todos los parámetros deseables, y lo más importante es que viene precedido por un consenso entre Gobierno, trabajadores y sindicatos, por lo que poco tengo que añadir al respecto.

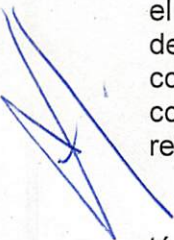
Toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: nos parece bien hablar de Recursos Humanos de este Ayuntamiento porque supone una cifra de más de 700 trabajadores, es un tema muy importante. Coincido con lo que decía la Sra. Arenas, ya que aunque, en cierto modo, nos alegramos de que haya un acuerdo, consideramos que estamos aumentando esa brecha, esa desigualdad entre funcionarios y laborales.

Esta vez esta desigualdad la estamos haciendo a través de esta gestión del fondo social y pedimos en Comisión que traigan cuanto antes un punto similar al que traen hoy en el orden del día para los funcionarios, para tratar exactamente lo mismo para los laborales de esta casa.

Así pues, al Equipo de Gobierno le hemos dado ya hace tiempo, desde principio de esta legislatura, una serie de mandatos los diferentes Grupos políticos, para avanzar en materia de Recursos Humanos como tener una RPT que nunca llega, o como ese proceso de consolidación, que parece que se van a abordar, pero que siguen sin explicar a los trabajadores cómo, y eso sí que es importante, porque en la última Comisión Informativa recordé al Sr. Concejala que en esta materia de la consolidación deben uds. y los sindicatos también, explicar muy bien a los trabajadores como se va abordar para que no tengan preocupaciones y puedan conocer exactamente cuáles son las intenciones del Equipo de Gobierno.

Como el punto del orden del día se refiere a esta gestión del fondo social solicitar que no sigan aumentando la brecha entre funcionarios y laborales, y aborden la misma situación para los laborales en los próximos Plenos.





A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**: el acuerdo que hoy nos trae el Gobierno es un acuerdo de una parte de los trabajadores de este Ayuntamiento y hay otra parte sustancial, más numerosa, que tiene unas condiciones diferentes. Es algo que no entiende cualquier persona, cualquier persona común, pues no entiende que personas que estén haciendo iguales funciones tengan retribuciones distintas o condiciones laborales distintas.

Por lo tanto, evidentemente, estamos a favor de que el acuerdo se lleve a término, pero también vamos a decir al Gobierno que lo que tiene que hacer es igualar las condiciones y traernos para el próximo Pleno iguales condiciones para el resto de los trabajadores del Ayuntamiento.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, que señala: vamos a apoyar este punto por lo que ha comentado el Concejal de Recursos Humanos, es decir, que responde a un acuerdo con los sindicatos y es razonable el cambio de este tipo de ayudas que pasen de ser consideradas de complementos de productividad a fondo social.

También tenemos que hacer hincapié en qué pasa con el personal laboral. Está pendiente esa equiparación de ayudas, derechos y reconocimientos. Mientras que al personal funcionario se le está reconociendo una o cuatro mensualidades, según antigüedad en el caso de jubilación o fallecimiento, el personal laboral solamente tiene un reconocimiento en el caso de jubilación, de una única mensualidad sin tener en cuenta la antigüedad.

En los próximos años comenzara a jubilarse personal laboral y ¿qué ocurrirá? pues que van a recibir un reconocimiento diferente al restos de sus compañeros.

Este tema de la equiparación ha sido solicitado por los sindicatos pero se ha objetado que hay dificultades. Aunque pueda ser complejo nada excusa que se aborde de forma inmediata y que se le dé la máxima prioridad. En este sentido consideramos que una Administración Pública debería dar ejemplo.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía** opina: nosotros también vamos a apoyar la propuesta que nos han presentado. Primero porque supone una racionalización del sistema de pago de estos complementos que encajan mucho más dentro del capítulo de acción social y, segundo, porque lo más importante es que se ha producido con el acuerdo de todos los sindicatos, que creemos absolutamente necesario.

Al igual que el resto de Grupos Municipales que han intervenido, exigimos al Equipo de Gobierno que trabaje para llegar a un acuerdo y un consenso similar con el resto de trabajadores del Ayuntamiento que desarrollan la misma labor que los funcionarios y, por tanto, sus derechos deben ser los mismos. Esperemos que en los próximos meses se llegue a un acuerdo parecido para que todos tengan los mismos derechos.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos **Sr. Álvarez de Francisco**: agradezco la cuasi unanimidad de los Grupos Municipales de este Pleno para que vayamos a más.

Aclarar algunas cuestiones que quedan planteadas en el aire:

Por un lado hay una realidad que existe, Sra. Arenas, y es que en esta Administración, como en otras, hay funcionarios y hay laborales. La forma de acceso al trabajo público puede ser diferente, unos por oposición, otros a través de contratos laborales que se han ido dilatando en el tiempo y han quedado fijos, aunque no fuera oposición. Es algo que todas las administraciones tienen y tenemos la obligación de tender a equiparar y a funcionarizar todo aquello que nos marca el Estatuto de los Trabajadores y la reglamentación estatal.

Ante ello, dentro del ámbito de la negociación continua entre este Gobierno y los sindicatos, este punto tiene efectos de 1 de enero de este año, pues corría más prisa y el resto sigue en negociación.

En cuanto a lo planteado por el Sr. Brown y otros Grupos, ya estamos trabajando en el ámbito que han planteado sobre los laborales. No obstante, primero hemos planteado la consolidación ya que contamos con casi un 80% de trabajadores laborales, la mayoría no fijos, y no se permitía por las leyes estatales hacer la consolidación. Ahora, es el primer año que se permite hacerla y hemos llegado a un acuerdo unánime con todos los sindicatos de hacer una oferta de Empleo Público este año, la primera desde 1999, como primer paso para intentar que todos los laborales tengan una fijeza en el trabajo.

En esa oferta de empleo público que hemos negociado y que se ha votado a favor por todos los sindicatos, y que ha sido aprobada por la Junta de Gobierno local, hay 125 plazas para la consolidación, no van todas porque no tenemos capacidad para hacer más en un año.

Por primera vez en décadas se hace promoción interna de los trabajadores de la casa, 12 plazas, algunas en vertical, funcionarios que pueden promocionar y otras en horizontal, laborales que pueden pasar a funcionarios. Y sacamos lo máximo que nos permite la ley de funcionarios por la tasa de reposición que son 3 plazas, incidiendo en el SAMER que, de las 3, 2 eran de médicos.

Hemos dado ese primer paso y en la consolidación habrá que hacer los exámenes. Como dice D. Cristiano y también como dije en comisión, hemos aprobado de momento las plazas que sacamos, pero hay que volver a sentarse a negociar cómo van a ser esos exámenes, esas pruebas que deben superar, y se irá informando, paso por paso, a los trabajadores para su tranquilidad. Pero no podemos informar de lo que aún no se ha negociado.

Complementariamente, teníamos también la petición del Pleno y el trabajo de la RPT. Tras diferentes vicisitudes con el pliego, la empresa adjudicataria que luego renuncia, etc..., ya tenemos a la nueva empresa y el martes de la semana pasada



hemos empezado a trabajar con ellos, con lo que, a la vez y en paralelo, estamos con la consolidación y con esta oferta de Empleo Público, y vamos a ir trabajando en la RPT, que creo que en 2018 debería de estar acabada.

También en paralelo, por mandato de este Pleno, estamos trabajando en la negociación de las jornadas de los diferentes ámbitos de esta casa. Se ha avanzado en todo lo administrativo que afecta a todos los ámbitos del Ayuntamiento. Y se ha aprobado y se ha llegado a acuerdos en las áreas de Educación y Cultura, en Servicios a la Ciudad, estamos a punto de llegar a acuerdos en Juventud y seguimos en esos tres ámbitos trabajando.

Dentro de ese ámbito de negociación continua, está lo que comentaban uds sobre los laborales y vamos paso a paso para llegar a esos acuerdos que beneficien no solamente a los trabajadores, sino también al conjunto de los ciudadanos, porque lo fundamental es el bien de los ciudadanos y aquellos trabajadores que estén bien equiparados, se encuentren satisfechos con su emolumentos, no es que vayan a trabajar mejor, pero será un acicate más para un mejor servicio público.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y seguidamente lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la Aprobación de la modificación de los artículos 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

Consta en el expediente:

1.- Acuerdo de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, adoptado en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2017, relativo a la modificación de los artículos 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2001-2003 (Pleno: 17-12-2001), modificado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, suscrito por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos y por los representantes sindicales del CSIF, CCOO, UGT y UPM.

2.- Informe del Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, sobre la modificación de los artículos 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

#### **"Introducción**

*El Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2001-2003 fue aprobado por Acuerdo Plenario en sesión del 17 de diciembre de 2001, modificado en sus artículos 7, 11, 14, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 33, por Acuerdo Plenario de 10 de mayo de 2002 y modificado en los artículos 22, 24 Y 33 POR Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2016.*

*La Mesa General de Negociación de Personal Funcionario se ha reunido los días 23 de noviembre y 5 de diciembre con objeto de negociar la modificación de los*





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

artículos 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, alcanzando Acuerdo en la reunión del día 5 de diciembre en relación a los artículos referenciados, que regulan las prestaciones sociales con cargo al fondo de acción social y el reconocimiento de servicio y jubilación.

**Regulación**

El Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), regula el derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión.

El artículo 34.1 establece "A los efectos de la negociación colectiva de los funcionarios públicos, se constituirá una Mesa General de Negociación en el ámbito.....de las Entidades Locales."

El punto 3, del mencionado artículo establece que "Son competencias propias de las Mesas Generales la negociación de las materias relacionadas con las condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito."

La modificación de los artículos 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario se ha desarrollado en el seno de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario con los representantes de la Administración y con la representación de las organizaciones sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 38 del EBEP.

Ambas partes han negociado bajo el principio de buena fe establecido en el artículo 34.7 del EBEP y sobre las materias que están determinadas en el artículo 37 del mismo texto legal. En concreto, los artículos modificados, con la excepción del artículo 33 corresponden con las materias reguladas en el artículo 37.1.i) "Los criterios generales de acción social y 37.1.g) "Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas."

La Mesa General de Negociación del Personal Funcionario ha alcanzado, por unanimidad de todos sus miembros, el Acuerdo de eliminar el apartado 2 del artículo 33 del Acuerdo de funcionarios, por entender que lo allí regulado forma parte de las ayudas sociales de los funcionarios y, por consiguiente, se acuerda introducir en el artículo 24 del mencionado Acuerdo, que regula el fondo social de los funcionarios, los siguientes apartados:

"C) Ayuda por jubilación del funcionario/a:

Ayuda Social por jubilación del Funcionario/a	Importe de la Ayuda Social
Por jubilación con menos de 10 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.	1 mensualidad bruta
Por jubilación con un mínimo de 10 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	4 mensualidades brutas



D) Ayuda por fallecimiento del funcionario/a.

Ayuda Social por fallecimiento del Funcionario/a	Importe de la Ayuda Social
Por fallecimiento con menos de 10 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	1 mensualidad bruta
Por fallecimiento con un mínimo de 10 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	4 mensualidades brutas

Esta ayuda se podrá solicitar por los herederos legales del funcionario/a fallecido, en el plazo de seis meses desde que se produzca el hecho causante.”

El Acuerdo establece su entrada en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente, con excepción de lo establecido en el apartado D) del artículo 24 que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2017.

También regula en su disposición transitoria que en el supuesto de que las ayudas tramitadas y aprobadas sobrepasen el límite del 2% de la masa salarial del fondo de acción social, la Comisión de Fondo Social realizará una propuesta para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para dotar con crédito suficiente a dicha partida a través de una transferencia de crédito entre partidas de personal con saldo disponible.

En este sentido cabe definir las medidas de acción social como aquellas ayudas económicas o complementos que otorga la Administración Pública a través de la negociación colectiva, pretendiéndose con su pago objetivos tan diversos como, entre otros, la compensación de ciertos gastos, los anticipos de nómina ante determinadas necesidades, urgentes o no, que no pueden cubrirse con la correspondiente retribución, proteger situaciones de necesidad no previstas en el sistema de Seguridad Social etc...

Se trata, tal y como ha señalado la doctrina, “de beneficios accesorios de naturaleza no retributiva que tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades personales de los empleados públicos, de manera que puedan trabajar más eficazmente en la estructura administrativa correspondiente o sentirse más integrados.”

Al no tener carácter de retribución, tal y como establecen los Tribunales de Justicia, las medidas de acción social no están sujetas a límites de los incrementos de gastos de personal recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Las ayudas sociales forman parte de la política social de las Administraciones Públicas con sus empleados que tienen su fundamento último en el artículo 67.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado: “El Estado facilitará a sus funcionarios adecuada asistencia social, fomentando la construcción de viviendas, residencias de verano, instalaciones deportivas, instituciones educativas, sociales, cooperativas y recreativas y cuanto contribuya al mejoramiento de su nivel de vida, condiciones de trabajo y formación profesional y social.”

La Memoria Económica que forma parte del expediente, analiza pormenorizadamente la incidencia económica del Acuerdo.

Por todo lo expuesto se propone al Concejal de Hacienda y Recursos Humanos que eleve al órgano correspondiente la ratificación del Acuerdo de modificación de los





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

artículos 24 y 33 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario

*El Órgano competente para adoptar las modificaciones propuestas del Acuerdo de funcionarios es el Pleno corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos.*

*Es competencia del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos proponer al Pleno la ratificación de los acuerdos adoptados con las organizaciones sindicales en materia de negociación colectiva, conforme establece el Decreto del Sr. Alcalde 3734, de 5 de septiembre de 2017."*

**3.-** Memoria económica suscrita por el Adjunto al Departamento de Recursos Humanos, D. Luis Alejandro Bielsa Montoro, y por el Director del Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, con fecha once de diciembre de los corrientes, del Acuerdo de modificación de Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario.

**4.-** Informe emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

*"Recibido del Departamento de Recursos Humanos, en el día de hoy, el expediente relativo a la modificación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal funcionario, para su fiscalización, y de acuerdo con la siguiente,*

**Legislación y normativa aplicable**

- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- ✓ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- ✓ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
- ✓ Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario aprobado por el Pleno de la Corporación el 13 de junio de 2002 y acuerdos de la desarrollo de la Comisión paritaria de vigilancia, interpretación y seguimiento.

*Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente*



**Informe:**

El expediente presentado a este órgano para su fiscalización, consiste en la modificación de los artículos 24 y 33 del "Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario" del año 2002.

El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos se encuentra definido en el artículo 31.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente manera:

- "1. Los empleados públicos tienen derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional para la determinación de sus condiciones de trabajo.
2. Por negociación colectiva, a los efectos de esta ley, se entiende el derecho a negociar la determinación de condiciones de trabajo de los empleados de la Administración Pública."

En base al mencionado precepto, se ha llegado a un Acuerdo en el seno de la Mesa General de Negociación de personal funcionario entre los representantes de la Administración y la representación de las organizaciones sindicales legitimadas de modificar los citados artículos 24 y 33 del "Acuerdo Regulador".

El artículo 24 se refiere a las "materias objeto de negociación" reconocidas por en el artículo 34.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la denominación de "criterios generales de acción social".

La modificación de este artículo consiste en añadir una ayuda por jubilación y otra por fallecimiento, ambas de un importe equivalente a una mensualidad bruta para aquellos funcionarios con menos de diez años de servicios efectivos y de cuatro mensualidades brutas para los que cuenten con más de diez años de servicios.

En cuanto al artículo 33, se suprime su apartado segundo por entender que lo allí regulado forma parte de las ayudas sociales de los funcionarios y, por tanto, se incluyen en el artículo 24 los apartados citados en el párrafo anterior.

Las medidas de acción social se definen en el informe del Jefe de Departamento de Recursos Humanos como aquellas ayudas económicas o complementos que otorga la Administración Pública a través de la negociación colectiva, pretendiéndose con su pago objetivos tan diversos como, entre otros, la compensación de ciertos gastos, los anticipos de nómina ante determinadas necesidades, urgentes o no, que no pueden cubrirse con la correspondiente retribución, proteger situaciones de necesidad no previstas en el sistema de Seguridad Social, etc. Es decir, se trata de beneficios accesorios de naturaleza no retributiva que tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades personales de los empleados públicos, de manera que pueden trabajar más eficazmente en la estructura administrativa correspondiente o sentirse más integrados.

Al no tener carácter de retribución, tal y como establecen los Tribunales de Justicia, las medidas de acción social no están sujetas a límites en los incrementos de gastos de personal recogidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Las ayudas sociales forman parte de la política social de las Administraciones Públicas con sus empleados que tienen su amparo legal en el artículo 67.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

"El Estado facilitará a sus funcionarios adecuada asistencia social, fomentando la construcción de viviendas, residencias de verano, instalaciones deportivas, instituciones educativas, sociales, cooperativas y recreativas y cuanto contribuya al mejoramiento de su nivel de vida, condiciones de trabajo y formación profesional y social."

El expediente cuenta con memoria económica suscrita por el Jefe de Departamento de Recursos Humanos y el Adjunto al Departamento de Recursos Humanos en el que se refleja que el estado de ejecución de la partida 104.2210.16204 "ACCIÓN SOCIAL. PERSONAL FUNCIONARIO", es actualmente de un 35%, por lo que se prevé que en el presente ejercicio presupuestario los créditos disponibles sean suficientes para los nuevos compromisos que se prevé que se adquieran fruto de éste acuerdo.

<b>PARTIDA ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS</b>	<b>EJERCICIO 2017</b>
CÉDITO PRESUPUESTARIO	239.635,96€
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	86.244,16€
CRÉDITOS RETENIDOS	112.864,91€
SALDO DISPONIBLE A 11 DE DICIEMBRE	40.540,09€

En los ejercicios precedentes se observa que en los últimos años ésta partida ha acabado con saldo disponible holgado, por ejemplo en el pasado año 2016 los datos son los siguientes:

<b>PARTIDA ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS</b>	<b>EJERCICIO 2016</b>
CÉDITO INICIAL	213.664,31€
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	67.610,99€
CRÉDITOS RETENIDOS	748,90€
SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE	146.053,32€

En 2015:

<b>PARTIDA ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS</b>	<b>EJERCICIO 2015</b>
CÉDITO INICIAL	213.664,31€
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	59.046,32€
CRÉDITOS RETENIDOS	389,15€
SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE	154.617,99€

Y en el 2014:

<b>PARTIDA ACCIÓN SOCIAL FUNCIONARIOS</b>	<b>EJERCICIO 2014</b>
CÉDITO INICIAL	212.768,76€
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	59.917,82€
CRÉDITOS RETENIDOS	0,00€
SALDO DISPONIBLE A 31 DE DICIEMBRE	152.850,94€

La memoria económica, además de estimar que éstos saldos serían suficientes para hacer frente a las posibles obligaciones que se derivasen de la aprobación de éste acuerdo, prevé que, en el caso contrario, "se realizará una propuesta para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para dotar con crédito suficiente a dicha partida a través de una transferencia de crédito entre partidas de personal con saldo disponible".

A éste respecto, también se cita el informe de ésta Intervención del 1 de abril de 2016 en el que, en relación con las limitaciones al crecimiento del Capítulo I del



*Presupuesto 2016, el crecimiento de los gastos de personal tendría un margen del 4,03% que sería compatible con los límites de déficit y sostenibilidad de la Hacienda de éste Ayuntamiento.*

*Consta en el expediente que se mantiene el compromiso de destinar un mínimo de un 2% de la Masa Salarial Bruta del Personal Funcionario al fondo de acción social y se establece un mecanismo para garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las posibles solicitudes de prestaciones/ayudas sociales acordadas.*

*También hay que hacer mención del informe que hizo la Tesorería Municipal el 10 de diciembre de 2014 sobre la sujeción de éste tipo de ayudas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al ser contraprestaciones derivadas de la relación estatutaria del funcionario y no tener el carácter de rendimientos de actividades económicas.*

*El órgano competente para mantener las relaciones con las organizaciones sindicales, desarrollar la negociación colectiva y la política municipal en esta materia, proponiendo al órgano municipal competente la ratificación de los acuerdos adoptados en esta materia es el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación 3734/2017 de 5 de septiembre. Propuesta que consta en el expediente con fecha de hoy.*

*La citada propuesta de modificación de los artículos 24 y 33 del Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario, se fiscaliza de conformidad.*

*El órgano competente para aprobar las modificaciones propuestas de este acuerdo es el Pleno Corporativo por ser el Órgano que aprobó el Acuerdo Regulator vigente."*

5.- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.

6.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor de todos los Grupos integrantes de la citada Comisión, y la abstención del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta**, obtenida con **24 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, y la **abstención** de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

Aprobar la modificación de los artículos 24 y 33 del Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, que quedan redactados en los siguientes términos:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**"PRIMERO.-** Modificar el artículo 24, pasando a tener la siguiente redacción:

C) Ayuda por jubilación del funcionario/a:

<b>Ayuda Social por jubilación del Funcionario/a</b>	<b>Importe de la Ayuda Social</b>
Por jubilación con menos de 10 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	1 mensualidad bruta
Por jubilación con un mínimo de 10 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	4 mensualidades brutas

D) Ayuda por fallecimiento del funcionario/a:

<b>Ayuda Social por fallecimiento del Funcionario/a</b>	<b>Importe de la Ayuda Social</b>
Por fallecimiento con menos de 10 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	1 mensualidad bruta
Por fallecimiento con un mínimo de 10 años de servicio efectivo en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	4 mensualidades brutas

Esta ayuda se podrá solicitar por los herederos legales del funcionario/a fallecido, en el plazo de seis meses desde que se produzca el hecho causante.

**SEGUNDO.-** Modificar el artículo 33, eliminando el apartado 2 del mismo:

**TERCERO.-** El presente Acuerdo de modificación del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid 2001-2003 (Acuerdo de Pleno de fecha 17 de diciembre de 2001), modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de octubre de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente, con excepción de lo establecido en el apartado D) del artículo 24 que tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2017.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

En el supuesto de que las ayudas tramitadas y aprobadas sobrepasen el límite del 2% de la masa salarial del fondo de acción social, la Comisión de Fondo Social realizará una propuesta para el inicio de la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito para dotar con crédito suficiente a dicha partida a través de una transferencia de crédito entre partidas de personal con saldo disponible.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones, acuerdos, interpretaciones etc... que se opongan a lo dispuesto en este Acuerdo."



**4º.- Aprobación de la modificación de la condición resolutoria que grava la parcela 1E de La Marazuela, y posposición de dicha condición resolutoria a la hipoteca que se constituya sobre la misma. (Ac. 173/2017-PL)**

Para explicar este punto tiene la palabra el Concejal delegado de Presidencia Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: traemos este punto a solicitud de Viviendas Nueva Era Mad S.L. que solicita la posposición de la condición resolutoria acordada por el Pleno que grava la parcela 1E del Sector IV-3 La Marazuela.

Y para proceder a la posposición procede, según el informe jurídico que obra en el expediente, modificar la condición resolutoria. Por tanto lo que sometemos a votación de este Pleno es la modificación y posposición de la condición resolutoria que grava la parcela 1E La Marazuela como se detalla en el expediente.

La Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, indica que va a hacer un pequeño resumen, para justificar bien su sentido del voto: el Ayuntamiento cede la parcela 1 a la EMGV con una serie de condiciones, entre otras dos condiciones resolutorias: que se construyan viviendas VPPL y se haga en un plazo determinado.

La EMGV crea de esa parcela las siguientes Parcela 1A, 1B, 1C, 1D y 1E, y todas las parcelas se transfieren de la finca matriz, Parcela 1, a las resultantes con las condiciones resolutorias.

Tras varias modificaciones de estas condiciones resolutorias resulta que en el año 2013 se establece que el plazo para construir las viviendas en todas las parcelas deberá ser del 21 de septiembre de 2016.

Sorprendentemente, Viviendas Nueva Era, el 20 de mayo de 2016, adquiere la parcela 1E, sabiendo que le restan tan solo cuatro meses para construir un máximo de cuarenta viviendas. Solicita la posposición de la condición resolutoria de la hipoteca y, a partir de ahí, tenemos dos opciones: o ejercer la reversión o acceder a lo solicitado.

Podríamos ejercer la reversión en base al artículo 111 del Reglamento de Bienes, tal y como se explica en el expediente, y en base al artículo 111 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones públicas, que textualmente dispone: "*Si los bienes cedidos no fuesen destinados al fin o uso previsto dentro del plazo señalado (...) se considerará resuelta la cesión, y revertirán los bienes a la Administración cedente*"

Lo que no me queda claro a partir de aquí es ¿quién es la Administración cedente, si el Ayuntamiento y el cesionario es la EMGV? Si el cedente es la EMGV ¿el cesionario es la empresa que compra?

En cualquier caso para incoar el expediente de reversión, al tratarse de bienes de naturaleza patrimonial, habrá que instar la reversión ante la jurisdicción civil, si no se llega a un acuerdo previo.

Por ello he revisado la jurisprudencia, aunque al Sr. Brown generalmente no le guste demasiado, y de ahí he deducido que la atención a los plazos para el ejercicio de





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

la acción de reversión, no deberían ser excesivamente rígidos, especialmente en el ámbito de la construcción. Esto es así porque el Tribunal Supremo declara textualmente que: "(...) *está completamente fuera de la realidad de nuestro tiempo la aplicación fría y automática del elemento plazo*". Pero es que, además, esto es consecuencia de la calidad de los consejeros con los que contamos en la EMGV, una baja calidad a un alto precio. Como se puede apreciar, ni son expertos en esta materia ni asumen ninguna responsabilidad. Se debería haber advertido el incumplimiento producido en la parcela 1F y la peculiaridad de la transmisión que se estaba produciendo en esta parcela, porque es que ellos sí tienen el deber ineludible de recabar toda la información antes de acceder a ningún trámite.

Por todo ello, me voy a abstener porque, aunque creo que está bien fundamentado jurídicamente el expediente, no voy a participar en los errores de los Consejeros de la EMGV.

El **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito, manifiesta: se nos trae la aprobación de una modificación de una condición resolutoria, un tema complejo.

Resumiendo, podemos decir que esta parcela se cedió para la construcción de vivienda pública protegida y esta operación tenía dos condiciones resolutorias; una, la que viene hoy a Pleno, que deriva del reglamento, y otra, la que se fija la EMGV. En otras palabras el Ayuntamiento quiere asegurarse el cumplimiento del objeto del contrato.

Salvo error por mi parte, se han construido 504 viviendas, pero no se ha agotado la edificabilidad, ya que cabe la posibilidad de construir más vivienda pública protegida en la misma parcela, pero para ello tenemos que modificar la condición resolutoria del tiempo porque no podemos prorrogar un plazo vencido.

La modificación de la condición resolutoria se debe a que la empresa constructora va a necesitar una hipoteca para poder construir esas viviendas. Riesgo no hay mucho, dado que la hipoteca va a estar condicionada a certificaciones de obra, y que todas las cantidades que va a pedir presumiblemente la empresa constructora, el banco solamente las va a proporcionar en el caso ineludible de que se haya acometido obra previamente, exactamente, la obra para la cual se compromete.

Creo que procede que esta condición se apruebe, pero tengo mis dudas ante este asunto tan complejo, por lo que me voy a abstener.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que argumenta lo siguiente: este expediente implica remontarnos varios años, hasta el 21 de septiembre del 2006, cuando se cedió por parte de este Pleno a la Empresa Municipal de la Vivienda esos terrenos de La Marazuela para hacer vivienda pública.

Había dos condiciones resolutorias: una, construir en el plazo de diez años las viviendas, plazo que venció en septiembre del año pasado, de 2016, y la otra era mantener el carácter de vivienda pública de la protección, algo que sí se da.



En el informe jurídico trasladado en el expediente se menciona que al construir las 504 viviendas se dice que la condición resolutoria está cumplida.

Es sorprendente porque posiblemente podrían ir los promotores actuales al banco y explicar que el propio servicio jurídico del Ayuntamiento dice que la condición resolutoria ya está cumplida con las 504 viviendas. Porque esto es del 2006, luego vino el Partido Popular con su mayoría absoluta del 2012 a promover una modificación del Plan Parcial para hacer más viviendas en La Marazuela, que son ahora las viviendas que estamos tratando, y en esta modificación puntual uds. no se acordaron de la condición resolutoria, cuando tenían mayoría absoluta que podían haberlo arreglado todo, y nos vienen a pedir hoy que votemos a favor de posponer la citada condición.

En 2012 se amplía el número de viviendas, pero ahora uds. dicen: por un lado tenemos un informe jurídico que dice que las 504 viviendas que se construyeron en 2006, cuando este Pleno cedió las parcelas a la EMGV, ya está cumplido, no obstante queremos ahora decir que tienen que cumplir y construir las viviendas antes de 31 de diciembre de 2019, que es lo que propone el Sr. Concejal de Urbanismo.

Entonces ¿en qué quedamos? ¿Está cumplida la condición o ahora les vamos a obligar a cumplirla antes del 31 de diciembre del 2019? Es un poco extraño, que nosotros vengamos a poner ahora una condición con un informe jurídico que dice que está ya cumplida al construir las 504 viviendas que se aprobaron en el 2006.

Dada esta confusión, lo más responsable por parte de este Grupo Municipal, que no queremos poner impedimento para que se construyan unas viviendas ya con adjudicatarios, sería abstenernos para no formar parte de esta cosa extraña que es poner una condición cuando hay un informe jurídico que dice que ya está cumplida. Lo suyo sería incluso levantarla, ¿para qué poner la fecha del 31 de diciembre del 2019.

En cualquier caso, no compartimos la política de vivienda que ha hecho el Partido Popular en Las Rozas durante las legislaturas anteriores, y esperamos que en esta, no sé cuándo, ya hemos pasado el ecuador de la legislatura, la cambie. Pero no vamos hacer pagar a los que tienen viviendas o esperan viviendas en esta promoción de La Marazuela por esta mala política.

Es verdad que con este expediente hay una inconcreción, y no me queda claro por qué posponer hasta el 31 de diciembre del 2019, habiendo un informe jurídico que dice que esta condición está cumplida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Unión, Progreso y Democracia se va a abstener.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que dice: cualquiera que nos esté viendo por televisión o en streaming debe pensar que aquí hay marcianos, no concejales, porque aquí nadie entiende nada. Pero no se preocupen, yo también soy un marciano que no me entero de nada. El gobierno no ha explicado absolutamente nada. Acabo de escuchar palabras vacías, vacuas, que no han explicado nada. Por eso quizás todas las personas que me han precedido hablando han tenido que re-explicar el proceso y empezar a contar por qué y de dónde vienen las cosas.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Yo creo que en un resumen sencillo para que todo el mundo lo entienda es que el Gobierno lo ha hecho mal, mal, mal, mal, se ha equivocado de principio a fin. No sabe hacer contratos. No sabe gestionar. No sabe hacer las cosas, .y por eso un expediente y un contrato dice lo mismo y lo contrario. Dice que si se hace una cosa tiene una consecuencia, pero si se hace esa misma cosa tiene la consecuencia jurídica distinta. Es un error detrás de otro.

¿A quién se le ocurre vender una parcela diciendo que en tres meses tienen que estar construidas y vendidas las viviendas? Verdad que no se le ocurre absolutamente a nadie, pues eso es lo que le ha faltado decir al Gobierno, que eso es lo que ha hecho: decir que en tres meses tenían que construir una serie de viviendas, muchas viviendas y, además, venderlas, .... en tres meses. No sé cómo lo harían, ¿modular?, tendrían que traer aquí una impresora 3D. No sé cómo lo iban a hacer. En el año 2016, pero vamos es una absoluta barbaridad detrás de otra. Y eso es lo que le falta decir al Gobierno, ¿verdad que así es sencillo de entender? Pues es eso lo que ha pasado.

Y ahora viene el Gobierno a decirnos, como he dicho lo mismo y he dicho lo contrario en un expediente y como no nos enteramos de nada y somos malos gestores, porque en el Partido Popular hacemos las cosas así, os pedimos que nos votéis a favor para cambiar las cosas, para ajustarlas un poco más a Derecho, aunque realmente no tiene ninguna consecuencia jurídica si decís lo mismo o decir lo contrario.

Esto que nos traen hoy aquí es, de verdad, de marcianos.

¿Qué pasa con todo esto? Pues que en el fondo, aunque no estemos de acuerdo ni de lejos con la política que ha llevado el Gobierno con las viviendas, el problema es que hay una serie de personas que, en el caso de que no se construyeran las viviendas, en el caso de que no se les pudiera vender, saldrían perjudicadas, y son unas personas que están esperando, y son unas personas que son de carne y hueso. Son personas que nos están diciendo: a ver cómo lo podéis arreglar.

¡En fin! Una barbaridad después de otra. Por lo tanto como no queremos tampoco entrar en la política de estas barbaridades a que nos tiene acostumbrado el Partido Popular pues lo que vamos a hacer es abstenernos.

La Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, interviene diciendo: también queremos justificar nuestro voto y en todo este enredo explicar cómo vemos el asunto y, sobre todo, hacer una lectura política de lo que ha pasado aquí, que creo que hasta ahora ningún interviniente ha hecho.

Esto que nos trae el Gobierno es otro ejemplo del fracaso de la política de vivienda del Partido Popular o, mejor dicho, lo que sucede cuando un Ayuntamiento delega su responsabilidad de garantizar el derecho a la vivienda a los ciudadanos en las empresas privadas.



Ya hemos visto desgraciadamente lo que ha pasado con la promoción del Montecillo, y ahora estamos asistiendo a otro esperpento, que es esto que nos traen hoy aquí.

En el año 2013, Viviendas Nueva Era resultó adjudicataria de una parcela municipal para hacer una promoción de vivienda protegida en régimen de venta para jóvenes con dificultades de acceso a la vivienda en Las Rozas, o sea, el modelo de vivienda desarrollo de vivienda protegida del Partido Popular que ya hemos visto en lo que acaba.

Esta promoción, que se llama "Las Terrazas de La Marazuela", se empezó a comercializar en ese momento en el año 2013 cuando Nueva Era resulta adjudicataria de este concurso. Desde entonces tiene a casi treinta familias y vecinos de Las Rozas esperando una vivienda que, a día de hoy, todavía no está construida.

La empresa, que resultó adjudicataria del concurso, era insolvente y no tenía dinero en ese momento ni para pagar la parcela, ni muchísimo menos para construir las casas que, como digo, todavía ni siquiera están construidas. En el plazo que tenían para pagar que era nueve meses, no pagaron la parcela y no iniciaron tampoco las obras, y la Empresa Municipal tardó un año en tomar medidas. Finalmente, puso una demanda por incumplimiento del contrato, que encima se tramita mal, en un juzgado que no es el correspondiente, se inadmite y se queda como en un limbo.

Un comportamiento por parte de la Empresa Municipal que nosotros ya denunciábamos en su momento cuando empezó la legislatura porque nos parece que actuó de manera irregular y, sobre todo, contraria a los intereses de los vecinos.

Para que quede bien claro el retraso en la construcción de esta promoción es responsabilidad directa de la empresa que ha incumplido el contrato, de la empresa Nueva Era, pero también de la inacción de la Empresa Municipal que debería de haber recuperado la parcela en su momento ante el impago de Nueva Era y, a lo mejor, esta promoción ahora estaría construida.

Cuando comenzó la legislatura en el año 2015 nos encontramos los Consejeros de la Empresa Municipal, con que Nueva Era tenía una deuda con la EMGV de más de 1 millón de euros. La EMGV se pone de perfil y veintiocho familias y vecinos de Las Rozas estaban esperando una vivienda desde el año 2013.

En marzo de 2016 se llegó a un acuerdo con la empresa para desbloquear esta situación, por el cual la Empresa Municipal se comprometía a desistir de las acciones judiciales y Nueva Era, entre otras cosas, se comprometía a vender las viviendas por debajo del precio del módulo. Un acuerdo que nosotros no apoyamos.

Y ahora nos enteramos, porque viene este asunto a Pleno, que un año después, no están hechas las casas y el banco no les da una hipoteca para construir si el Ayuntamiento no renuncia al derecho preferente de recuperar la parcela si la empresa no cumple con sus obligaciones que es, en definitiva, lo que supone esta modificación de la condición resolutoria y, además quieren un aumento del plazo de construcción de





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

la promoción hasta 2019, porque el plazo que tenían en dicha condición, o sea en el contrato, esta vencido.

Y a día de hoy sólo sabemos que se ha pagado la parcela, porque si se pagó después de ese acuerdo, pero no sabemos nada más.

No sabemos si se ha respetado el listado de adjudicatarios, no sabemos si la empresa está respetando el compromiso asumido en el acuerdo último para reducir el precio de las viviendas.

Y hemos pedido en el Consejo de Administración que, antes de dar ningún paso, se supervisen todas estas cuestiones que por pliego de condiciones la Empresa Municipal está obligada a fiscalizar.

Y lo que sí sabemos es que las casas no están hechas, que los adjudicatarios están denunciando que no les están respetando el precio que habían pactado en el momento de hacer la reserva de la vivienda en el año 2013 y que hay gente que ha estado firmando un contrato de compra-venta antes de que lo aprobase la Empresa Municipal. Esta es la situación de los adjudicatarios.

En definitiva, el relato de un auténtico despropósito promocionado por la Empresa Municipal en nombre del Ayuntamiento.

Y en estas condiciones, nos traen a Pleno esta modificación de la condición resolutoria.

Nos hubiese gustado que este proceso se hubiera desarrollado de otra manera, como ya hemos dicho, no estamos de acuerdo con este modelo de desarrollo de vivienda protegida del Partido Popular y además entendemos que hay una responsabilidad en la propia EMGV en que este problema de esta parcela no se haya resuelto antes y no se haya resuelto de otra manera.

Pero también entendemos que hay muchas personas que llevan años esperando una vivienda que tienen reservada y, por lo tanto nos vamos a abstener en este punto.

A continuación es el turno de intervenciones del Grupo Ciudadanos, y lo hace a través de su Concejal, **Sra. Priego Álvarez**: yo traía preparada una intervención pero como todos los Grupos han estado hablando de la condición resolutoria probablemente haya muchos vecinos que no sepan lo que es una condición resolutoria y los estemos volviendo locos.

Cuando dice el Sr. Ferrero que el Gobierno lo hizo mal, sí, el Gobierno probablemente no lo hizo bien, pero tenemos que pensar si esa empresa cuando resultó adjudicataria y participó en ese concurso ¿no leyó los requisitos que aparecían en el pliego de condiciones? Hasta donde yo he visto quedaban muy claras las condiciones que tenían que cumplir, y en el año 2015, para los que dicen que la EMGV manda aquí a este Pleno para que solventemos los problemas... ¡No!, ¡No es así!, en el año 2015 la



EMGV tomo las decisiones que tenía que tomar y aprobó la eliminación de esa condición resolutoria.

Lo que pasa es que existen dos condiciones resolutorias, una que afecta a la Empresa Municipal de la Vivienda, que es quien sacó el concurso, y otra que afecta al Ayuntamiento que era el propietario inicial de la parcela. No vengan contando que no saben de lo que estamos hablando porque somos todos conocedores y todos los grupos tenemos un representante en la Sociedad Urbanística. Es muy fácil ponernos de perfil ahora todos y decir no se de lo que estamos hablando. Si sabemos de lo que estamos hablando y estamos hablando que hay que tomar una decisión y hay que tomar una decisión que afecta a veintiocho familias que llevan esperando una vivienda desde el año 2013, pero claro realmente el único beneficiario de todo esto es el banco. No les vendamos la moto a los vecinos, es el banco, que ha visto que no existe una solvencia demostrada por parte de la empresa y lo que quiere es agarrarse y decir ¡Oiga! Si esto aparece en caso de que esta empresa vuelva a no pagar, porque recordemos que la EMGV tuvo que poner un pleito a esta empresa porque no había efectuado los pagos que debía, pues el banco ha dicho. ¡Oiga mire! Yo lo que quiero es que, en caso de que pase algo, tener una garantía de que yo voy a cobrar el dinero que haya prestado, no hay más. Aquí lo único que estamos haciendo es beneficiar a un banco que va a conceder una hipoteca. Si esta empresa hubiera demostrado una solvencia buena, el banco probablemente no diría nada porque esa condición resolutoria esta vencida desde hace ya un año y pico. No nos vendamos una moto.

Pero que la EMGV tomo sus decisiones, por supuesto que sí, no digamos que no sabemos de lo que estamos hablando porque se trató tanto en el Pleno, en el Consejo de 2015 como en el Consejo de octubre del 2015.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, que manifiesta lo siguiente: pues casi, casi, casi al completo estoy de acuerdo con ud., Sra. Priego, y esto ya me sorprende después de lo vivido, pero casi, casi, casi hemos estado a punto, a punto de no tener que intervenir y decir me remito a lo que dice la Sra. Priego.

En todo caso los vecinos, que es a quien yo me quiero dirigir, pueden estar tranquilos, porque el Partido Popular va a votar a favor de los informes jurídicos que obran en este expediente. Y los informes jurídicos y técnicos que han hecho los funcionarios de esta casa. Por lo tanto el peligro en el que han puesto sus viviendas el resto de la oposición absteniéndose y pudiendo ser que esto no saliera, pues al menos con los votos del Partido Popular esto no va a suceder.

Nos decía el Sr. Brown, el Portavoz de UPyD que veníamos aquí a pedirle el voto. Yo no vengo a pedir el voto de nadie porque esto no es un expediente promovido por el Ayuntamiento, esto es un expediente promovido por unos propietarios que quieren ver su proyecto hecho realidad y, por lo tanto, solicitan esto al Ayuntamiento.

Yo no vengo aquí a pedir el voto a nadie. Ud. vote lo que quiera, vote en contra si quiere, a mí me parece bien. Yo lo único que hare será obrar en consecuencia y en conciencia de lo que nos han dicho los expertos en esta materia. Si ud. quiere votar en contra pues es su problema, y si quiere que estos vecinos no tengan sus viviendas pues es su problema también. Nosotros, desde luego, votaremos a favor.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Nos decía ud. que no entiende por qué la condición resolutoria se aplaza, se modifica en este caso hasta el 31 de diciembre, pues por una cuestión muy fácil, porque miramos por los vecinos y miramos por el Ayuntamiento y como hay un excedente de casas de esas ya cumplidas, 504, que todavía están por construir, no vamos a decir a estos Sres. que se quedan sin condición resolutoria, No, no, se le aplaza la condición resolutoria hasta el 31 de diciembre para proteger los derechos de los compradores que quieren ver hecha su casa. Y no le vamos a decir ud. haga su casa cuando quiera, le decimos la hace antes del 31 de diciembre porque si no esos terrenos revierten al Ayuntamiento. Y así el Ayuntamiento se protege también con sus terrenos.

El Portavoz del Grupo Socialista, efectivamente, nos decía que no se ha enterado de nada, y así ha sido, no se ha enterado de nada y por eso no lo ha sabido explicar.

Contigo por Las Rozas decía que es un fracaso. Fijense, el fracaso de todo esto es que hay más vivienda pública de las previstas en un principio para más vecinos. Ese ha sido el fracaso de toda esta historia. Y nos decía que se ha pagado la parcela, claro que se ha pagado la parcela, con intereses y con los daños causados.

Ciudadanos les enmendaba la plana a todos los grupos que parece que no se enteran. Que no es verdad, es que no se quieren enterar, que son cosas distintas. El único pequeño matiz es que decía que es el banco el único beneficiado, y, bueno, ya sabemos cómo trabajan los bancos y, desde luego, no conceden estas hipotecas a situaciones en las que hay una condición resolutoria que les pueda perjudicar. Por lo tanto, es lógico que lo haga, pero también es lógico que el Ayuntamiento vele por esos intereses proponiendo la modificación a 31 de diciembre del 2019. Y si estas viviendas no se realizan, con esa condición resolutoria revertiría la propiedad de los terrenos al Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y, seguidamente lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la *“Aprobación de la modificación de la condición resolutoria que grava la parcela 1E de La Marazuela, y posposición de dicha condición resolutoria a la hipoteca que se constituya sobre la misma”*, que consta de los siguientes documentos:

1.- Escrito presentado por D. Enaut-Joseba Saiz Zubeldia, en representación de la sociedad VIVIENDAS NUEVA ERA MAD, SL, con R/E. núm. 21270 de 26.10.17, por el que solicita *posponer de la condición resolutoria existente sobre la Parcela, correspondiente a la no finalización de las obras de construcción de las viviendas de protección pública en el plazo de diez años desde la fecha del citado acuerdo de 21 de septiembre de 2006, que permita a la Sociedad hipotecar la Parcela y acceder a la financiación necesaria para iniciar y ejecutar las obras de construcción de la promoción, tal y como se prevé en el Pliego que accedió al Registro de la Propiedad.* (Adjunta copia del traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de abril de 2017, de concesión de Licencia de Obra Mayor a la citada Sociedad para la



construcción de 30 viviendas de VPPL, 30 trasteros y 45 plazas de aparcamiento, zonas comunes con piscina y área de juego en la parcela de referencia, sita en la c/ Jacinto c/v C/ Escalonia, y notificación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid con remisión de la Cédula de calificación provisional para viviendas de VPP, de fecha 24 de marzo de 2017)

2.- Informe jurídico, de carácter favorable, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con el Conforme del Secretario Acctal., D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

*"Son antecedentes del presente informe los siguientes:*

1º.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2006, en virtud del cual fue cedida la parcela 1 del Sector SUNPIV-3 La Marazuela a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A. (en adelante, EMGV), para la construcción de viviendas de protección pública.

2º.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, en virtud del cual fue modificada la condición resolutoria que gravaba la cesión, quedando con el siguiente texto: "A.- No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de diez años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.- B.- Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas. La anterior condición resolutoria de reversión se pospondrá a la hipoteca que, en su caso, se constituya para la financiación de la construcción de las viviendas de protección pública o para la adquisición de las mismas (**documento 1**)"

3º.- Modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector S.U.N.P. IV-3 La Marazuela, del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, relativas a las parcelas 1E y 1F, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012 (**documento 2**)

4º.- Escritura pública de compraventa otorgada el día 20 de mayo de 2016, por Viviendas Nueva Era S. Cooperativa, correspondiente a la parcela 1E del Sector IV-3 La Marazuela (en adelante, parcela 1E).

5º.- Solicitud de licencia de obra mayor efectuada por Viviendas Nueva Era Sociedad Cooperativa el día 12 de julio de 2016, para la construcción de 30 viviendas en la parcela 1E del Sector IV-3 La Marazuela.

6º.- Licencia de obra mayor concedida por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de abril de 2017.

**Legislación aplicable:**

- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 111.
- Reglamento Hipotecario, artículo 241.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Fundamentos jurídicos:**

**Primero.- Contenido de la condición resolutoria y obligación que garantiza.**

La parcela 1E, al momento de ser aprobado el pliego de cláusulas que rigió su venta, en el año 2013, se encontraba gravada con las siguientes cargas, como se hizo constar en el citado pliego de cláusulas:

1.- Por procedencia de la finca 1/47127: Queda afecta por cinco años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.- Por procedencia de la finca 1/47127: Gravada con la condición resolutoria de reversión en el caso de que concurra cualquier de las siguientes circunstancias: a- No finalizar las obras de construcción de viviendas de protección pública en el plazo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, b- Alteración de destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de 30 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo. La anterior condición resolutoria de reversión se pospondrá a la hipoteca que, en su caso, se constituya para la financiación de la construcción de las viviendas de protección pública o para la adquisición de las mismas. Cualquier transmisión gratuita u onerosa de los bienes cedidos que efectúe la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., requerirá la previa autorización del Pleno Corporativo, debiendo someterse a los requisitos procedimentales exigidos en la legislación local.- Dicha finca se encuentra gravada con la condición de reversión y la limitación de disponer pactada anteriormente.- Dicha condición y limitación fue pactada en escritura otorgada en Las Rozas de Madrid, el 24 de noviembre de 2006, ante el Notario D. José Jaime Resino Fernández, que causó la inscripción 2ª con fecha 10 de enero de 2007.

Modificada la condición resolutoria precedente, mediante escritura otorgada en Las Rozas de Madrid, el 24 de junio de 2010, ante el Notario D. Pedro Muñoz García-Borbolla, que pasa a tener la siguiente redacción: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión que se efectúa queda gravada con condición resolutoria de reversión, en el caso de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias: A.- No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de diez años a contar desde la fecha de adopción del citado acuerdo, 21 de septiembre de 2006.- B.- Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas. La anterior condición resolutoria de reversión se pospondrá a la hipoteca que, en su caso, se constituya para la financiación de la construcción de las viviendas de protección pública o para la adquisición de las mismas.

Por tanto, la condición resolutoria impuesta por el Ayuntamiento, por acuerdo plenario, garantiza dos obligaciones:

- La primera de ellas, la finalización de la construcción de las viviendas antes del 21 de septiembre de 2016.
- La segunda de ellas, que las citadas viviendas mantengan su condición de vivienda pública de protección durante el plazo que establece la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, (actualmente, 15 años)

Dicha carga, es decir, el gravamen de condición resolutoria sobre la citada parcela trae causa de la finca de procedencia. Es decir, la condición resolutoria no se estableció sobre la parcela 1E, sino que fue establecida por acuerdo plenario de 21 de septiembre de 2006, sobre la parcela matriz, concretamente, la parcela 1 del Sector SUNP IV-3, que fue objeto de posterior segregación en seis fincas, entre ellas, la objeto de cesión. En consecuencia, dicha condición resolutoria se arrastra a todas y cada una de las fincas resultantes de la segregación, entre ellas, la parcela 1E. Por lo tanto, no se



adoptó un acuerdo de cesión de la parcela 1E quedando gravada dicha cesión con la condición resolutoria referida, sino que el gravamen de la parcela 1E trae causa de la cesión de la finca matriz, es decir, de la parcela 1.

### **Tercero.- Alcance de la modificación puntual.**

El año 2012, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, modificó, puntualmente, el Plan Parcial del Sector SUNP IV-3, La Marazuela, incrementando el número máximo de viviendas de la parcela 1, es decir, de la parcela cedida a favor de la EMGV S.A., en 73 viviendas, y ello por no estar agotada la total edificabilidad que correspondía a la parcela 1. Dicho incremento del número de viviendas, se distribuyó entre las parcelas 1E y 1F, ambas fruto de la segregación de la parcela 1, y, ambas de titularidad de la EMGV S.A., ya que el resto de parcelas había obtenido la licencia de obra correspondiente, estando, además, en avanzado estado de construcción las viviendas, conforme se puede comprobar con la fecha de expedición de las licencias de primera ocupación referidas a cada una de las parcelas 1A, 1B, 1C y 1D.

De esa forma, las parcelas 1E y 1F pasaron de tener una capacidad máxima de 54 viviendas, entre ambas, a tener un número máximo de 40 viviendas la parcela 1E, y de 87 la parcela 1F.

Por tanto, el objeto de la citada modificación puntual fue incrementar el número máximo de viviendas de protección para el sector, sin incrementar la edificabilidad del Plan Parcial, y, además, el incremento de viviendas quedó localizado, íntegramente, en la parcela 1, de titularidad de la EMGV, calificada como parcela destinada a vivienda colectiva de protección pública.

En resumen, la parcela 1, cedida inicialmente a la EMGV con un número máximo de 504 viviendas el año 2006, pasó a un número máximo de 577 viviendas en el año 2012.

### **Cuarto.- Cumplimiento de la obligación garantizada.**

El Ayuntamiento Pleno, cuando adoptó el acuerdo de cesión a favor de la EMGV de la parcela 1, para construcción de viviendas de protección pública, para asegurar el cumplimiento de la obligación de construcción gravó la misma con la condición resolutoria indicada en el apartado primero de este informe.

Como se puede comprobar en el expediente de cesión a favor de la EMGV, la parcela 1 tenía una capacidad máxima de 504 viviendas, por lo que, en riguroso cumplimiento de las condiciones de la cesión efectuada, la construcción de dichas viviendas debía estar finalizada el día 21 de septiembre de 2016, es decir, transcurridos diez años desde la fecha de adopción del acuerdo de cesión.

Las fechas de otorgamiento de licencia de primera ocupación para las viviendas construidas en dicha parcela 1, fueron las siguientes:

- Parcela 1 A, 100 viviendas: 20 de diciembre de 2012 (documento 3)
- Parcela 1B, 100 viviendas: 20 de diciembre de 2012. (documento 4)
- Parcela 1C, 50 viviendas: 30 de noviembre de 2012. (documento 5)
- Parcela 1D, 200 viviendas: 1 de febrero de 2013. (documento 6)





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Parcela 1F, 60 viviendas: 27 de septiembre de 2016, si bien el certificado de fin de obra está expedido con fecha junio de 2016 (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con fecha 13 de junio de 2016). **(documento 7)**

Por lo tanto, a fecha 21 de septiembre de 2016, la obligación de finalizar las obras de construcción de 504 viviendas en la parcela 1, se encontraba más que cumplida, ya que, sobre la misma fueron construidas 510 viviendas.

Ello supone que la primera parte de las obligaciones garantizadas con el gravamen de condición resolutoria ha sido cumplida, quedando, por tanto, pendiente de cumplimiento la segunda parte, es decir, que sea mantenido dicho destino de vivienda de protección pública durante el plazo previsto por la legislación en materia de vivienda pública de la Comunidad de Madrid.

**Quinto.- Contenido de la solicitud efectuada por Viviendas Nueva Era Mad S.L. de posposición de la condición resolutoria acordada por el Pleno del Ayuntamiento**


Viviendas Nueva Era Sociedad Cooperativa, fue constituida en escritura pública otorgada el día 4 de octubre de 2007, habiendo adquirido, tras la correspondiente licitación pública, la parcela 1E, elevándose a escritura pública la citada transmisión, con fecha 20 de mayo de 2016. Posteriormente, dicha sociedad cooperativa se transformó en la sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada Viviendas Nueva Era Mad S.L., según consta en escritura pública otorgada el día 29 de julio de 2016, ante el Notario de Madrid, D. Salvador Barón Rivera.

Viviendas Nueva Era Mad S.L., en su solicitud de fecha 26 de octubre de 2017, registrada de entrada con el nº 21.270, solicita "se adopten todos los acuerdos y trámites necesarios para posponer la condición resolutoria existente sobre la parcela, correspondiente a la no finalización de las obras de construcción de las viviendas de protección pública en el plazo de diez años desde la fecha del citado acuerdo de 21 de septiembre de 2006, que permita a la sociedad hipotecar la parcela y acceder a la financiación necesaria para iniciar y ejecutar las obras de construcción de la promoción, tal y como se prevé en el pliego que accedió al Registro de la Propiedad".

Cuando el Pleno Corporativo adoptó, el 21 de septiembre de 2006, el acuerdo de ceder la parcela 1 a la EMGV, además de gravar con condición resolutoria la misma, pospuso la citada condición "a la hipoteca que, en su caso, se constituya para la financiación de la construcción de las viviendas de protección pública o para la adquisición de las mismas". Por lo tanto, en puridad, no sería necesario nuevo acuerdo para que dicha hipoteca fuera pospuesta, pues el citado acuerdo de Pleno de la Corporación ya lo prevé y autoriza, salvo que no contiene la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 241 del Reglamento Hipotecario, razón por la cual debe adoptarse nuevo acuerdo plenario, a los exclusivos fines de contemplar el contenido mínimo del citado artículo 241.

Además de ello, dada la literalidad de la cláusula (la construcción de las viviendas había de estar finalizada el día 21 de septiembre de 2016), la condición resolutoria, con su redacción actual, no podría ser objeto de posposición, ya que una de las obligaciones habría sido incumplida, tal y como aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y ello con independencia de que, como se razonará más adelante, la obligación impuesta por el Pleno Corporativo en el acuerdo adoptado el 21 de septiembre de 2006, se encontraba cumplida al haber finalizado la construcción de las viviendas que, en aquella fecha, podían ser construidas sobre la parcela 1.





Ello hace que sea necesario acordar, junto con la posposición de la condición resolutoria, si así lo acuerda el Pleno Corporativo, la modificación de la condición resolutoria ya que en los términos que está actualmente redactada no responde al espíritu del artículo 111 del Reglamento de Bienes, que no es otro que determinar un plazo máximo durante el cual se implante el uso para el que se cedió la finca, y, en este caso, la implantación de dicho uso se corresponde con la fecha de finalización de la construcción de las viviendas.

Por ello, el Pleno de la Corporación, que ya amplió la capacidad máxima de viviendas permitida para la parcela 1, de 504 a 577, debería ampliar, igualmente, el plazo máximo fijado para la construcción de las mismas; ya que, por otra parte, el cumplimiento del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas, queda ampliado por empezar a contar desde la fecha de obtención de la calificación definitiva de las mismas.

#### **Quinto.- Sobre la posposición de la condición resolutoria.**

La posibilidad de posponer la condición resolutoria a la hipoteca que se constituya en garantía del préstamo hipotecario solicitado para la financiación de la construcción de las viviendas de protección pública está ampliamente reconocida. Entre otras, y de forma concreta y específica, la resolución n° 564/2015, de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, estimó posible la posposición del derecho de reversión a las hipotecas futuras que se constituyan para financiar la promoción de viviendas de protección pública. En el fundamento jurídico correspondiente, dicha resolución establece que La razón de ser del derecho de reversión es garantizar que el suelo, que es objeto de cesión gratuita y procedente del patrimonio público del suelo, sea destinado al fin para el que fue cedido a la Administración local y que, para el caso de incumplimiento de dicha finalidad, vuelva a integrarse en dicho patrimonio. El derecho de reversión, y la condición resolutoria regulada en el artículo 8 de la citada [Ley 13/2005, de 11 de noviembre \(LAN 2005, 569\)](#), así como en las normas de desarrollo, tienen como finalidad la protección del uso del suelo evitando, dado el carácter gratuito de la cesión, los perjuicios que la misma pueda ocasionar al cedente. En el presente expediente se pacta una posposición del derecho de reversión con una finalidad específica, al acordarse esa posposición a las hipotecas futuras «que se constituyan para financiar la promoción, siempre y cuando las disposiciones de los préstamos o créditos concedidos lo sean contra certificaciones de obra ejecutadas», siendo esa promoción la relativa a la construcción de viviendas protegidas, que es precisamente la finalidad que trata de garantizar la reversión. Con ello, se posibilita la obtención de una financiación hipotecaria y se facilita la realización de la finalidad de promoción de viviendas protegidas".

Ello hace que se pueda informar favorablemente la posposición de la condición resolutoria a la hipoteca que se constituya, siempre y cuando esta última tenga por objeto garantizar el préstamo que financiará la construcción de las mismas, y no otro préstamo.

#### **Sexto.- Sobre la posible solicitud de reversión de la parcela 1E.**

Como ha quedado indicado anteriormente, el objeto de la cesión efectuada por el Pleno de la Corporación era la de construir viviendas de protección pública en la parcela cedida, con la doble obligación de finalizar la misma antes del día 21 de septiembre de 2016, y de mantener el destino de vivienda de protección pública durante el plazo señalado por la legislación vigente en materia de protección pública de la Comunidad de Madrid.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La primera de las obligaciones ha quedado ya cumplida, al haber sido finalizada la construcción de 510 viviendas en la parcela 1, cuando el máximo previsto en el año 2006, al momento de la cesión, era de 504 viviendas. Por lo tanto, no cabe ejercitar derecho de reversión alguno por dicha circunstancia.

Solo la literalidad del gravamen constituido sobre la parcela 1E permitiría sostener un eventual ejercicio de reversión de la citada parcela, ya que, por arrastre de la parcela matriz, como finca de procedencia, aparece gravada con condición resolutoria para el caso de que llegado el 21 de septiembre de 2016, no estuvieren finalizadas las obras de construcción.

Sin embargo, aun considerando, únicamente, dicha literalidad, y haciendo abstracción de la construcción de 510 viviendas de protección pública sobre la totalidad de la finca cedida, de la cual forma parte la parcela 1E, el Reglamento de Bienes actualmente vigente, en la redacción de su artículo 111, suprimió la referencia al automatismo reversional que expresaba el anterior Reglamento de Bienes en vigor, es decir, el aprobado en 1.955.

Si bien, hasta dicha fecha se contemplaba, reglamentariamente, el automatismo de la reversión, la jurisprudencia que se indicará más adelante, no ha sido extremadamente rigurosa en la valoración del mismo. De esa forma, la sentencia de 3 de febrero de 1980, admitió, en cuanto al plazo de cinco años establecido en el entonces vigente Reglamento de Bienes de 1955, que el automatismo en su aplicación debe ser matizado en las circunstancias de cada caso, ya que partiendo de las reglas de aplicación del artículo 3 del Código Civil está completamente fuera de la realidad de nuestro tiempo la aplicación fría y automática del elemento plazo de las normas jurídicas y más si la norma que fijó el plazo tiene un carácter sancionador, pues nunca se puede prescindir de considerar la circunstancia de cada caso, ya que cuando se omite contemplarlas y se hace una aplicación meramente automática, fría y rígida de conceptos, se corre el riesgo de volver a incurrir en el vicio que ya denunciaban los clásicos con el antiguo aforismo "sumum ius, summa iniuria".

En igual sentido, la sentencia de 10 de junio de 1998, declara que el artículo 111 del actualmente vigente Reglamento de Bienes "no opera de una manera absolutamente automática y para recordarlo bastará tener en cuenta todas las resoluciones que han flexibilizado los plazos otorgados para el cumplimiento de las condiciones impuestas al adquirente en la cesión de bienes patrimoniales, atendida la posibilidad o extrema dificultad en casos concretos".

Por otra parte, el Tribunal Supremo, en materia de reversión, si bien referida a expropiaciones, tiene reiteradamente declarado que "en presencia de una unidad de, actuación urbanística, ante la ordenación y urbanización de todo un sector el derecho de reversión de los propietarios afectados ha de ser considerado en relación con el programa establecido y los fines en él previstos; no puede ser contemplado de manera aislada y, tratándose de una expropiación urbanística en la que se ejercita un derecho de reversión, no sólo ha de tenerse presente la regulación contenida en los artículos 54 de la Ley de Expropiación Forzosa ( RCL 1954, 1848) y 63 y siguientes del Reglamento ( RCL 1957, 843) , sino también las normas urbanísticas de la Ley del Suelo de 1956 (RCL 1956, 773, 867) y el posterior artículo 67 párrafo segundo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1976 ( RCL 1976, 1192), que establece la reversión cuando se pretende modificar la afectación de los terrenos al fin específico que constase en el Plan correspondiente o agotase la vigencia de dicho Plan sin haber cumplido el destino a que los bienes se afectaron; pero la determinación de si se ha producido o no la inexecución determinante de la reversión no puede efectuarse desde la perspectiva de la finca aislada, sino contemplada dentro de las tareas de ejecución llevadas a cabo en el Polígono o Unidad de actuación"



Por tanto, en este caso, no cabría examinar la procedencia de la reversión desde la perspectiva de una finca aislada, como es la parcela 1E, sino contemplada dentro de la totalidad, es decir, de la finca matriz, la parcela 1, sobre la que se ha finalizado la construcción de 510 viviendas. Y más aún, cuando la condición resolutoria trae causa de la finca matriz, es decir, no hay un acuerdo individual de cesión de la parcela 1E y de subsiguiente gravamen con condición resolutoria de la citada parcela.

Todo ello contribuye a considerar que no existe fundamento suficiente para justificar la solicitud de reversión de los terrenos citados, máxime, además, cuando existe una voluntad cierta de construir las 30 viviendas para las cuales hay solicitada licencia de obra, la misma está concedida, han sido iniciadas las obras y únicamente queda la posposición de la condición resolutoria para disponer la financiación de la construcción, financiación que ya está obtenida y solo pendiente del acuerdo municipal, según manifiesta el solicitante.

#### **Séptimo.- Requisitos de la posposición de la condición resolutoria.**

La posposición de condición resolutoria no figura regulada como tal. Para determinar su regulación ha de acudir al artículo 241 del Reglamento Hipotecario que regula la posposición de una hipoteca a otra futura y que indica los requisitos necesarios, que son:

- 1.º Que el acreedor que haya de posponer consienta expresamente la posposición.
- 2.º Que se determine la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima.
- 3.º Que la hipoteca que haya de anteponerse se inscriba dentro del plazo necesariamente convenido al efecto.

Por ello, en el presente caso, **Viviendas Nueva Era Mad S.L.**, debe indicar la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima, debiendo establecerse el plazo máximo de inscripción de la hipoteca que haya de anteponerse. Y, además, consentir la modificación de la condición resolutoria cuya posposición solicita.

Para determinar el plazo máximo de finalización de construcción de las viviendas sobre la parcela 1E, en consonancia con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la EMGV relativo al modelo de contrato de compraventa de las citadas viviendas, considero que dicho plazo debe extenderse hasta el día 31 de diciembre de 2019, plazo considerado de entrega de las viviendas en el citado contrato.

#### **Conclusión.**

Con base en los antecedentes, legislación aplicable y fundamentos jurídicos citados, informo favorablemente que el Pleno de la Corporación, previa determinación por **Viviendas Nueva Era Mad S.L.**, de la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima, plazo máximo de inscripción de la hipoteca que haya de anteponerse, y consentimiento expreso de la modificación de la condición resolutoria, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- *Modificar la condición resolutoria que grava la parcela 1E La Marazuela, quedando como sigue:*

*"En aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión que se efectúa queda gravada con condición resolutoria de reversión, en el caso de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias: A.- No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública antes del día 31 de diciembre de 2019.-B.- Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas. La anterior condición resolutoria de reversión se pospondrá a la hipoteca que, en su caso, se constituya para la financiación de la construcción de las viviendas de protección pública o para la adquisición de las mismas"*

2º.- *Posponer dicha condición resolutoria a la hipoteca que se constituya sobre la misma para la financiación de la construcción de las viviendas, debiendo expresarse en el citado acuerdo la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima, plazo máximo de inscripción de la hipoteca que haya de anteponerse, y consentimiento expreso de la modificación de la condición resolutoria."*

3.- Propuesta de dictamen del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.

4.- Escrito de manifestaciones presentado por D. Enaut-Joseba Saiz Zubeldia, en representación de la sociedad VIVIENDAS NUEVA ERA MAD, SL, con R/E. núm. 25037 de catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

5.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor del Grupo Popular (6); votos en contra del Grupo Ciudadanos (2,10) y del Grupo Contigo por Las Rozas (1,50); y las abstenciones de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista (1,50), de Unión, Progreso y Democracia (1,10) y de los Concejales no Adscritos (0,40 y 0,40).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría simple**, obtenida con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo Popular; y **14 abstenciones**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, 'Progreso y Democracia y 2 de los Concejales no Adscritos, Sr. Gómez Valenzuela y Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- *Modificar la condición resolutoria que grava la parcela 1E La Marazuela, quedando como sigue:*

*"En aplicación de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión que se efectúa queda gravada con condición resolutoria*



de reversión, en el caso de que concurriera cualquiera de las siguientes circunstancias:  
A.- No finalizar las obras de construcción de vivienda de protección pública antes del día 31 de diciembre de 2019.- B.- Alteración del destino de vivienda pública de protección, por pérdida de la protección pública de la misma, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid, al que se encuentran acogidas las citadas viviendas. La anterior condición resolutoria de reversión se pospondrá a la hipoteca que, en su caso, se constituya para la financiación de la construcción de las viviendas de protección pública o para la adquisición de las mismas"

2º.- Posponer dicha condición resolutoria a la hipoteca que se constituya sobre la misma para la financiación de la construcción de las viviendas, debiendo expresarse en el citado acuerdo la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas u otros conceptos de la hipoteca futura, así como su duración máxima, plazo máximo de inscripción de la hipoteca que haya de anteponerse, y consentimiento expreso de la modificación de la condición resolutoria.

3º.- Las condiciones del préstamo hipotecario de la entidad bancaria Banco Sabadell, SA, son: capital: 3.760.000 €; Intereses: 338.400 €; Intereses de demora: 676.800 €; Costas: 188.000 € y plazo de amortización: 31 de mayo de 2050.

**5º.- Aprobación del expediente para la enajenación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la parcela 38-B del Sector VIII 4B, El Cantizal. (Ac. 174/2017-PL)**

El Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, toma la palabra para exponer el contenido del asunto a tratar: al objeto de cumplir con las previsiones de ingresos municipales previstos en el Presupuesto del presente ejercicio se somete a consideración de este Pleno municipal la enajenación de la parcela 38-B del Sector VIII 4B El Cantizal, cuya superficie es de 4.114 m<sup>2</sup> y un valor de tasación 4.967.500 €.

Tiene la palabra la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que indica lo siguiente: voy a leer la argumentación de la Propuesta de inicio del expediente: "*Cumplir las previsiones de ingresos municipales previstos en los Presupuestos del presente ejercicio*".

Trece palabras para justificar la aminoración del Patrimonio Municipal en ocho millones de euros.

Yo desde luego no creo que esté fundamentada la necesidad de deshacerse de suelo público y hacerlo favoreciendo a la EMGV, que es en realidad lo que se pretende hacer. Y resulta curioso que se enajene justo la parcela colindante a otra que está siendo objeto de licitación por parte de esta Empresa Municipal.

Además nuestros Presupuestos no tienen ni medio año de vida, y ya se ha solicitado un crédito, y ahora se deshacen de suelo público, en este caso, según dicen, porque no se llega a obtener los ingresos calculados previamente.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Creo que deberían redactar los Presupuestos o confeccionarlos en base a la realidad económica del municipio, siendo más sensatos, más optimistas y ajustándonos a la realidad.

En este caso voy a votar en contra.

El **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal no Adscrito manifiesta por su parte: se nos trae al Pleno la enajenación de una parcela, porque esta es la realidad, no es un problema de cumplir el Presupuesto, para acometer el pago de una deuda pendiente. Así, redondeando la deuda que tenemos, es de cinco millones y es una obra que se realizó en su momento para remodelar Las Matas.

Desde mi punto de vista está claro que la deuda se tiene que pagar, y para tranquilidad de los vecinos, no es una deuda económica que hayamos dejado de pagar a la constructora o a unos proveedores, es una deuda contable, es decir, es la típica trampa al solitario que nos hacemos nosotros en casa, y es que nosotros nos pagamos a nosotros mismos a través de la EMGV.

Pero como ha dicho la Sra. Arenas, y coincido con ella, cumplir las previsiones de ingresos..., yo no sé las previsiones de ingresos que tuvo el Ayuntamiento, pero lo que sí sé es que tenemos un superávit impresionante por la plusvalía. Esa justificación realmente a mí no me sirve.

Yo no voy a entrar a valorar la oportunidad o no de que las obras de Las Matas fueran adecuadas, ni que se realizarán como se realizaron, ni el coste que tuvieron, pero dando por sentado que hay que pagar la deuda la pregunta es ¿cómo?

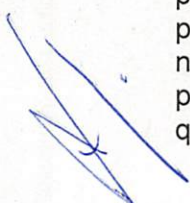
El Equipo de Gobierno ha elegido la fórmula de enajenar una de las pocas parcelas que nos van quedando ya en el Ayuntamiento y ese, según mi criterio, no es el método.

Aparte, voy a utilizar dos argumentos para decir porque estoy totalmente en contra de que se enajene una parcela.

Por un lado, el momento de vender ahora terreno no es el más adecuado, hay escasez de vivienda nueva y se está produciendo lo que se llama en términos urbanísticos y en términos de valoración de suelo un *calentamiento del suelo*. Es decir, una subida del precio del suelo importantísima a nivel medio en Madrid y a nivel nacional. De hecho, según los datos del Ministerio de Fomento que no están cerrados de finales de octubre de este año, el precio medio del suelo urbano en Madrid, y no ha acabado, insisto, está en un 32% del recorrido de la serie histórica entre el 2004 y el 2017, es decir, estamos sufriendo un incremento impresionante del valor del suelo. En estos momentos vender, salvo que nos fuera estrictamente necesario, no es desde el punto de vista económico una muy buena idea.

En mi opinión, y con una valoración muy personal, deberíamos explorar otros métodos para pagar esa deuda o para realizar ese apunte contable. He echado en falta, y de hecho a D. José Luis se le preguntó en la última Comisión de Hacienda, si habíamos





previsto otros muchos métodos. Alguien de otro grupo de este Ayuntamiento dijo que podíamos cederle la parcela a la EMGV, pero no venderla, no enajenarla. No tenemos necesidad, este Ayuntamiento tiene recursos económicos y creo que la ley nos permitiría poder utilizar otros sistemas, puede que ahora mismo me lleven a la plana y me digan que no, para acometer el pago de la deuda.

Por lo tanto, salvo que en el turno de réplica me den una argumentación que me permita cambiar de opinión, yo, en estos momentos, con los datos de los que dispongo y la argumentación que he recibido, voy a votar en contra de la propuesta.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: no sé si el Sr. Rico nos está pidiendo el voto al grupo de UPyD o no, pero supongo que este es un proyecto del Equipo de Gobierno que no nos han sabido explicar a lo largo de estos días tras las Comisiones Informativas. Por parte de nuestro Grupo Municipal en la pasada Comisión Informativa nosotros nos ceñimos al informe jurídico presentado y pedimos explicaciones al Equipo de Gobierno, sobre cuál va a ser el objetivo de esta enajenación. Es más, en el informe se cita la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en concreto el artículo 176, y dice que las enajenaciones son única y exclusivamente para construir y rehabilitar o mejorar viviendas con algún régimen de protección pública, conservación o mejora del medio ambiente, actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución de las redes de infraestructura, de equipamiento y servicios públicos, actuaciones de interés social, conservación y ampliación de patrimonios públicos del suelo o a la propia gestión urbanística.

Uds. nos vinieron a decir que cuando hayamos enajenado, vendido el terreno y hayamos obtenido y determinado el producto, decidiremos para qué se va a utilizar, para cumplir ese artículo 176 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No me parece un argumento única y exclusivamente jurídico, hay un fin político por detrás de esta enajenación que nadie me supo explicar en la Comisión Informativa. Se llegó a mencionar de dotar de liquidez a la Empresa Municipal de la Vivienda, cosa que no sé si cumple el fin de una enajenación, tratándose de una empresa del ámbito mercantil.

Lo que sí ha quedado claro yo creo por parte de este Grupo Municipal es que estamos dispuestos a llegar a acuerdos y a hablar de proyectos.

Igual esta enajenación es para disponer de menos dinero de este préstamo que hemos hablado en este Pleno, pero nadie nos ha sabido concretar.

No sé si Ud. está pidiéndome el voto o no, le pido concreción política respecto a qué vamos a hacer con esta enajenación.

Si es verdad que se pretende inyectar liquidez a la Empresa Municipal posiblemente su apoyo en este Pleno sea el Sr. Ferrero y no el Sr. Brown o el Grupo Socialista, que vela y se preocupa mucho por la Empresa Municipal de la Vivienda, no nuestro Grupo Municipal, teniendo en cuenta que uds. ni siquiera se han molestado en contactar con nosotros para ninguno de los puntos de este Pleno. Con lo cual entiendo





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que esta enajenación no va con nosotros y sí, como han dicho otros grupos, es un bien de este Ayuntamiento que ahora mismo entendemos que habría que ver por qué enajenarlo, si es para tirar menos del préstamo podríamos intentar hacer este esfuerzo porque endeudamos menos al Ayuntamiento.

Aquí falta un debate político de fondo y, sin embargo, lo único que hay es un expediente de enajenación que sinceramente quiero escuchar que intenciones tiene el Equipo de Gobierno.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para pronunciarse sobre este punto: nuestro voto no tiene nada que ver con los celos de que no me hayan llamado o si me han llamado.

Nuestro voto tiene más que ver con el fin político que puede tener una venta de un inmueble que es titularidad municipal y que es algo bastante serio. Y en este sentido es que no le vemos la solución final, no vemos que objetivo final tendrá.

Si es para poner en marcha el Presupuesto que han aprobado uds. pues explíquenlo. Entonces lógicamente con nosotros no pueden contar, porque nosotros hemos estado en contra desde el primer día del Presupuesto.

Si el objetivo es para financiar las obras necesarias que necesita este municipio, fundamentalmente, en el centro del municipio que es nuestra dinámica de trabajo y por lo que llevamos peleando mucho tiempo por esta desigualdad tan tremenda que tiene este municipio siendo la sexta ciudad más rica de España, la séptima más desigual en un país que es el más desigual de Europa y, por lo tanto, casi el más desigual del mundo, pues claro que estaríamos a favor.

Pero realmente no le vemos el objetivo y, por lo tanto, tendrá que entender que con nosotros para aprobar sus presupuestos pues no pueden contar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: el Gobierno lo que nos trae en este punto es vender en el mercado libre la segunda mayor parcela pública para construcción de vivienda que tiene este Ayuntamiento o que tiene la EMGV, es decir el sector público local aquí en Las Rozas tiene una parcela en la Calle Palenque, que no es muy buen sitio, de unos 7.000 metros cuadrados, luego tiene esta de 4.114 y luego tiene la de al lado de 4.114 también.

Esta la vamos a vender al mercado libre si prospera esta propuesta que nos ha traído el Equipo de Gobierno, que esperemos que no. Y la otra que es exactamente igual también hace apenas un mes, según aprobó el Consejo de Administración de la EMGV con los votos del Partido Popular y del Sr. Ferrero también la vamos a vender.

Es decir, tenemos en el Ayuntamiento con una Empresa Municipal de la Vivienda que no tiene una sola vivienda, el Ayuntamiento del fracaso absoluto, ¡si, fracaso!, Sr. Rico, de las políticas de vivienda en el Ayuntamiento en el que las políticas de vivienda de protección del Montecillo han acabado en manos de fondos buitres.



En el Ayuntamiento con las políticas más nefastas en materia de vivienda de toda la Comunidad de Madrid, en ese Ayuntamiento, que es este, en apenas unos meses vamos a vender dos de las cinco parcelas públicas que tenemos de un tamaño considerable para la construcción de vivienda. Eso es lo que nos están proponiendo.

Decía antes el Sr. Rico en el punto anterior que va a ver más vivienda pública. Me preocupa mucho, Sr. Rico, que ud. que es Concejal de vivienda no sepa que esas viviendas de la promoción de Nueva Era no son viviendas pública son viviendas protegidas. Y no sepa que ud. gestiona las competencias de vivienda en un Ayuntamiento que no tiene una sola vivienda pública. Eso como respuesta a su intervención anterior.

En este sentido nos vamos a despatrimonializar, y nos vamos a despatrimonializar, si prospera la propuesta del PP para absolutamente nada, porque de acuerdo con el Presupuesto que han aprobado el PP y UPyD - decía el Sr. Brown que él no tiene nada que ver con este presupuesto, pero yo he visto notas de prensa, fotos dando la mano al Alcalde, revistas suyas y he visto un Pleno en el que votaron a favor, por lo que algo tienen que ver Sr. Brown- los ingresos que saquemos de esta venta irán para pagar la deuda que tenemos con la EMGV por las famosas y absolutamente inútiles obras que se hicieron en Las Matas en 2011. Es decir, ni siquiera este dinero, y en eso tenemos dudas de que cumpla lo que estipula la Ley del Suelo, va a servir para hacer una obra, una inversión algo que mejore mínimamente la vida de los vecinos. Va a servir sencillamente para un maquillaje contable, entre el Ayuntamiento y la EMGV que es absolutamente innecesario.

La EMGV, que recordamos tiene 22,6 millones de euros en "Reservas" que no se puede o no se quiere utilizar para nada. Por lo cual le vamos a echar si esto prospera 4,8 millones de euros más que son absolutamente innecesarios.

En este sentido hay que decir que los Presupuestos de la EMGV ni siquiera contemplan este ingreso, es decir, la parcela de al lado, que se va a vender -aunque no estamos de acuerdo con que se venda porque creemos que hay alternativas de financiación- porque se supone que va a servir para esa promoción de vivienda de verdad pública, las primeras de nuestra historia, que se va hacer en el Montecillo, que va con una lentitud de tortuga. ¡Por cierto, Sr. Alcalde! Las nuevas políticas de vivienda que nos prometieron Uds. al empezar esta legislatura, desde luego más lentas no pueden ir.

Esta Parcela que se aprueba hoy vender al mercado libre, no es necesaria ni siquiera para eso, ni siquiera está en sus planes, por lo cual no entendemos porque nos traen esto.

Nosotros en enero de 2017, presentamos una moción para que esta deuda que tiene el Ayuntamiento con la EMGV se pagara, y se pagara con esta parcela, pero cediendo esta parcela de manera que no nos despatrimonializáramos, sería una parcela más que tendría la EMGV para construir vivienda.

Uds. votaron en contra y uds. han ido a un modelo de vender al mercado libre, despatrimonializarnos, perder una de las cinco parcelas para viviendas que tenemos,





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

junto con otra que va a perder la EMGV, dos de cinco y básicamente seguir insistiendo en el modelo de vivienda protegida privatizada que ha llevado al fracaso las políticas de vivienda del Partido Popular.

Nosotros tenemos otro modelo, la historia de Europa y me refiero a países como Francia, demuestra que países con un alto porcentaje de suelo público para viviendas y con un alto porcentaje de vivienda pública facilitan mucho el acceso a la vivienda. La historia de España y la historia de Las Rozas, nos muestra lo contrario que las políticas de privatización de la vivienda nos lleva a una situación en la que miles de personas son expulsadas por la burbuja del alquiler de municipios como este y en la que el acceso a la vivienda es una quimera casi inalcanzable para grandes capas de la población.

Con lo cual nuestro voto desde luego va a ser en contra, ya les decimos no entendemos absolutamente nada, creemos que no hay ningún motivo político medianamente justificado para que traigan esto aquí.

A continuación interviene la palabra la Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, que argumenta lo siguiente: Sr. Rico, esta vez creo que no vamos a estar de acuerdo.

Nosotros si tenemos claro el motivo por el que quieren enajenar esta parcela. El motivo real es el cumplimiento de la previsión de ingresos en el Presupuesto que han pactado con UPyD y que ahora no entiende nada de esta enajenación. En los Presupuestos quedaba muy claro esos cinco millones y pico como se iban a ingresar. Se iban a ingresar a través de una enajenación.

Supuestamente en las negociaciones que mantuvo mi Grupo, que por eso mismo se rompieron y en las que estuve yo presente, fue con el Sr. Álvarez por esta partida presupuestaria. Con esta partida se nos dijo que se iban a pagar las obras de Las Matas famosas que, supuestamente, se cumplían los requisitos del PMS. ¿Sabe cuál eran los requisitos que se cumplían y el beneficio que tenían los vecinos en esas obras que se recibieron en el año 2011? Soterrar los cables de Las Matas. Ud. que va mucho a Las Matas, Sr. Brown, habrá comprobado que los tubos están, pero están vacíos, porque no se ha soterrado ni un solo cable. Y como ha dicho el Sr. Gómez que habrá algún Grupo que diga que es que las obras de Las Matas..., este Grupo tiene muy claro que no se tienen que pagar esas obras, y el otro día puse un ejemplo en la Comisión Informativa que creo que entiende todo el mundo: para que tengas la obligación de pagar tienes que haber hecho un encargo y aquí no existe una encomienda de encargo para la obra que se ejecutó en Las Matas. Nos lo pueden vender como quieran pero no existe. Y le dije al Sr. Álvarez que le ponía el ejemplo para que me entendiera: yo le encargo que me compre un bocadillo de jamón y ud. me trae una mariscada, y resulta que a los años ud. me dice ¡Oye págame la mariscada! Y yo le digo, que no se la pago porque no le encargué una mariscada. Eso es lo que nos están vendiendo.

Es decir, los vecinos no tienen que pagar algo que uds., desde el Ayuntamiento, no encargaron, no se encargó y lo que están haciendo es vender una parcela para que sea vivienda libre y como han dicho mis compañeros de Contigo por Las Rozas es vergonzoso que un Ayuntamiento como Las Rozas no tenga ni una vivienda social. Y si



el Montecillo, el Montecillo se van hacer .... Espero que cuando yo deje de ser Concejal en esta legislatura por lo menos se hayan empezado las obras, porque mucho dicen uds. pero luego no hacen nada. Esto es comida para hoy y hambre para mañana.

Hoy le van a dar dinero al Ayuntamiento para pagar una deuda que tienen, supuestamente, que pagar, que nosotros no lo tenemos claro y así van a dejar a este Ayuntamiento sin patrimonio. Como sigan en esta línea mal van.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: empezando por UPyD, efectivamente, sí que le pido el voto. Le pido el voto en este caso encarecidamente, porque será para dar cumplimiento al Presupuesto que tenemos aprobado por ambos grupos o al menos la abstención tal y como hizo en la Comisión Informativa, porque esto no es dar liquidez a la EMGV, es para dar liquidez al Ayuntamiento. Entre los posibles destinos que son los que marca la Ley del Suelo, una vez vendida esta parcela, está el pago a unas obras de urbanización ya en el 2004 con la 38A que se destinó a lo mismo y se destinó por ser conforme a Ley. Por lo tanto, en este caso, como es una propuesta del Equipo de Gobierno, por supuesto que le pido el voto.

Contigo por Las Rozas que dice que yo soy el responsable de vivienda, pues no lo soy, pero desde luego que me hago responsable de ello también, tanto de los fracasos como de los éxitos. Y también me hago responsable de haber favorecido las 1.200 viviendas de protección pública que se han puesto en marcha gracias a este Gobierno.

Y en el caso de Ciudadanos, lamento no estar de acuerdo. El ejemplo de la mariscada es poco afortunado, porque si se la come la paga, no le queda otra cosa. Ud. paga la mariscada porque la ha disfrutado, con lo cual lo que no se puede es dejar de pagar a la gente que está trabajando. Y lo que no puede decir es que no va a pagar unas obras que están hechas y unas obras que forman parte del Ayuntamiento y que los vecinos están disfrutando.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y, seguidamente somete el punto a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la *"Aprobación del expediente para la enajenación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la parcela 38-B del Sector VIII 4B, El Cantizal"*, que consta de los siguientes documentos:

1.- Propuesta de inicio de expediente suscrita por el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, con fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

2.- Informe Jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

*"De acuerdo con la propuesta de inicio de expediente para la enajenación de la citada parcela, suscrita el día de hoy, vengo a emitir el presente informe relativo a la documentación que, obligatoriamente, habrá de constar en el citado expediente:*





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Informe de la Unidad de Patrimonio, en la que se acredite la inscripción de la citada finca en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como informe sobre la inclusión de la misma en el Libro Inventario de Bienes Municipales y, en su caso, en el Patrimonio Municipal del Suelo.

2º.- Tasación de la citada parcela, a efectos de determinar el precio mínimo de licitación, por debajo del cual no se admitirán ofertas.

3º.- Pliego de prescripciones técnicas suscrita por Arquitecto Municipal, en el que se detalle, entre otras, la ordenanza urbanística de aplicación, procedencia, afecciones, cargas urbanísticas, en su caso, y demás extremos de conocimiento necesario de los posibles licitadores.

4º.- Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que se detalle el procedimiento de licitación.

5º.- Informe jurídico sobre el expediente instruido.

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en el caso de que el tipo mínimo de licitación sea superior a 3.000.000 de euros, por ser la enajenación competencia del Pleno de la Corporación.

7º.- Acuerdo adoptado por el órgano municipal competente.

En el caso de que la parcela se encuentre incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo, el producto de la venta habrá de ser destinado al cumplimiento de alguno de los siguientes fines:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.
- d) Actuaciones declaradas de interés social.
- e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.
- f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:
  1. Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.
  2. Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.
  3. Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares."

3.- Solicitud de informes por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica a Urbanismo y a Patrimonio, con fecha de veintiocho de noviembre de los corrientes.



4.- Informe suscrito por la TAG adscrita a la Secretaría General, D<sup>a</sup> Esther Herranz Henríquez, con fecha de veintiocho de noviembre de los corrientes, que es del tenor literal siguiente:

**“DOCUMENTACIÓN REMITIDA:**

- *Providencia de inicio de expediente del Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno de fecha de 22 de noviembre de 2017.*

- *Nota interna de Servicio de Coordinación Jurídica a la Unidad de Patrimonio, de fecha de 28 de noviembre de 2017 por la que se solicita informe “sobre la inscripción de la citada parcela en el Libro de Inventario de Bienes, Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Patrimonio Municipal del Suelo”.*

*De conformidad con los datos existentes en el Inventario General de Bienes y Derechos Municipal, SE INFORMA:*

**Primero:** *La parcela 38-B, S.U.P. VIII-4B “El Cantizal” está incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos Municipal en el archivo de Altas 2007 con el número de inventario BI-436-A2.*

*Tiene naturaleza urbana y presenta la siguiente descripción:*

**Situación:** *Avda. Lazarejo c/v c/ Wisteria c/v c/ Higuera.*

**Linderos-Norte:** *en recta de 38,57 m. con c/ Higuera.*

**Linderos-Sur:** *en línea recta de 61,57 m. con Avda. Lazarejo.*

**Linderos-Este:** *en línea recta de 85 m. con c/ Wisteria.*

**Linderos-Oeste:** *en línea recta de 81,90 m. con parcela 38-A.*

**Superficie:** *4.114 m<sup>2</sup>*

**Tipo de aprovechamiento:** *Residencial en bloque abierto 2.1º*

**Naturaleza del dominio:** *Patrimonio Municipal del Suelo.*

**Referencia catastral:** *1657403VK2815N0001SI.*

**Signatura registral:** *Tomo 3.155, Libro 85, Folio 174, Finca registral 59.878.*

**Segundo:** *La citada parcela fue obtenida por cesión resultante de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector VIII-4B “El Cantizal”, según acuerdo de Comisión de Gobierno de 04.01.2000 y formalizada en acta de protocolización de fecha 20.01.2000 otorgada ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña Ortega.*

*Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19.06.2007 se segregó la parcela, pasando a formar parte del inventario como BI-436-A1 y BI-436-A2 y se otorgó escritura de segregación de 27.12.2013 otorgada ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, núm. Protocolo 4.156.*

**Tercero:** *La misma está incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 22 de abril de 2004 por el que se incluyó la parcela 38, Sector VIII-4B “El Cantizal”, parcela de la que procede, siéndole de aplicación, por tanto, las prescripciones legales contenidas en la legislación urbanística y patrimonial previstas para esta clase de bienes.*

*Se adjunta ficha del Inventario de Bienes (que se corresponde con la última rectificación aprobada por acuerdo Pleno de 25 de octubre de 2017 (periodo mayo 2015-diciembre 2016) y certificación gráfica catastral.*





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*La titularidad registral ha comprobada a fecha de 28 de noviembre de 2017."*

5.- Pliego de Prescripciones Técnicas para la enajenación de la Parcela 38-B del Sector VIII-4b "El Cantizal" del PGOU de Las Rozas de Madrid, redactado por el Arquitecto Municipal de Planeamiento, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Loreto Venegas Valladares, con fecha 28 de noviembre de 2017.

6.- Estudio de Tasación de la parcela de referencia elaborado por TINSA

7.- Informe Técnico de valoración de la Parcela 38-B del Sector VIII-4b "El Cantizal" del PGOU de Las Rozas de Madrid, emitido por el Arquitecto Municipal de Planeamiento, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Loreto Venegas Valladares, con fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

**"DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.-**

*La parcela 38-B, de titularidad municipal, procede de la segregación de la parcela 38 del Sector VIII-4 "El Cantizal", obtenida por cesión gratuita, libre de cargas, en el desarrollo urbanístico de dicho sector, en concreto mediante la aprobación del Proyecto de Compensación correspondiente aprobado por la Comisión de Gobierno en fecha 4 de enero de 2000.*

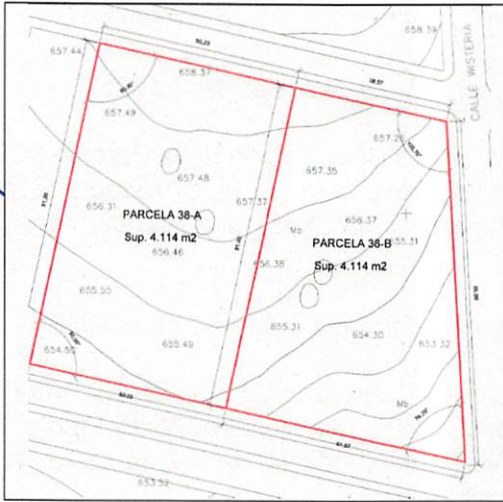
*De acuerdo con el contenido del Proyecto de Segregación redactado por los Servicios Técnicos Municipales, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2007, la parcela 38-B cuenta con una superficie de 4.114 m<sup>2</sup>, y linda:*

*Al Norte: en línea recta de 38,57m con calle L, actualmente calle Higuera.  
Al Este: en línea recta de 85m con calle Wisteria.  
Al Sur: en línea recta de 61,57 m con calle T, actualmente avenida de Lazarejo.  
Al Oeste: en línea recta de 81.90m, con parcela 38-A.*

*Los datos de la finca son los siguientes:*

- 1.- Inventario de Bienes Municipal: BI- 436-A2  
PMS
- 2.- Datos catastrales:  
Referencia catastral: 1657403VK2815N0001SI  
Superficie catastral: 4.044m<sup>2</sup>  
Valor catastral: 2.754.857,82€
- 3.- Datos Registrales:  
Finca Registral: N° 59.878, Tomo 3.155, Libro 85, Folio 174  
Superficie Registral: 4.114m<sup>2</sup>  
Sin cargas.
- 4.- Construcciones e instalaciones: La parcela se encuentra vacante.





#### Localidad y entorno inmediato.-

La finca está situada en este municipio de Las Rozas de Madrid, municipio del noroeste del Área Metropolitana de Madrid, atravesado por la A-6 y la M-505, dedicado básicamente al sector Residencial y de Servicios, y cuya población cuenta con un nivel socio-económico medio-alto.

La finca integrada en la trama urbana consolidada del Barrio del Cantizal, eminentemente residencial, da frente a tres viarios, uno de ellos, la avenida del Lazarejo constituido como eje estructurantes, y dispone de buena comunicación con el resto del municipio.

El entorno cercano cuenta con un alto grado de consolidación, y el nivel de equipamiento se considera alto, formado por los equipamientos existentes en el entorno inmediato de las avenidas de Atenas y de Aristóteles, y los que se han ido implantando en El Cantizal.

#### **PLANEAMIENTO VIGENTE.-**

Los terrenos donde se encuentra la Parcela 38-B referida están clasificados en el Plan General vigente como Suelo Urbanizable No Programado, incluidos en el Sector SUP VIII-4b "El Cantizal", si bien mediante el desarrollo urbanístico previsto han alcanzado la categoría de Suelo Urbano Consolidado, contando con las condiciones para ser considerado Solar, sin perjuicio de las acometidas que sea necesario realizar a consecuencia de la segregación efectuada.

En concreto para el Sector VIII-4b, fueron aprobados Programa de Actuación Urbanística, Plan Parcial, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización, y las obras de urbanización, fueron ejecutadas, y recepcionadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, según el Plan Parcial aprobado para el Sector VIII-4b, dichos terrenos cuentan con la calificación de Residencial Bloque Abierto, Ordenanza Zonal 2 Grado 1º.

A esta parcela le es de aplicación las determinaciones contenidas en el Plan Parcial del Sector VIII-4b (Ordenanza Zonal 2.1º) y en el correspondiente Proyecto de





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Compensación, así como en el Plan General, las cuales se pueden sintetizar en lo siguiente:

- **Uso característico:** Residencial (excluyendo planta sótano y semisótano para estancias vivideras).
- **Usos Compatibles (30%):** Terciario, sólo en planta baja o edificio exclusivo. Dotacional (Educativo, asistencial y deportivo)
- **Tipología:** Edificación exenta, con ordenación libre en parcela
- **Parcela mínima:** 350 m<sup>2</sup>.
- **Frente/fondo mín. parcela:** 13 m.
- **Retranqueo:** Linderos: 3m. En ningún caso inferior a H/2  
Alineación: 4m
- **Ocupación:** 45%
- **Altura máxima:** 10 m. Tres plantas y bajo cubierta (B+2+BC).
- **Edificabilidad:** 4.114m<sup>2</sup>
- **Densidad max. vivienda:** 41 viviendas
- **Dot. mín. aparcamiento:** Uso Residencial: 1plaza/ vivienda o 1/75m<sup>2</sup>

Así mismo se remiten las alineaciones y rasantes a las definidas en los planos del Plan Parcial, que fueron concretadas en las cédulas urbanísticas del Proyecto de Compensación, y posteriormente reflejadas en la segregación aprobada, que básicamente se corresponden con los viarios públicos ejecutados.

**VALORACIÓN DE LA PARCELA 38-B DEL SECTOR VIII-4b "EL CANTIZAL".**

La presente valoración se realiza a los efectos de fijar el precio base de licitación para la enajenación de la Parcela 38-B, de carácter patrimonial, por lo que se entiende que los criterios de utilizados deben corresponder a valoración de mercado.

En este sentido se informa que consultado el Perfil del Contratante de la EMGV de Las Rozas de Madrid, se ha comprobado que esta, ha licitado la venta de la Parcela 38-A del Sector VIII-4b, según publicación en el BOCM nº 274 de fecha 17 de noviembre pasado.

Dicha Parcela 38-A junto con la Parcela 38-B que es objeto de la presente valoración, conformaban la Parcela 38 matriz que fue segregada, y por tanto son de similares características y cuentan con el mismo régimen urbanístico, máxime cuando tienen idéntica extensión superficial.

A solicitud del técnico que suscribe, la EMGV ha facilitado una copia de la tasación de la Parcela 38-A que ha servido de base para fijar el importe de licitación, realizada por la empresa TINSA Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U., en fecha 7 de septiembre de 2017.

Según se deduce de la misma, la valoración se ha efectuado conforme a lo dispuesto en la orden ECO 805/1003 de 27 de marzo, modificada por la EHA 3011/2007, EHA 564/2008 y Real Decreto 1060/2015, utilizando el Método de Valor Residual, concluyendo con un valor de tasación de la Parcela 38-A de 4.967.500€, considerando un beneficio del 20%, indicando como fecha de caducidad del informe el 6 de marzo de 2018. A criterio del técnico que suscribe el método de cálculo y las



hipótesis del producto inmobiliario especificadas en la tasación, son adecuadas para el fin previsto.

Una vez analizado el contenido de dicha valoración, se comprueba que los datos contenidos en la misma, relativos a características de la finca, entorno, así como a usos y demás parámetros urbanísticos de aplicación, básicamente son correctos, coincidiendo prácticamente con los de parcela que ahora se valora.

Consultada páginas inmobiliarias en Internet, se considera que los testigos del análisis de mercado incluido en la tasación (más de 6 testigos comprobables), son suficientemente representativos de la situación actual de la zona en la que se encuentran emplazadas las parcelas, y por tanto los valores de venta utilizados son adecuados, así mismo los costes de construcción indicados se entienden razonables.

Teniendo en cuenta estos extremos, a criterio del técnico que suscribe se considera oportuno aplicar el mismo Valor de Repercusión de la tasación de la Parcela 38-A, que al tener asignada por el planeamiento la misma edificabilidad (4.114m<sup>2</sup>) y número de viviendas (41), resulta a fecha de hoy, con el mismo Valor de Suelo, es decir el Valor de la Parcela 38-B asciende a la cantidad de 4.967.500€.

No obstante, dado que se encuentra en curso la licitación de la citada Parcela 38-A, propiedad de la EMGV, no habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas, la presente valoración queda condicionada al resultado de dicho procedimiento.

**CONCLUSIÓN:** A la vista de lo anteriormente expuesto, procede informar que el valor de la parcela 38-B del Sector VIII-4b "El Cantizal", actualmente, asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos sesenta y siete mil quinientos euros, y dar traslado del presente informe al Servicio de Coordinación Jurídica."

9.- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación, mediante, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de la parcela 38-B del Sector VIII-4B, El Cantizal, redactado por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

10.- Informe Jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con el Conforme del Secretario Acctal., D. Andrés Jaramillo Martín, que se transcribe literalmente a continuación:

**"Antecedentes.**

1.- Propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de inicio del expediente, de fecha 22 de noviembre de 2017.

2.- Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, con fecha 23 de noviembre de 2017, relativo al procedimiento a seguir.

3.- Informe emitido, con fecha 28 de noviembre de 2017, por la Técnico de la Unidad de Patrimonio, Dña. Esther Herranz Henríquez, sobre la inclusión de la parcela 38-B en el Libro Inventario de Bienes Municipales y en el Patrimonio Municipal del Suelo.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

4.- Informe de valoración de la parcela efectuada por la Arquitecto Municipal, Dña. Ana Venegas Valladares, de fecha 30 de noviembre de 2017, así como de la ordenanza de aplicación a la misma.

5.- Pliego de prescripciones técnicas suscrito por la Arquitecto Municipal, Dña. Ana Venegas Valladares, de fecha 28 de noviembre de 2017.

6.- Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 4 de diciembre de 2017.

**Datos básicos del expediente.**

- a) Clase de expediente: De tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.
- c) Objeto: Enajenación de parcela.
- d) Valor del contrato: 4.967.500,00 euros.
- e) Garantía provisional: 25.000,00 euros.
- f) Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Se informa que:

**A.- Sobre el gasto:**

La enajenación que se tramita no genera obligación económica alguna a cargo del Ayuntamiento.

**B.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:**

- 1.- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCAM).
- 2.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP).
- 3.- Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLPAP), aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.
- 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- 5.- Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- 6.- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- 7.- El Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, y sus modificaciones puntuales aprobadas.
- 8.- El Código Civil.

En lo que respecta al procedimiento de adjudicación de la enajenación de la parcela, resulta de aplicación, la legislación básica y general del Estado en materia de contratación pública, es decir, el TRLCSP) el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (en adelante, RTRLCSP), así como el RGLCAP, los artículos del Reglamento de Bienes sobre esta materia, aplicándose supletoriamente dada su vocación de generalidad la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).



*En el acuerdo de adjudicación de la parcela deberá especificarse, de manera concreta y determinada, el destino del producto de la enajenación que, en todo caso, deberá ser alguno o algunos de los indicados en el artículo 176 de la LSAM.*

**C.- Sobre el órgano competente para la enajenación de la parcela:**

*El órgano competente, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 2, primer párrafo, del TRLCSP, es el Pleno de la Corporación, por ser el importe de la enajenación superior a tres millones de euros, según la tasación que obra incorporada al expediente*

*Igualmente, le corresponde la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el pliego de cláusulas y el expediente de contratación, conforme señala el art. 109 del TRLCSP.*

**D.- Sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares:**

*Se señala que se ajusta a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluye las condiciones definidoras de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias del mismo, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a su legalidad, en los términos señalados en el presente informe.*

*La LSCAM dispone, en su artículo 178.1.a) que los bienes de los patrimonios públicos de suelo serán enajenados mediante concurso por el procedimiento abierto o restringido, en la forma prevista en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones públicas. Igualmente, en su art. 176, "destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo", señala los fines a los que deberán destinarse los mismos, por lo que el producto de la enajenación deberá ser destinado al cumplimiento de los fines contenidos en el citado artículo.*

**E.- Sobre el destino del producto de la enajenación.**

*A tenor de lo dispuesto en el artículo 176 de la LSCAM, el producto de la venta se destinará, única y exclusivamente, al cumplimiento de los fines del patrimonio municipal del suelo, por estar incluida la citada parcela en el mismo. En concreto, dichos fines son los siguientes:*

- *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.*
- *Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.*
- *Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.*
- *Actuaciones declaradas de interés social.*
- *Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.*
- *A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:*
  - o *Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.*
  - o *Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.*





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- o *Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares.*

*Para la determinación y concreción de dichos fines, habrá de estarse a la jurisprudencia resultante de las sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en concreto en las sentencias nº 1214/2004, de 20 de julio; 1330/2009, de 18 de junio; 2155/2010, de 18 de noviembre; 1425/2011, de 29 de septiembre; 1811/2011 de 1 de diciembre; 865/2012, de 31 de mayo; 1070/2012, de 5 de julio; 306/2014 de 26 de marzo, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de noviembre de 1995. En esencia, todas ellas manifiestan la imposibilidad de que los Ayuntamientos conviertan el Patrimonio Municipal del Suelo en fuente de financiación de cualesquiera necesidades municipales.*

*Deberá reflejarse la descripción, detalle y finalidad del destino, para acreditar, con exactitud, que el tipo de inversión es o no conforme con el mandato de reinversión para la conservación, administración y ampliación del propio Patrimonio Municipal del Suelo, y habrá de tenerse en cuenta que la ejecución de redes de infraestructuras equivale a la creación e implantación de la concreta red de infraestructura, equipamiento y servicio público, y no a una mera renovación o reparación de las ya existentes.*

**F.- Sobre el expediente instruido**

*El artículo 109 del Reglamento de Bienes señala que los bienes patrimoniales no podrán enajenarse cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto sin autorización de la Comunidad Autónoma. El art. 112 dispone que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de las Corporaciones Locales y, por último, el art. 113 señala que antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación de los inmuebles se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuere necesario o, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.*

*En el presente caso figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid la citada parcela a favor del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por lo que se da cumplimiento a lo señalado en el art. 113 del Reglamento de Bienes.*

*Consta informe de la Arquitecto Municipal relativo a la valoración de las parcela objeto de enajenación. Dicha valoración se considera adecuada y suficiente para establecer sobre la misma el tipo mínimo de licitación, dado que se fundamenta en la tasación efectuada por Tinsa, tasadora de acusada reputación en el sector inmobiliario, de la parcela 38-A del mismo Sector, actualmente en proceso de licitación. No obstante dicha valoración, y dado que a fecha de emisión de este informe (4 de diciembre de 2017), aún no se conocen las ofertas presentadas a la citada licitación, en el caso de que se produzcan ofertas a la adquisición de la citada parcela, el precio mínimo de licitación de la presente parcela (38-B) habrá de ser actualizado, de conformidad con el importe ofertado. A dicho valor habrá de incrementarse el tipo de I.V.A. aplicable.*

*El importe del tipo de licitación no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto por lo que no es preceptiva la autorización de la Comunidad Autónoma, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 109 del Reglamento de Bienes.*



Consta el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la propuesta de inicio por el titular del órgano competente. Habrá de incorporarse una vez que se emita, el informe de fiscalización de acuerdo con lo señalado en el art. 109 del TRLCSP.

Antes del dictamen que emita la Comisión Informativa, procede que se emita informe de fiscalización por la Intervención Municipal en los términos señalados en el art. 11, g del TRLCAP.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el presente pliego, debiendo ser fiscalizado por la Intervención Municipal con carácter previo a la adopción de acuerdo por el órgano de contratación."

**11.-** Informe emitido por la TAG de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha once de diciembre de los corrientes, que se transcribe literalmente a continuación:

"Recibido el expediente relativo a la enajenación de la parcela 38-B del Sector VIII-4B, El Cantizal, y de acuerdo con la siguiente,

**Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.
- ✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.
- ✓ R.D 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las EELL.
- ✓ Ley 8/2007 del Suelo.
- ✓ Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

<sup>1</sup> **Artículo 214.** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

**INFORME**

Con fecha 22 de noviembre el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, don Gustavo Rico Pérez, propone la enajenación de la parcela 38-B del Sector VIII-4B El Cantizal.

Junto con la referida propuesta se incluye en el expediente:

- Informe Técnico del Director del Servicio de Coordinación jurídica, don Felipe Jimenez Andrés, de 23 de noviembre.
- Informe del Técnico de Patrimonio, D<sup>a</sup> Esther Herranz Henríquez, de 28 de noviembre.
- Pliego de prescripciones técnicas e Informe Técnico de valoración de la parcela del Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Ana Venegas Valladares, de 28 y 30 de noviembre respectivamente.
- Informe de tasación de la empresa TINSA.

El tipo de licitación se establece en **4.967.500,00 €, excluido IVA**, y determina que no sea necesaria la autorización del órgano competente de la Comunidad de Madrid, al no superar el tipo de licitación el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (art 109 RBEL). Se adjunta Informe de esta Intervención General.

No obstante, enajenada la parcela se deberá dar cuenta de dicha operación al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

El art 118 del RBEL determina como requisito previo a toda enajenación de un bien patrimonial, la existencia de una valoración técnica del mismo, que acredite fehacientemente su justiprecio. Y así consta en el expediente remitido (Informe de la Arquitecta Municipal). Asimismo el art 177 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid señala que las AAPP titulares de los patrimonios públicos del suelo llevarán un Registro de Explotación de estos, donde se haga constar entre otras cuestiones los bienes que lo integran, las enajenaciones y el destino final de los bienes.

Asimismo se ha acreditado su inscripción en el Registro de la Propiedad y su deslinde, sin que hayamos podido constatar en el informe técnico que su situación física se encuentra depurada (Artículo 136. Trámites previos a la enajenación<sup>2</sup>. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Artículo 113<sup>3</sup> del

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

<sup>2</sup> Artículo 136. Trámites previos a la enajenación.

1. Antes de la enajenación del inmueble o derecho real se procederá a depurar la **situación física** y jurídica del mismo, practicándose el deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si todavía no lo estuviese.

2. No obstante, podrán venderse sin sujeción a lo dispuesto en el apartado anterior bienes a segregar de otros de titularidad de quien los enajene, o en trámite de inscripción, deslinde o sujetos a cargas o gravámenes, siempre que estas circunstancias se pongan en conocimiento del adquirente y sean aceptadas por éste.

<sup>3</sup> Artículo 113.



Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

**La enajenación de la parcela se encuentra informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica con el conforme del Secretario Accidental.**

Por lo tanto, una vez examinados los documentos recibidos se emite **informe de fiscalización favorable condicionado** (Art. 12.5 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local<sup>4</sup>) **a la incorporación al expediente de una aclaración sobre la depuración física de la parcela a enajenar.**

**El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Pleno Corporativo, debiendo ser dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente.**"

**12.-** Certificación emitida por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha once de diciembre de los corrientes, relativa a los recursos ordinarios del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2017.

**13.-** Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.

**14º.-** Informe Técnico aclaratorio sobre depuración física de la Parcela 38-B del Sector VIII-4b "El Cantizal" del PGOU de Las Rozas de Madrid, emitido por el Arquitecto Municipal de Planeamiento, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Loreto Venegas Valladares, con fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

*"Como ya se ha indicado en los informes emitidos, los terrenos donde se encuentra la Parcela 38-B referida (Finca Registral N<sup>o</sup> 59.878), mediante el desarrollo urbanístico del Sector VIII-4b El Cantizal han alcanzado la categoría de Suelo Urbano Consolidado, contando con las condiciones para ser considerado Solar, sin perjuicio de las acometidas que sea necesario realizar a consecuencia de la segregación efectuada de la Parcela 38 matriz.*

---

*Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a **depurar la situación física** y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.*

<sup>4</sup> *5. En el supuesto de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites que no sean los considerados esenciales ni el resto de los incluidos en el artículo 216.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención podrá emitir informe favorable, pero la eficacia del acto quedará condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.*

*De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento descrito en el artículo 15.*

*Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados conforme a lo previsto en este apartado se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Las alineaciones y rasantes definidas en los planos del Plan Parcial del Sector VII-4b, fueron concretadas en las cédulas urbanísticas del Proyecto de Compensación de dicho sector, y posteriormente reflejadas en la segregación de la Parcela 38, correspondiendo básicamente con los viarios públicos ejecutados.

Examinada la cédula urbanística, la parcelación aprobada y la inscripción registral, se comprueba que la Parcela 38-B se encuentra depurada físicamente, máxime cuando según lo indicado por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, en el Pliego de cláusulas administrativas particulares se especifica expresamente que "toda vez que la adjudicación se realiza en el concepto de "cuerpo cierto", no cabrá reclamación alguna por posibles variaciones, tanto en la superficie como en el volumen edificable, que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran encarecer la construcción, así como por la variación en los puntos de acometida a las redes generales".

No obstante, dado que la Parcela 38-A, colindante y generada junto a la 38-B de la segregación de la matriz 38, está siendo objeto de licitación por la EMGV de Las Rozas de Madrid, a los efectos de garantizar la depuración física se propone que, con independencia del procedimiento de enajenación, se proceda a la señalización del lindero común entre ambas mediante la ejecución de un vallado o elemento similar.

**CONCLUSIÓN:** A la vista de lo anteriormente expuesto procede dar traslado del presente informe al Servicio de Coordinación Jurídica."

**15.-** Informe de fiscalización, de conformidad, emitido por la TAG de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha trece de diciembre de los corrientes, que se transcribe literalmente a continuación:

"Se ha recibido en esta Intervención General Informe del Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup> Ana Venegas Valladares donde se pone de manifiesto que la parcela 38-B del Sector VIII-4B, El Cantizal se encuentra depurada físicamente para poder proceder a su enajenación, tal como exige el art 136 de la Ley de Patrimonio de las AAPP.

Por tanto se considera solventada el condicionamiento expresado en el Informe de fiscalización sobre el particular y se **fiscaliza de conformidad la "Enajenación de la parcela 38-B del Sector VIII-4B, El Cantizal"**.

**5.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor del Grupo Popular (6); votos en contra del Grupo Ciudadanos (2,10), del Grupo Contigo por Las Rozas (1,50) y del Grupo Socialista (1,50); y las abstenciones de los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia (1,10) y de los Concejales no Adscritos (0,40 y 0,40).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple**, obtenida con **11 votos a favor** de los Sres. Concejales del Grupo Popular; **12 votos en contra**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los



Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 de los Concejales no Adscritos, Sr. Gómez Valenzuela y Sra. Arenas Llorente; y con **2 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- No aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la parcela 38-B del Sector VIII-4B, El Cantizal declarándose de tramitación ordinaria.

2º.- No aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3º.- No convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No destinar el producto de la enajenación, en caso de producirse, única y exclusivamente, al cumplimiento de los fines del patrimonio municipal del suelo.

**6º.- Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Conservación integral de Vías y Espacios Públicos Municipales”. (Ac. 175/2017-PL)**

La Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, expone el contenido del presente asunto: traemos hoy a Pleno la aprobación del inicio del expediente de contratación de la Conservación y Mantenimiento de vía pública.

Como uds. saben, desde el año 2013, este Ayuntamiento viene prestando este servicio, lo cual nos permite destinar más de dos millones de euros anuales a la mejora y conservación de la vía pública.

Hasta la actualidad nos ha permitido realizar un total de 4.194 actuaciones: hemos podido actuar en más de 46.000 m<sup>2</sup> de aceras; más de 81.000 m<sup>2</sup> de calzada; se han instalado o renovado 4.500 señales de tráfico; se han ejecutado 665 rebajes de pasos de peatones en mejora de la accesibilidad; instalado más de 1.000 m de vallado; se han ejecutado 132 plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida y se han mejorado más de 3.500 m<sup>2</sup> en pintura de señalización horizontal.

Puesto que creemos que este servicio es bueno para el Ayuntamiento y debemos seguir prestándolo traemos hoy aquí el inicio de un nuevo expediente de contratación.

Fruto de la experiencia en la gestión de dicho contrato y de las necesidades que se han venido detectando en la Concejalía, hemos redactado un nuevo pliego que en la duración del mismo se propone que sea de cuatro años más dos de prórroga y que incorpora una serie de novedades, como el mantenimiento del túnel de la Calle Real, que a día de hoy forma parte de un contrato independiente. De ahí que el importe del contrato anualmente pase de 2.153.437 € a 2.220.000 € anuales.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Se actualiza la base de precios conforme al año 2017 y se incorpora el mantenimiento de la señalización direccional que, hasta la actualidad, formaba parte de otro contrato de publicidad exterior.

Con respecto a los criterios de valoración que se han propuesto en el pliego son totalmente objetivos, se establece un criterio de solvencia de manera que las empresas que se presenten hayan prestado servicios similares en municipios de más de 75.0000 habitantes. Se puntúa sobre todo a la hora de valorarlo una baja sobre los precios unitarios en la base de precios de Guadalajara. Se propone además también puntuar para valorar el poner a disposición del Ayuntamiento un mapa web de las actuaciones que se estén realizando en curso y de esa manera mejorar también la transparencia y se propone la elaboración de un diagnóstico de los puentes del Ayuntamiento.

Se puntúa también el extendido adicional de asfalto en el primer año del contrato y serán los licitadores los que en sus ofertas presenten mejoras sobre los tiempos de respuesta establecidos así como en el porcentaje de descuento en la certificación por incumplimiento de la misma.

Por lo tanto una vez que ha sido dictaminada favorablemente en la Comisión la sometemos a la aprobación de este Pleno.

La Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, interviene diciendo: en general valoro la propuesta que traen hoy como adecuada, especialmente en lo estipulado en los apartados de:

- Mecánica Operativa, donde se requiere elaborar un informe del estado actual en un plazo de 2 meses.
- El Servicio de Guardia.
- Las Medidas de Seguridad.
- El Inventario, con la creación de una base de datos informatizada.
- Y los programas de gestión y mantenimiento.

Creo que es algo escasa en cuanto al Control de calidad: creo para obras de especial envergadura se podría haber exigido que fuese una empresa externa la que lo valorase la calidad de los materiales o la ejecución de la obra.

En relación con esto y con la "Garantía", creo que en caso de observarse deficiencias en un plazo determinado por mala ejecución o deficiente calidad de los materiales, se debería poder prorrogar la garantía hasta que se cumpla con los requisitos de calidad mínimos.

Entiendo que también está condicionada muy vagamente la subrogación del personal.

Lo que ha determinado mi voto, ha sido el plazo fijado, creo que es muy excesivo indicando un plazo de duración menor, por ejemplo de dos años para redactar el pliego, se podría haber realizado dentro de dos años conforme a la nueva Ley de Contratación Pública aun no vigente que, en términos generales, valoro como más beneficiosa:



aligera y simplifica la carga administrativa y, por ello, la burocracia; insta a cumplir aspectos medioambientales, sociales y de innovación; desaparece el concepto de oferta económica más ventajosa, y para ello utilizan una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio; así mismo se crea un comité independiente de expertos para la inclusión de juicios de valor con respecto a la valoración. Y, aunque los criterios sociales deberán estar vinculados al contrato y formulados de manera objetiva, es decir, no se posee libertad ilimitada, sí parece que avanza más este sentido que la actual.

Así mismo la futura Ley impone la división por bloques cuyas únicas motivaciones para su elusión es defender la competencia e impedimentos de índole técnica, muy al contrario que lo que reseñan uds. que lo señalan como impedimentos de índole económica.

En base a todo ello, me abstendré en la votación.

A continuación interviene el Concejal no Adscrito **Sr. Gómez Valenzuela**: el histórico nos dice que el servicio contemplado en el pliego es absolutamente necesario, por lo que veo que procede mantenerlo y, en mi opinión, el pliego que se nos propone mejora considerablemente al anterior. Los pequeños defectos que creo que tenía se mejoran y en líneas generales es algo tremendamente positivo para el Ayuntamiento.

Por lo tanto, votaré a favor.

Toma la palabra seguidamente el Portavoz de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero** para manifestar lo siguiente: nos encontramos ante uno de los principales contratos que tiene este Ayuntamiento, hablamos de más de 2 millones de euros, concretamente 2.213.437 € que multiplicado por el número de años de vigencia del contrato, pues será casi 9 millones de euros lo que estamos aquí debatiendo.

Y en este contrato, y bien lo sabe la Sra. Concejala, existen dos tipos de obras: las incidencias y la conservación ordinaria, que se hace a través de las inspecciones, y el segundo tipo de obra son estas obras que en contrato se definen como de mayor entidad, como la renovación de aceras o asfaltado, campañas de señalización vertical u horizontal, etc...

Por nuestra parte se lo hemos transmitido una y otra vez al Equipo de Gobierno que echamos en falta una planificación de estas obras, y nos dijeron que dicha planificación estaría para el mes de enero.

Por parte de nuestro Grupo Municipal el votar favorablemente sería mucho mejor si nos explicasen exactamente la planificación para este contrato, para este 2018 y a ser posible que ideas tienen para el 2019. Qué ideas tienen en materia de aceras, en materia de asfaltado, dónde se va a asfaltar, dónde no, qué aceras se van a arreglar y cuáles no.

Me comento la Concejala que estaban trabajando con los Concejales de distrito para definir esas prioridades y definir las para el año entrante y como dije anteriormente estarían en enero.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Para nosotros lo más lógico sería aprobar este contrato con una planificación clara, esa planificación que define el pliego que estaría dada y hecha por la dirección de obra, aprobada por la dirección de obra. Pues bien es lo que a nosotros nos gustaría tener más claro en el día de hoy.

Así pues no podemos votar a favor.

A continuación señala el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**: hoy nos traen a Pleno uno de los mayores contratos que se adjudican en esta legislatura por parte de este Ayuntamiento, exactamente 7.317.147 € más IVA. Con una posibilidad de prórroga sobre los cuatro años de dos más. Este es el primer *pero* que vemos nosotros desde el punto de vista del alcance anual, puesto que este Grupo viene denunciando reiteradamente en todas las Comisiones el excesivo plazo con el que se están aprobando ciertos contratos de importantes cantidades. En este caso, entendemos que se podría haber hecho con un plazo menor, ya que es un contrato que no tiene una gran amortización de maquinaria y es intensivo de mano de obra, como vamos a ver más adelante.

Otra de las cosas que tienen que saber nuestros vecinos es que no es normal que se nos traiga a Pleno los contratos, a no ser que sean superiores a 6 millones de euros y que esto es lo que determina que empecemos por su aprobación y posterior adjudicación.


En cuanto al nuevo contrato ya nos ha dicho la Sra. Concejal que se ha incrementado en 60.000 €, respecto al anterior, por haberse incluido el mantenimiento del túnel de la calle Real, y también se va a incorporar la señalización adicional existente en forma de cajón europeo.

El pliego de prescripciones técnicas que se propone está basado en la experiencia actual del contrato en vigor, y para que sepan nuestros vecinos se trata también básicamente de una previsión de incidencias en acerados, calzadas y señalización que se reparte en un 55%, un 23% y un 19% respectivamente, sobre una media anual de 900 actuaciones. Es decir, que es importante que este incluido en el presupuesto de licitación todos los gastos del contratista y que, efectivamente, se ha hecho sobre la base de precios de construcción del año 2017 del Colegio Oficial de Aparejadores de Segovia.

Una cosa importante y a valorar es que se incorpora o se contempla la subrogación del personal adscrito al actual contrato vigente de acuerdo con el Convenio de la Construcción, que, en contrato, estamos hablando de 23 personas.

La propuestas de criterios de valoración para la adjudicación prevé sobre un máximo de 100 puntos, 60 que son por la baja en el precio y quedando los 40 restantes condicionados a la posibilidad de hasta doce mejoras técnicas del tipo de implementación de una web para la gestión y servicio en la elaboración de distintos informes técnicos y de diagnosis y de extendido adicional de aglomerados asfálticos.





Nos llama la atención que no procediendo revisión de precios, como se dice en los pliegos de condiciones, por ser el componente principal de este contrato la mano de obra, se vuelva a omitir algún tipo de clausulado social a la hora de adjudicar el mismo y no actuando en línea con lo que ya está en la mayoría de los Ayuntamientos en España y, en concreto, a lo que está obligado este Ayuntamiento por aprobación en Pleno con el consabido riesgo de ejecución, no tanto en las especificaciones técnicas como en las contingencias fiscales y laborales que pueden surgir con los trabajadores.

Creemos que este contrato tan singular, por importe y alcance, debería ser referencia de adjudicación de grandes contratos de servicios intensivos en mano de obra, con una visión distinta de la realizada hasta ahora y que no se nos trae. Parece que el Equipo de Gobierno no aprende de las nefastas experiencias recientes, y que aún nos afectan en el área de seguridad y servicios sociales con el incremento de costes laborales de los mismos que ha tenido que sufragar este Ayuntamiento, y estando en el aire incluso futuras contingencias después de la subrogación, como es el caso de Navalservice. Consideramos que más allá de las condiciones necesarias de precio y de mejoras técnicas exigibles a cualquier contrato de este tipo que deben prevalecer, ya va siendo hora de empezar a exigir la incorporación de cláusulas sociales que aminore el riesgo laboral, además de asegurar unas condiciones de desarrollo del contrato de los trabajadores suficientes.

En consecuencia, por no existir una propuesta en el sentido indicado, además de la larga duración del contrato, el Grupo Socialista no votará a favor.

El Portavoz de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, toma la palabra argumentando lo siguiente: este contrato viene a Pleno un poco como la primera sonda que nos lanza el Gobierno a ver como respiramos los distintos Grupos Municipales respecto a los grandes contratos de esta legislatura y, sobre todo, viene un poco como anticipo al "gran contratazo" de limpieza viaria y recogida de basuras, que andaré suponemos por 9 ó 10 millones de euros, que deberá venir en los próximos meses.

Entonces, Sr. de la Uz, respecto a su sonda nosotros respiramos de una forma muy clara. Nosotros partimos de la base de que estos servicios deberían prestarse de forma directa, deberían municipalizarse con personal propio del Ayuntamiento, garantizando la calidad del servicio y las condiciones laborales. Y si se privatiza, como es el caso, que no nos gusta, al menos exigimos que sea con unas cláusulas sociales claras que garanticen los derechos laborales, que garanticen las buenas prácticas sociales de las empresas que contratamos y que garanticen también condiciones medio ambientales. Como nada, absolutamente nada de esto ocurre en este contrato, uds. con nosotros han pinchado en hueso, y desde luego contarán con nuestro voto en contra en este contrato y de todos aquellos que mantengan esta tónica.

Estamos adjudicando un contrato de 2,2 millones de euros anuales durante cuatro años más dos, es decir, estamos dando a una empresa privada entre 8,8 y 13,2 millones de euros de dinero público para el mantenimiento de nuestras vías públicas, y lo estamos haciendo sin adaptarnos a la nueva Ley de Contratos del Sector Público que obliga, entre otras cosas, a incluir algunas cláusulas sociales y que aplicara para los contratos posteriores al día 9 de marzo del 2018. La Ley de contratos entra en vigor en





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

esa fecha, quedan apenas dos meses, pero nada nos impide y de hecho sería lo presentable por parte de este Ayuntamiento adaptarnos antes y empezar sobre todo en contratos que duran cuatro años y que tienen esta cuantía, empezar a introducir esas cláusulas que nos pide la nueva Ley. Porque estamos hablando de un contrato que estará vigente hasta 2022, quizás hasta 2024 y que creemos que deberían adaptarse ya a esta Ley.

La verdad es que nos preocupa este contrato, pero, visto lo visto, nos preocupa todavía más que uds. sigan el mismo razonamiento para ese gran contrato de 9 ó 10 millones de euros de recogida de residuos y de limpieza viaria que traerán previsiblemente en los primeros meses del año 2018.

La nueva Ley, como decíamos, hace obligatoria la inclusión de cláusulas sociales en los contratos públicos. También hay una moción nuestra de Contigo por Las Rozas, aprobada en este Pleno, para introducir estas cláusulas sociales, una moción con cuyo cumplimiento estamos bastante insatisfechos, como veremos luego, y nos encontramos con que este contrato de gran importancia tiene trece criterios de adjudicación y ninguno de estos criterios es social. Ninguno de estos criterios ni el resto de clausulado asegura condiciones laborales dignas, ninguno fomenta la igualdad de género, ninguno fomenta la contratación, por ejemplo, de desempleados de larga duración, ninguno fomenta la inclusión laboral con diversidad funcional, ninguno fomenta la utilización de productos y técnicas que puedan ser mejores para el medio ambiente. Es decir, tenemos un contrato que uds. han tenido bastante tiempo para hacerlo, porque el vigente ya está prorrogado, hay que recordarlo, y es un contrato que en cláusulas sociales saca la nota de cero. Cero redondo.

Entendemos que en este Ayuntamiento deberíamos haber aprendido ya algo en este sentido, hemos tenido ya experiencias suficientemente desagradables con la contratación pública y los derechos laborales como para que uds. en este contrato se hubieran preocupado un poquito más. Experiencias como la de los trabajadores de control de accesos de la empresa Proman, 49 trabajadores que han estado meses sin cobrar sus nóminas, o como la empresa FEMPSA-CAMP de ayuda a domicilio con casi 30 trabajadoras que, aun hoy, siguen sufriendo impagos. Y en ambos casos, no sé si es más grave o igual que no cobren o que, cuando han estado cobrando, han estado cobrando salarios de miseria, en ocasiones por debajo del salario mínimo interprofesional, dinero negro e incumplimiento de la legislación laboral aun cuando se les pagaba.

Esta situación, Sr. de la Uz, es como los incendios, que se deben de apagar con políticas de prevención en invierno. Pues estas situaciones de condiciones laborales se previenen haciendo pliegos que contemplen garantías también para los derechos de los trabajadores, igual que garantías para otras cuestiones sociales y medio ambientales. Esta situación se previene aprobando pliegos que no tiene nada que ver con este que nos ha traído ud., por lo cual votaremos en contra.

Seguidamente toma la palabra, el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, que manifiesta: estamos convencidos de que la credibilidad pasa por criticar aquello que está mal y valorar positivamente aquello que está bien.



En primer lugar, decir que este contrato nos toca valorarlo positivamente, al menos el anterior contrato, porque pensamos que ha funcionado bien y lo sabemos porque, al menos, indirectamente colaboramos con el gobierno casi semanalmente mandándole incidencias que tenemos que reconocer que el Gobierno, gracias a este servicio, las ha resuelto casi todas en menos de 24 horas, y es algo que queremos reconocer porque es así y pensamos que la credibilidad se debe fundamentar en estos principios.

En este nuevo contrato se han introducido mejoras, con las que estamos de acuerdo, como es el mantenimiento del túnel y otros tipos de mantenimiento. Teníamos la duda de si se incluían todas las partes del municipio que era algo que antes no teníamos claro de si estaba cubierto del todo, y el Gobierno nos asegura que ahora ya si va a cubrir todo el término municipal.

Por tanto, la única preocupación que nos queda es el seguimiento que hagamos del contrato, que tiene indicadores, y si hacemos un buen seguimiento del mismo, pensamos que este contrato como mínimo tendrá que ser igual de bueno que el anterior.

Por consiguiente, nos abstendremos en la votación para que salga adelante esperando que el servicio sea igual o mejor que el anterior.

Para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: por seguir un poco el turno de las intervenciones hablaba la Sra. Arenas acerca de las sanciones por incumplimiento que quizás le parecían escasas. Decir que en este pliego se ha sido mucho más exigente que en el que existe a día de hoy, ya que en el vigente en relación con las sanciones al tiempo de respuesta era la empresa la que ofrecía los tiempos de respuesta y en función de esto se medían, es decir, no se llegó a valorar. Mientras que ahora serán ellos los que nos tengan que ofrecer el tiempo de respuesta para cada tipo de incidencia y cuál va a ser el factor de corrección en el caso de incumplimiento.

Habla también de las cláusulas sociales, como hablaba el Sr. Sánchez-Toscano, y decir que la cláusula 40 del pliego, como no podía ser de otra manera, contempla la subrogación del personal según el Convenio colectivo de aplicación.

En relación a la intervención de Unión, Progreso y Democracia, el Sr. Brown vincula el pliego que nos permite dar este servicio a una planificación que no deja más que formar parte de la gestión que desde este servicio se ha decidido dar a la Concejalía.

La planificación es más bien una organización y una previsión a la que llegamos tras una serie de peticiones que nos vienen de los vecinos y por parte de los Concejales de distrito y que, efectivamente, tendremos, pero una vez que se hallan valorado las mismas. Es decir, no tienen nada que ver, en mi opinión, la planificación de las actuaciones que nos permiten este contrato con que apruebe o no dicho expediente de contratación.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Respecto a la intervención del Sr. Sánchez-Toscano, decir que la calidad del servicio y las condiciones laborales quedan perfectamente garantizadas aunque este contrato se externalice, y si no pregúnteselo a múltiples compañeros suyos en otros Ayuntamientos donde la mayoría de los servicios los tienen externalizados.

En cuanto a las cláusulas sociales, ya he hecho referencia a la número 40.

Por otro lado, nos dice que no quiere que se prorroguen estos contratos y, es cierto que se podía haber prorrogado un año más, ya que este contrato la verdad es que el resultado ha sido excelente.

Y, por último, uds. pretenden que nos adaptemos a una Ley de contratos que, a día de hoy, no está en vigor. A partir del 9 de marzo, cuando entre en vigor los contratos que se liciten a partir de ese momento se adaptaran a la nueva ley de contratos. Quizás, uds. prefieran que esperemos al 9 de marzo, o que prorrogemos un poquito más el que tenemos, ....., en fin, yo creo que no saben muy bien lo que quieren.

Finalmente, agradecer a todos aquellos Grupos que nos den su apoyo para sacar adelante esta propuesta.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y somete el asunto a votación,

Dada cuenta del expediente incoado para la *"Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Conservación integral de Vías y Espacios Públicos Municipales"*, que consta de los siguientes documentos:

1.- Propuesta de inicio de expediente suscrito por la Concejala de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, con fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete.

2.- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha uno de diciembre de los corrientes, relativo al *Valor del contrato del Servicio de Conservación Integral de la Vía y Espacios Públicos del municipio de Las Rozas de Madrid*, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, fruto del contrato para la prestación del servicio de "Conservación vías y espacios públicos (Lote 3)" del año 2013, ha dispuesto hasta el momento de un servicio de conservación que ha cumplido ampliamente su cometido, con un importe anual de 2.153.437,00 IVA incluido.*

*A la vista del servicio que se viene prestando a los ciudadanos durante los años atrás, y su gran impacto positivo sobre los espacios y vías públicas, se entiende necesaria una nueva contratación adaptada a las necesidades que la experiencia de los últimos años recomienda.*

*Los trabajos recogidos en el nuevo contrato, cuyo ámbito territorial se extiende a la totalidad del término municipal de Las Rozas de Madrid, se abonarán según establecen*



los Pliegos, a los precios contenidos en la publicación "Precio de la Construcción Centro 2017", editada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara con la deducción correspondiente a la baja ofertada y, en su caso, con los descuentos que resulten de aplicación del indicador de servicio conforme a lo establecido en Pliego de Prescripciones técnicas.

En este nuevo contrato, se incluyen prestaciones que hasta la fecha estaban contratadas de manera independiente, considerándose que las mismas al estar todas integradas y pertenecer al ámbito de conservación, redundarán por sinergias en una mejor calidad del servicio y disponibilidad de las instalaciones. Concretamente se ha incluido el mantenimiento del túnel de la calle Real y la señalización direccional existente en forma de cajón europeo.

Así pues, el importe del nuevo contrato se propone se eleve en 60.000,00 € IVA incluido, con lo que el importe total sería de 2.213.437,00€ IVA incluido."

3.- Pliego de Prescripciones Técnicas particulares del Servicio de Conservación Integral de la Vía y Espacios Públicos del municipio de Las Rozas de Madrid, redactado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

4.- Propuesta de criterios de valoración. Contrato del Servicio de Conservación Integral de la Vía y Espacios Públicos del municipio de Las Rozas de Madrid, emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha uno de diciembre de los corrientes.

5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del Contrato del Servicio de Conservación Integral de la Vía y Espacios Públicos del municipio, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, redactado por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

6.- Informe Jurídico, de carácter favorable, emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con el Conforme del Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

**"Antecedentes.**

1.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, de inicio de expediente de contratación, con fecha 1 de diciembre de 2017.

2.- Informe de justificación de la necesidad del contrato, así como del precio del mismo, suscrito por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 1 de diciembre de 2017.

3.- Pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, con fecha 1 de diciembre de 2017.

4.- Propuesta de criterios de valoración de las ofertas, de fecha 1 de diciembre de 2017.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

5.- Pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha 4 de diciembre de 2017.

**Datos básicos del expediente de contratación.**

- a.- Clase de expediente: De tramitación ordinaria.
- b.- Procedimiento de adjudicación: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
- c.- Tipo de contrato: Servicios (art. 10 del TRLCSP)
- d.- Valor estimado del contrato: **10.975.720,70 euros**, IVA excluido.
- e.- Revisión de precios: No procede.
- f.- Garantía provisional: No se exige.
- g.- Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Se informa que:

**A.- Sobre el gasto:**

En el presente expediente se financia con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, debiendo comprometerse crédito por los importes que resulten de la adjudicación para el citado ejercicio y los siguientes 2019, 2020, 2021, 2022.

**B.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente:**

- 1) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2) Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,
- 3) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001.

**C.- Sobre el órgano de contratación:**

El Pleno de la Corporación, tiene asumida la atribución para contratar conforme dispone la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Ley de Bases del Régimen Local, toda vez que le corresponde las competencias como órgano de contratación de los contratos de servicios cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, o la cuantía de 6.000.000 €, incluidos las de carácter plurianual.

Igualmente, le corresponde la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el pliego de cláusulas y el expediente de contratación, conforme señala el art. 109 del TRLCSP.

**D.- Sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares:**

Se señala que se ajusta a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluye las condiciones definidoras de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias del mismo, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a su legalidad, en los términos señalados en el presente informe.



*Es aplicable el procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 138, 158 a 161 del TRLCSP, valorándose varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.1 del TRLCSP. Está sujeto a regulación armonizada.*

*En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 del TRLCSP, en virtud del cual en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración, se ha incluido como condición especial de ejecución con el carácter de obligación esencial del contrato, el cumplimiento del convenio colectivo de aplicación, en todo aquello que sea más favorable para los trabajadores, así como la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los salarios a los trabajadores, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.*

*Una vez efectuada dicha retención, el Ayuntamiento procederá al abono de los correspondientes salarios a los trabajadores, debiendo facilitar el contratista los datos e importes para efectuar dicho abono. Dicho pago de salarios, mediante retención en las facturas, surtirá plenos efectos liberatorios para el Ayuntamiento respecto de las citadas facturas.*

*Y ello, para evitar situaciones de impago a los trabajadores de los salarios devengados, aun cuando el Ayuntamiento cumple sus obligaciones de pago al contratista, y, de esta manera, evitar, además, la responsabilidad solidaria del Ayuntamiento por las cantidades adeudadas por los subcontratistas a sus trabajadores. Dicha posibilidad de retención figura expresamente admitida en la nueva Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el Congreso de los Diputados el día 19 de octubre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 9 de diciembre de 2017, por lo que, aun no siendo aplicable a la fecha actual, con base en el artículo 25 de la vigente Ley se considera posible su inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.*

#### **E.- Sobre el expediente de contratación:**

*Consta el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la justificación del precio del contrato, el documento de reserva de crédito y la propuesta de inicio por el titular del órgano competente. Habrá de incorporarse una vez que se emita el informe de fiscalización de acuerdo con lo señalado en el art. 109 del TRLCSP, siendo los documentos exigidos por el citado artículo.*

*Siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*

*Por todo lo anterior, se informa favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo ser fiscalizado por la Intervención Municipal con carácter previo a la adopción de acuerdo por el órgano de contratación.”*

**7.- Publicación del procedimiento de contratación y el poder adjudicador en el Documento europeo único de contratación (DEUC)**





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**8.- Informe de fiscalización, de conformidad, emitido por la TAG de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha once de diciembre de los corrientes, que se transcribe literalmente a continuación:**

*Recibido el expediente relativo a la contratación del servicio de conservación integral de la vía y espacios públicos municipales, y de acuerdo con la siguiente,*

**Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.
- ✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

*Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214<sup>5</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,*

**INFORME**

*Con fecha 1 de diciembre la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medioambiente, Infraestructuras y régimen interior, D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro, propone la contratación del servicio conservación de la vía y espacios públicos del municipio de las Rozas de Madrid; se incluye en el expediente Informe Técnico y Pliego de prescripciones técnicas del Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, don Jorge Sepúlveda González.*

<sup>5</sup> **Artículo 214.** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



El tipo de licitación se establece en **7.317.147,11 €**, **excluido IVA**, para los cuatro años de duración inicial del contrato. Y se trata de un expediente de **tramitación anticipada** por lo que de acuerdo a la Base de Ejecución N° 21 del Presupuesto Municipal el compromiso del gasto quedará condicionada a la incorporación en el expediente administrativo del preceptivo **certificado de existencia de crédito**, necesario para la formalización del contrato administrativo. A tal efecto se ha retenido crédito presupuestario sobre los futuros Presupuestos Municipales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Se adjunta a este informe Documento contable con N° de operación definitiva 2201790000201.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de **sostenibilidad financiera** (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos<sup>6</sup>. Este gasto está incluido en las previsiones del Plan presupuestario a medio plazo que se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 15 marzo.

**Consta asimismo informe jurídico del Director del Servicio de Coordinación Jurídica con el conforme del Secretario Accidental**, en el que se informa favorablemente el citado pliego de cláusulas administrativas.

Por lo tanto, una vez examinados los documentos recibidos **el expediente se fiscaliza de conformidad**.

**El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Pleno Corporativo**, debiendo ser dictaminado previamente por la Comisión Informativa correspondiente."

**9.-** Propuesta de dictamen suscrita por la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, de fecha once de diciembre de los corrientes.

**10.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor del Grupo Popular; y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, del Grupo Contigo por Las Rozas, del Grupo Socialista, del Grupo Unión, Progreso y Democracia y de los Concejales no Adscritos (2).

---

<sup>6</sup> **Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.**

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría simple**, obtenida con **12 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; **6 votos en contra**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista; y **7 abstenciones**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 de los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente, acordó:

1º.- Comprometer crédito por importe de 2.213.437,00 € anuales, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos municipales relativos a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente instruido, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**7º.- Adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo de las viviendas municipales de carácter social y de local municipal. (Ac. 176/2017-PL)**

El Portavoz del Gobierno, y Concejal delegado de Presidencia y Urbanismo, **Sr. Rico Pérez**, expone este asunto diciendo: sometemos a la consideración del Pleno la adscripción expresa de los bienes de titularidad municipal al Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) según consta en el expediente y, concretamente, se pretende adscribir al PMS cuatro viviendas y un local comercial, es el primer paso necesario para que esas fincas pasen a ser titularidad de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., en cuyo objeto social se encuentra la promoción, gestión, explotación de vivienda de protección pública y la promoción, arrendamiento y aprovechamiento de locales y viviendas. Es una cesión que se deberá realizar mediante un convenio pero para ello es necesario que estas viviendas estén adscritas al PMS, razón por la cual lo sometemos a consideración de este Pleno.

A continuación toma la palabra la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: en este caso, voy a basar mi voto en el contenido del programa con el que yo, por medio del partido Ciudadanos de Las Rozas, concurrí a las elecciones.

Dicho programa nos comprometía a la liquidación de la EMGV y a que todas las competencias fuesen de nuevo asumidas por la Concejalía correspondiente.

Y es que esta propuesta no tiene mayor objetivo que el de dotar a la EMGV de bienes. Evitan que esta empresa abone el alquiler del local de propiedad pública que ocupa, y con ello merman los ingresos percibidos por este Ayuntamiento y merman el patrimonio público.



Además esta propuesta no aporta ni un solo beneficio a los vecinos de este municipio, como no lo hace esta empresa, que a los únicos que beneficia es a los consejeros-concejales de este Ayuntamiento.

No sólo genera unos gastos exorbitados que son soportados con fondos públicos, sino que, como se puede comprobar fácilmente con esta propuesta, se anteponen los intereses de esta empresa a los de los vecinos de este municipio.

Pero es que incluso aunque así no fuese, creo que el patrimonio de este Ayuntamiento debe estar tutelado por el mismo, y no por empresas externas que no están sometidas a la misma rigidez jurídica ni procedimental.

Seguidamente es el turno del Concejales no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que señala lo siguiente: no creo muy necesario que se haga esta adscripción de los bienes en concreto que nos traen en el expediente para este nuevo inventario.

Creo realmente que es el Ayuntamiento, coincido con la Sra. Arenas, el que tiene que tener la titularidad absoluta y que, salvo en aquellos casos en los que como ya sabemos tenemos un déficit importante de que el Ayuntamiento es propietario de ciertos inmuebles que no constan en un catálogo general, todo lo que sea que nosotros subsanemos esos errores me parece bien, pero en este caso en concreto no veo la necesidad de lo que nos proponen.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, procede a realizar su intervención: este punto que traemos en el orden del día, tal y como debatimos en comisión, sigue sin respondernos o seguimos sin entender cómo estas viviendas o estos locales comerciales no están a día de hoy inscritos en el PMS. Llama la atención que haya pasado tanto tiempo que sabemos que disponemos de estos locales y estas viviendas y no se hayan inscrito anteriormente.

En sí el punto parece que es regularizar una situación, vamos a ver exactamente, no es un paso previo para luego hacer algo. Ese paso, ese luego sí que es debatible. Nosotros en la Comisión Informativa dijimos que para fines sociales donde vayamos a otorgar viviendas sociales, quizás debemos involucrar a una Concejalía que es la de Servicios Sociales y tienen técnicos ahí que puedan ayudarnos a ver los diferentes casos que tenemos en el municipio. Entonces esto otorgárselo a la Empresa Municipal de Vivienda por nuestra parte no estamos de acuerdo. Pero es verdad que lo que supone inscribir en el Patrimonio Municipal de Suelo estas viviendas, pues tampoco vemos un motivo claro para oponernos a ello.

Asimismo, en la Comisión planteamos una duda respecto a la intención de la EMGV de comprar la sede que ocupa a día de hoy y que, como ya se ha dicho, percibimos un alquiler, pero en ningún momento hemos visto en el presupuesto de la Empresa Municipal que exista esa intención real de comprar ese local. Entonces no sé exactamente cómo se va hacer esta operación respecto al local de la Empresa Municipal porque siempre ha salido en los presupuestos del Ayuntamiento que se quiere enajenar, pero nunca ha salido en el presupuesto de la EMGV que se quiere comprar. Entonces es un poco incoherente, además siendo un bien propio del Ayuntamiento de Las Rozas.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Este punto entendemos que es un mero trámite, inscribir en el Patrimonio Municipal del Suelo, pero es verdad que, una vez más, es una operación más amplia por lo que cualquier explicación que quiera dar el Equipo de Gobierno será bienvenida.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que argumenta lo siguiente: la pregunta es ¿por qué no están inscritas ya?, ¿cómo pueden estar estas viviendas sin inscribir en el Patrimonio Municipal del Suelo? Es decir, otro error que el Gobierno nos trae, pero si está bien que se inscriba. Además es absolutamente necesario, es lo correcto, es lo legal y no puede ser de otra manera. ¡No puede ser de otra manera!

Pero, claro, es que nos hacemos esa pregunta ¿por qué no lo están ya?, ¿cuál es la motivación para que no se haya hecho ya? En fin, yo aceptaría cualquier tipo de disculpa y cualquier tipo de explicación, pero claro traerlo así, tampoco es muy correcto. Deberían haber dicho, traemos este expediente porque no está bien hecho, vótennos a favor para que se haga bien. Pues claro queda coja la situación.

Yo creo que el Gobierno debería tener un poco más de humildad y decir las cosas que se han hecho mal y tranquilamente los demás, pues, diremos que sí, que es verdad que se han hecho mal, hagámoslas bien.

No puede ser de otra manera tienen que estar inscritas en el Patrimonio Municipal del Suelo, por lo tanto, tenemos que votar a favor porque no queda otra.

La Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, interviene para indicar lo siguiente: nosotros vamos a votar a favor de este punto, porque este es un primer paso en el procedimiento administrativo para que estas viviendas acaben en titularidad municipal, acaben en manos de la Empresa Municipal y es algo con lo que este grupo sí que está de acuerdo porque entendemos que la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda, como su propio nombre indica, debería de ser quien gestione las viviendas de titularidad municipal.

Y esto es algo que nosotros llevamos pidiendo desde el principio de la legislatura junto con otros grupos.

El Ayuntamiento tiene en propiedad 29 viviendas que ha ido adquiriendo a lo largo de su historia, la mayoría de ellas adjudicadas a personas con necesidades sociales en los años 90 y algunas vacías, que son las que nos ocupan en este punto.

En el año 2015, la Empresa Municipal, por encargo del Ayuntamiento, hizo un estudio de la situación de estas viviendas y un informe que está en el poder del Ayuntamiento y de la Empresa Municipal desde entonces, cuyas conclusiones fueron dos: una, que esas viviendas actualmente no son objeto de ningún tipo de gestión por parte del Ayuntamiento que es titular de las viviendas, están en arrendamiento y no está haciendo ningún tipo de mantenimiento de ellas; y dos, que, además, una parte importante de los inquilinos que las ocupan no tienen ningún título que acredite o que les de unas garantías jurídicas de su situación.



Por lo tanto, nosotros entendemos que esta situación se debe de regularizar, entre otras cosas, como digo, para dar unas garantías jurídicas a esas personas que actualmente viven en estas casas y que además las viviendas tienen que pasar a titularidad de la Empresa Municipal para que se gestionen y se les de salida, porque entre otras cosas existen al menos cuatro viviendas vacías que están en perfecto estado y que llevan años cerradas con llave y que no se les está dando ningún uso social y de hecho ningún uso.

Y esto nos parece una irresponsabilidad por parte del Ayuntamiento y, por supuesto, una muy mala gestión de este asunto con consecuencias desde nuestro punto de vista graves. Por ejemplo, tenemos que recordar que a principios de la legislatura el Partido Popular nos trajo a Pleno una moción en plena crisis migratoria que fue refrendada por toda la Corporación Municipal para poner a disposición recursos municipales por parte del Ayuntamiento para atender a personas refugiadas. El Ayuntamiento se comprometió, entre otras cosas, a ceder dos viviendas para acoger a personas refugiadas y, a día de hoy, sobre este tema no se ha hecho absolutamente nada. Un asunto sobre el que deberíamos hacer una reflexión y que desde luego a nosotros nos da mucha vergüenza porque Las Rozas es uno de los municipios más ricos de España y no hemos sido capaces de asumir ni siquiera ese mínimo compromiso teniendo cuatro viviendas vacías y en perfecto estado que a día de hoy siguen cerradas y no se están utilizando.

Y además estamos seguros que se producirán otras situaciones de emergencia social que podrían ser resueltas haciendo uso de estas casas y, por lo tanto, vamos a votar a favor y lo que si le pedimos al Equipo de Gobierno es que agilice el tema, que se inicie también el traspaso de la titularidad de las viviendas que tienen inquilinos, que es otro grupo de viviendas, y nosotros desde luego en el Consejo de Administración de la Empresa pediremos que de inmediato se les dé una salida a estas cuatro viviendas y que de manera prioritaria se cumpla con el compromiso de poner a disposición dos viviendas para personas refugiadas.

La **Sra. Priego Álvarez**, Concejala del Grupo Ciudadanos, toma la palabra para decir lo siguiente: empiezo felicitándola Sra. Rey, o al Sr. Rico que es quien lo va llevar, porque con la Sra. Rey hemos estado trabajando muchísimo tiempo en estas viviendas, viendo en qué situación estaba cada una de ellas, para ver que necesidades había, pero por otro lado tienen que reconocer que sus predecesores han hecho las cosas muy mal. Han hecho las cosas muy mal porque estas viviendas tenían que estar ya dentro del Patrimonio Municipal del Suelo.

Efectivamente, con este expediente lo que se busca, aparte de su adscripción al PMS, es que las gestione la EMGV, como así lo hemos estado pidiendo de manera reincidente tanto la Sra. García Cruz, de Contigo por Las Rozas, como esta Concejala, desde Ciudadanos, porque el Ayuntamiento ha demostrado que es incapaz de gestionarlas.

Por otro lado, resulta vergonzoso que tengamos cuatro viviendas en perfecto estado, vacías, y que haya vecinos en Las Rozas con muchísimas necesidades de vivienda y que no las hayamos puesto a su disposición.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Si solo viniera en este expediente la cesión de las viviendas, este grupo por supuesto que votaría a favor porque sabemos que desde la EMGV sí que se va hacer una gestión inmediata.

Ahora bien, desde nuestro punto de vista, lo que distorsiona todo el expediente es el local donde se ubica la sede de la EMGV. No entendemos por qué lo han metido dentro del paquete cuando hasta ahora se nos ha dicho que lo que se iba hacer era mirar, negociar una venta de este local, porque claro, por un lado, está el Ayuntamiento que no le interesa que se venda, porque para los que no lo sepan, ese local está pagando al propio Ayuntamiento 7.000 € al mes de alquiler. Entonces claro al Ayuntamiento no le interesa que lo venda. Por otro lado, está la EMGV que sí que le interesa comprar el local porque sabe que ese precio está fuera de mercado.

Entonces lo del local es lo que no nos queda muy claro, si no apareciera dentro del pack, votaríamos a favor, pero por ello nos vamos a abstener.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: todos han coincidido que no está dentro del PMS y que debe de estar, por lo tanto esa es la razón de que el Gobierno lo traiga al Pleno para su adscripción

¿Por qué no estaba antes? Pues lo desconozco, pero como hemos visto que no está, por eso lo traemos. Y que hay una figura concreta, como es la adscripción expresa para cuando ocurran estas situaciones poderlo traer.

En cuanto a por qué el interés de que se lleve a la EMGV, es porque dicha empresa es un medio propio, por el cual la política de vivienda la lleva a cabo el Ayuntamiento a través de esta empresa. Y como dice Contigo por Las Rozas, pues la EMGV solo tiene competencia en materia de vivienda pública, por lo tanto cuando se transfiera se tendrá que definir y concretar el contenido social, bien sea mediante limitaciones de renta o mediante precios de venta en su caso, la figura que sea.

Respecto al local, se trata de otro inmueble que se adscribe al PMS y que, por lo tanto, se puede vender, con lo cual tampoco entiendo que ud. no lo entienda, sinceramente.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y, seguidamente somete el punto a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la *adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo de las viviendas municipales de carácter social y de local municipal*, en el que constan los siguientes documentos:

1.- Propuesta de inicio de expediente suscrito por el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, D. Gustavo Rico Pérez, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.



2.- Informe de la TAG de Patrimonio, adscrita a la Secretaría General, D<sup>a</sup> Esther Herranz Henríquez, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

*"Asunto: Solicitud de remisión de documentación e*

*Por el presente se remiten las fichas de inventario y notas simples registrales solicitadas.*

*Se informa que los citados bienes no están adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo.*

*Las notas simples registrales que se entregan si bien no están actualizadas han sido cotejados los datos de las mismas con el Registro de la Propiedad núm. 1, en la fecha del presente informe, figurando el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid como titular de todas ellas."*

3.- Informe Jurídico, de carácter favorable, del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

*"Expediente para la adscripción expresa de bienes de titularidad municipal, al Patrimonio Municipal del Suelo.*

#### **ANTECEDENTES.**

**Primero.-** El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2.004 acordó:

*"1º.- Aprobar la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con efectos de 1 de enero de 2004, regulado en la sección 1ª del Capítulo V de la Ley del Suelo 9/2001, de Madrid, como Patrimonio separado del Inventario General de Bienes, que quedará integrado por la relación que se adjunta como Anexo al informe emitido por la Unidad de Patrimonio.*

*2º.- A los efectos de la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, se llevará por parte de la Unidad Administrativa de Patrimonio el Registro de Explotación al que hace referencia el artículo 177, en el que se harán constar: los bienes que los integran; los depósitos e ingresos en metálico, las enajenaciones, permutas y adquisiciones de bienes y el destino final de los bienes."*

**Segundo.-** El Ayuntamiento es titular, entre otras, de las siguientes fincas incluidas en el Libro Inventario de Bienes Municipales, como bienes patrimoniales:

- Vivienda en Avenida de Dr. Toledo, 36, 1º F. BI-266. Finca 26.700.
- Vivienda en calle Plasencia, 8, portal 7, bajo D. BI-401-13. Finca 53.683.
- Local comercial en calle Ramón Muncharaz, 10, bajo 2. BI-635. Finca 50.815.
- Vivienda en calle Doctor Ramón Muncharaz, 10, bajo A. BI-637. Finca 50.816.
- Vivienda en calle Doctor Ramón Muncharaz, 10, 1º A. BI-638. Finca 50.817.

**Tercero.-** Es interés municipal que dichas fincas pasen a ser de titularidad de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., ya que unas de las fincas se corresponde con el local que ocupa la citada empresa y se encuentra arrendado a la misma, y el resto son viviendas municipales de carácter social.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**Cuarto.-** El artículo 178.3 de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone que los bienes de los patrimonios públicos de suelo pueden ser cedidos, por precio fijado en convenio interadministrativo suscrito al efecto, a cualquier Administración pública o entidades de ella dependientes o a ella adscritas para el fomento de viviendas sujeta a cualquier régimen de protección pública o la realización de programas de conservación o mejora medioambiental.

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. es un medio propio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y dentro de su objeto social se encuentra la promoción, gestión y explotación de viviendas de protección pública y la promoción, arrendamiento y aprovechamiento de locales y viviendas

**Quinto.-** A la vista de lo anterior y para poder continuar con la preparación del expediente de cesión de las referidas viviendas y locales a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. procedería transferir y adscribir los citados bienes al Patrimonio Municipal del Suelo a través de acuerdo expreso.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

I.- A nivel estatal el Patrimonio Municipal del Suelo está regulado en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en la Comunidad de Madrid se regula en la Ley 9/2001, en su Capítulo V. "INSTRUMENTO DE INCIDENCIA EN EL MERCADO INMOBILIARIO" y comprende los artículos 173 a 178, con la especialidad de que obliga a constituir este patrimonio a los Ayuntamientos.


Concretamente el artículo 173 de la Ley de Madrid establece que los municipios deberán constituir, mantener y gestionar su patrimonio público de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y para facilitar el cumplimiento de los fines de la ordenación urbanística.

El patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos. A los efectos del régimen aplicable a los actos de disposición, los bienes integrantes del patrimonio público de suelo se considerarán como bienes patrimoniales.

Por otra parte el artículo 174 dispone que, integran el patrimonio público de suelo, entre otros, los bienes patrimoniales de la Administración correspondiente, a los que el planeamiento urbanístico, o por acto expreso de la Administración, le asigne tal destino.

II.- Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos. Es clara por tanto la pretensión del legislador de que los patrimonios públicos del suelo sean unos conjuntos de elementos patrimoniales que permitan a sus titulares destinarlos a los fines expresamente previstos, a tal efecto se dota a las Administraciones titulares de una amplia capacidad para la gestión de los bienes que los integran.





*III.- El Patrimonio Municipal del Suelo es un instrumento dinámico en el que se pueden producir constantes variaciones, por ello, a criterio de quién suscribe, **no existe inconveniente** para que los bienes descritos se puedan adscribir, mediante acto formal y expreso, al Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el artículo 174.1 a) de la referida Ley del Suelo 9/01 de la Comunidad de Madrid, haciendo uso de la facultad que el precepto citado hace a las corporaciones locales de incluir en este Patrimonio los terrenos que la Administración considere convenientes.*

*IV.- Todo lo anterior tendrá el correspondiente reflejo en las correspondientes rectificaciones, cambios, anotaciones, rectificaciones y demás trámites precisos que por parte de la Unidad de Patrimonio, tendrán que llevarse a cabo de forma anual conforma a lo establecido en el Reglamento de Bienes, reflejándose las vicisitudes de toda índole en los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.*

*V.- En cuanto a la competencia para adoptar el presente acuerdo, dado que la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, cualquier adscripción expresa de determinados bienes al mismo se adopte por el mismo órgano municipal.*

**CONCLUSIÓN:** *A la vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, informo **favorablemente**, elevar a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO.**

**Primero.-** *Transferir y adscribir de forma expresa y formal al Patrimonio Municipal del Suelo y a sus fines específicos las siguientes fincas:*

- Vivienda en Avenida de Dr. Toledo, 36, 1º F. BI-266. Finca 26.700.
- Vivienda en calle Plasencia, 8, portal 7, bajo D. BI-401-13. Finca 53.683.
- Local comercial en calle Ramón Muncharaz, 10, bajo 2. BI-635. Finca 50.815.
- Vivienda en calle Doctor Ramón Muncharaz, 10, bajo A. BI-637. Finca 50.816.
- Vivienda en calle Doctor Ramón Muncharaz, 10, 1º A. BI-638. Finca 50.817.

**Segundo.-** *Dar traslado del contenido del presente acuerdo, en caso de adoptarse, a la Unidad de Patrimonio a los efectos que procedan en orden a Identificar e inscribir de la forma que corresponda el citado bien en el citado Patrimonio Municipal del Suelo y la rectificación anual, cuando resulte procedente, del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento."*

**3.-** Propuesta de dictamen del Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.

**4.-** Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (6) y las abstenciones (8) de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, del Grupo Contigo por Las Rozas, del Grupo Socialista, del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y de los Concejales no Adscritos (2).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta**, obtenida con **17 votos a favor** correspondientes: 11





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

a los Sres. Concejales del Grupo Popular; 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista; **1 voto en contra** de la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente y **7 abstenciones**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, acordó:

**Primero.-** Transferir y adscribir de forma expresa y formal al Patrimonio Municipal del Suelo y a sus fines específicos las siguientes fincas:

- Vivienda en Avenida de Dr. Toledo, 36, 1º F. BI-266. Finca 26.700.
- Vivienda en calle Plasencia, 8, portal 7, bajo D. BI-401-13. Finca 53.683.
- Local comercial en calle Ramón Muncharaz, 10, bajo 2. BI-635. Finca 50.815.
- Vivienda en calle Doctor Ramón Muncharaz, 10, bajo A. BI-637. Finca 50.816.
- Vivienda en calle Doctor Ramón Muncharaz, 10, 1º A. BI-638. Finca 50.817.

**Segundo.-** Dar traslado del contenido del presente acuerdo, en caso de adoptarse, a la Unidad de Patrimonio a los efectos que procedan en orden a identificar e inscribir de la forma que corresponda el citado bien en el citado Patrimonio Municipal del Suelo y la rectificación anual, cuando resulte procedente, del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

**8º.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para solicitar la reposición del horario de tarde en el Registro General de Entrada. (Ac. 177/2017-PL)**

El Concejala del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, toma la palabra para exponer el contenido de la moción: en primer lugar quería aclarar y reconocer que en la "Exposición de motivos" hemos cometido un error. Es un error que no desvirtúa, en absoluto, ni el fondo ni el contenido de la moción ni los acuerdos propuestos, pero creemos que es oportuno antes de nada aclararlo. En la Exposición de Motivos se dice "Ya ha entrado en vigor transcurridos los dos años preceptivos el articulado referente al registro electrónico de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas", y no es cierto, porque y leo textualmente la Ley:

*"Las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de Administración y archivo único electrónico, producirán efecto a los dos años de entrada en vigor de la Ley conforme establece la disposición final séptima de la presente Ley".*

Nuestra confusión viene derivada de creer que la Ley entró en vigor nada más publicarse en el BOE, que fue en octubre del 2015 y. por lo tanto. ya estaríamos fuera de plazo en octubre del 2017, pero resulta que no es así, sino que la Ley entra con un año de carencia, con lo cual se deriva un año más. Es decir, la Ley no ha entrado en vigor hasta octubre del 2016, con lo cual nosotros hasta octubre del 2018 no tenemos esa obligación.



Quería dejarlo claro porque estábamos equivocados en esa parte expositiva.

Esto en cualquier caso no cambia nuestra percepción de que en Las Rozas vamos retrasados con la implementación de la e-Administración, al menos por ahora nos tranquiliza, nos congratula que, por lo menos, no estamos fuera de la Ley, lo que no quiere decir que no estemos retrasados.

Reconocemos que, efectivamente, se han hecho cosas y que se ha avanzado en las conexiones interdepartamentales, también en las conexiones con otras administraciones. Pero tenemos que darnos prisa porque dentro de menos de un año, en octubre, tenemos que cumplir, por ejemplo, con el artículo 12 que dice que *"Las Administraciones públicas deberán garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios así como los sistemas de aplicaciones que en cada caso se determinen"*.

En cualquier caso el objeto de esta moción, y no me quiero desviar del título, no es proponer actuaciones concretas relacionadas con la e-Administración, salvo en el segundo punto que nosotros pedimos una evaluación de la situación actual, porque realmente el contenido, el objeto de esta moción, es lo que ponemos en el primer punto que es *"Instar al Gobierno Municipal a tomar las medidas oportunas para reimplantar el horario de tarde en el Registro General de Entrada"*.

Vamos a centrarnos, no en la e-Administración, sino en el Registro General de Entrada, lo que pasa es que están interconexionados, porque si no hay una eficaz y completa e-Administración, pues no podemos quitar los servicios que estamos dando.

He dicho antes que se han hecho cosas y que sin duda algo se ha avanzado, por ejemplo, en algo tan necesario como la posibilidad de pagar los impuestos por vía telemática, pero prácticamente el mismo día en que se anuncian estas mejoras se suprime el horario de tarde del Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Y repito estamos hablando de un servicio público, o entendemos que Registro es un servicio público. Y esto es algo grave, porque privan del acceso a la ventanilla única, envía a otras administraciones, el conocido ORVE, a todo aquel que no pueda venir al Ayuntamiento por la mañana. Quien quiera mandar alguna matrícula a la Universidad, pedir alguna beca o alguna tramitación en la Comunidad de Madrid pues, por ejemplo, no lo va a poder hacer por la tarde.

En cuanto a la tramitación municipal no creo que haga falta recordar que la Ley también señala que, en ningún caso, tendrán la consideración de registro electrónico los buzones de correo electrónico corporativo asignados a los empleados públicos o las distintas unidades u órganos, es decir, los correos que puedan recibirse en las Concejalías no son desde el punto de vista de la ley parte del registro electrónico.

Aun así hay muchas gestiones que tienen que hacerse de manera presencial, la web ya permite descargarse la instancia o el formulario, nos dice que requisitos hacen falta, pero al final hay que venir al Ayuntamiento a traer la documentación y a registrarla,





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En la Exposición de Motivos hemos puesto algunos ejemplos de estas solicitudes, por ejemplo subvenciones de clubes o asociaciones, registrarse como pareja de hecho, trámites relacionados con la tenencia de animales o con los cementerios... Pero hay muchos más. Todos estos trámites aunque podamos rellenar o descargarlos el formulario y rellenarlo en casa, al final hay que venir por la mañana a registrarlo en el Ayuntamiento.

En este Ayuntamiento el Registro es un servicio público que, pudiendo funcionar a plenitud de rendimiento, lo va hacer a la mitad. Y cuando preguntamos el motivo nos dieron dos excusas, porque realmente más que razones, yo creo que son excusas: una, que el empleado que viene por las tardes está de baja laboral. Esto más que una respuesta o una razón, parece algo típico día 28, el día de los inocentes, porque suena a chiste que se paralice un Registro porque haya un empleado de baja en un servicio que se presta a una ciudad de 95.000 habitantes y de un Ayuntamiento de 700 empleados públicos y 100 millones de euros de presupuesto. Es decir, porque un empleado este de baja y hay que cerrar el servicio por la tarde.

La otra excusa es casi peor que lo suprimen porque por las tardes apenas viene nadie a registrar nada. ¿Se han parado han pensar si han publicitado suficientemente entre los vecinos de Las Rozas que el Registro estaba operativo también por las tardes? Porque podrían haber hecho lo que están haciendo ahora para avisar que se pueden pagar impuestos telemáticamente, y ha sido portada en el Boletín Municipal. Quizás la ciudadanía no sabía nada de que el Registro estaba operativo por las tardes. O sea que para cobrar si damos facilidades y lo anunciamos a los cuatro vientos, y para facilitar que se puedan presentar instancias o documentos en el Ayuntamiento les obligamos a venir por las mañanas. En fin, yo creo que es un concepto un tanto equivoco de lo que se entiende por un buen servicio público.

Ya he anticipado los acuerdos, nosotros proponemos dos:

- Instar al Gobierno Municipal a tomar las medidas oportunas para reimplantar el horario de tarde en el Registro General de Entrada.
- puesto que ya se ha superado el ecuador del actual mandato, instar al Gobierno Municipal a la presentación en la Comisión de Transparencia del próximo mes de enero, un informe sobre la situación actual de la e-Administración en el Ayuntamiento de Las Rozas que incluya qué tramitaciones pueden realizarse telemáticamente, cuáles están pendientes de implementarse y qué plazos, y si es posible hacer una comparativa con los municipios de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda.

Interviene seguidamente la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, para decir: en este caso coincido plenamente con el grupo proponente, creo que la mayoría de los vecinos que residen en este municipio no trabajan aquí. Establecer un horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 les afecta especialmente. Es un horario muy limitado y aunque los trámites son muy escasos y no hay una gran afluencia de público es un servicio básico que este Ayuntamiento debería dar.



Además, antes de eliminarlo se podría haber pensado en establecer uno o dos días a la semana para continuar con el horario de tarde.

Coincido igualmente en que los trámites digitales deben implantarse, pero también que se hagan sin suplir a los presenciales en atención a las personas mayores.

De toda esta eliminación lo que no entiendo es la motivación, si es para que no se consuman recursos públicos, porque no hay afluencia de público, pero por esa regla de tres lo que deberíamos hacer primero es liquidar la EMGV que más recursos públicos malgasta y menos gente es utilizada por ella.

A continuación toma la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, para decir: Señores de UPyD les felicito por la moción que han traído porque es un hecho que está claro.

Las Rozas es una ciudad que se ha construido a base del trabajo de familias en la que en prácticamente la mayoría de los casos los dos cabezas de familia, los dos miembros trabajan y esto implica que, en la mayor parte de las ocasiones, para realizar un trámite en este Ayuntamiento les he prácticamente imposible venir por la mañana. Vivan aquí, trabajen aquí o no. Es decir, los horarios de trabajo no lo permiten e incluso con esfuerzos muchas veces el venir por la tarde también les suponía un sacrificio porque los horarios de trabajo no permiten que se pueda venir en cualquier momento.

En mi opinión no se debería haber suprimido ese servicio por las tardes, y la parte electrónica del tema no es tampoco una excusa, por dos motivos: en primer lugar, porque hasta que no esté cien por cien implementado el servicio telemático, no se debería suprimir el servicio en su totalidad, y además, porque hay que tener en cuenta que también hay gente mayor que no se van a adaptar fácilmente al tema telemático, por lo que, al menos, temporalmente o durante una buena temporada habría que valorar hasta qué punto es necesario que ese servicio se siga prestando.

Por lo tanto, me parece perfecto, tanto en el fondo como en la forma, lo que Unión, Progreso y Democracia nos presentan, por lo que votaré a favor.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que manifiesta lo siguiente: el Registro de Entrada de un Ayuntamiento pasa por ser la vía tradicional de comunicación de los administrados con sus administradores, representantes políticos, trabajadores públicos y, por tanto, para nosotros sigue siendo la principal fuente y canal de demandas de nuestros vecinos, proveedores y, en general, de todo aquel que pueda tener un interés legítimo en nuestro municipio al margen de los nuevos accesos digitales.

El Equipo de Gobierno ha decidido, sin mayor rigor y lo que parece toda una ocurrencia, cerrar el Registro de este Ayuntamiento por las tardes alegando una baja laboral y una escasa afluencia.

En fin, no nos parece suficiente causa estos hechos de que una baja laboral haya condicionado el horario del Registro, pues a todas luces existe suficiente personal en este Ayuntamiento, hasta 700 personas lo componen, sino más bien parece atender a





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

estas ideas geniales a que nos tiene acostumbrado el Partido Popular de ahorrar céntimos y tirar euros, como vemos en el día a día de la ejecución de nuestro presupuesto.

Pues, efectivamente, detrás de este tipo de decisiones se esconde una estrategia de opacidad y de dificultad en las gestiones de nuestro Ayuntamiento, eso sí que se jacta de tener el máximo índice de transparencia y dificulta las relaciones con la Administración, especialmente en términos de conciliación, y también del mismo modo se devalúa la posibilidad de esa ventanilla única de la que la Administración General es garante, hecho éste realmente destacable.

Este Grupo municipal Socialista ha formulado queja y ha pedido explicaciones sobre este asunto a través de dos preguntas al Equipo de Gobierno en los meses de noviembre y diciembre, exigiendo la reposición del horario vespertino en línea con las posibilidades económicas y efectivos laborales con que cuenta este Ayuntamiento.

Una comparación con los Ayuntamientos de alrededor Majadahonda, Pozuelo y Torrelodones nos deja como el único Ayuntamiento que actualmente no atiende a sus vecinos por la tarde.

Dejando a un lado el oportunismo de la moción de UPyD, estamos de acuerdo con el tenor del acuerdo número uno en el que se pide la reposición del mencionado horario vespertino, como no puede ser de otra manera.

Lo que no tiene claro este Grupo Socialista es si esta nueva ocurrencia del Equipo de Gobierno da de sí como para una moción en el Pleno, que algo de eso le debe pasar al grupo proponente de UPyD cuando ha decidido incluir un segundo acuerdo de solicitud de informes sobre la situación de la e-administración en este Ayuntamiento que, teniendo algo de relación sin duda con el asunto y perteneciendo al rango de cuestiones de las Comisiones Informativas, parece más responder a una necesidad de tratar de vestir un poco más la iniciativa que nos traen dándole algo más de contenido, porque para una moción el tema del Registro no da más de sí.

Votaremos a favor de la iniciativa si con ello contribuimos a deshacer la penúltima torpeza del Partido Popular en este Ayuntamiento.

Interviene el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, que manifiesta lo siguiente: esta nos parece una moción de sentido común.

Si nos vamos a la definición de servicio nos encontramos palabras como trabajo, favor, beneficio que se hace para otra persona.

Es obvio que el tener un horario lo más extendido posible en el Registro de Entrada facilita a los vecinos el hacer gestiones que, obviamente, permite la conciliación para las personas que no pueden acudir por la mañana y, además, una cuestión muy importante en los tiempos que vivimos, facilita la relación de la ciudadanía con la Administración.



Buscando municipios cercanos o municipios de tamaño similar nos encontramos, por ejemplo, que en Majadahonda el Registro está abierto de 9 a 19 horas; Pozuelo de 9 a 16 horas y por la tarde 17 a 20 horas; Alcobendas que yo sé que es un municipio en el que el Sr. Rico le gusta fijarse, que tiene un poquito más de población que Las Rozas, tienen un horario partido de 8:30 a 14:30 y por la tarde de 16 a 19 horas; San Sebastián de los Reyes, que también está más o menos en un volumen de población similar, también tiene horario partido, y por la tarde solo atiende lunes, martes, miércoles y jueves de 16:30 a 18:45; y Parla, que también está más o menos en un tamaño similar, tiene un horario también por la tarde solamente martes y jueves de 8 a 20 horas. Lo cual podría ser una solución intermedia, que algunas o varias tardes de la semana pueda estar abierto el Registro.

Lo que está claro es que en municipio de 100.000 personas, o casi 100.000 personas, con una dispersión geográfica importante llevamos arrastrando desde hace mucho tiempo el problema de que solamente hay un punto de Registro de Entrada, que es una cuestión que estuvo en debate de alguna forma al inicio de esta legislatura, pero que, de repente, se ha desvanecido con el tiempo y resulta que en vez de que se haya ampliado ese servicio con más puntos, nos encontramos que no solamente no se amplían los puntos sino que se limita el horario.

También nos gustaría traer a colación, y lástima que el Sr. Brown no pueda hablar después, porque en el acuerdo que tienen con el Partido Popular de presupuestos para este año había alguna referencia vaga a destinar un millón de euros a la mejora de la zona de atención al público de la Casa Consistorial. Nosotros entendíamos, aunque nunca nos quedó muy claro, que la reforma afectaría a la zona de Registro, y claro es muy paradójico que se gaste una cantidad de dinero que a priori se nos barrunta bastante elevada cuando, sin embargo, se está recortando el tiempo de atención.

También es un poco contradictorio que el Partido Popular que en esta sesión del Pleno de hoy nos trae precisamente una moción para ampliar un servicio, "la tramitación del DNI", por otro lado se dedique a recortar horas.

Coincidimos con el grupo proponente en que seguramente lo que esté ocurriendo con el horario de tarde en la entrada de Registro es que no se ha dado la suficiente publicidad y por eso mucha gente no lo conoce.

Al final se trata de que los servicios públicos deben adaptarse a los vecinos y no al revés. No deben ser los vecinos quienes se adapten a los servicios, por eso votaremos a favor.

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, interviene a continuación para decir lo siguiente: con respecto al tema del Registro pues, efectivamente, Sr. Aparicio, a nosotros tampoco nos parece de recibo que en una ciudad de cerca de 100.000 habitantes, con un Ayuntamiento de más de 700 empleados públicos, sus vecinos tengan que pedir permiso en el trabajo, que en muchos casos trabajan en Madrid, para poder registrar una simple solicitud a nuestro Ayuntamiento o hacer uso de la Ventanilla Única de nuestra Administración. Y es que con el nuevo





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

horario del que, por cierto, la oposición nos hemos enterado casi por la prensa, no se abre ninguna tarde y tampoco ningún sábado.

Yo también me he preocupado en mirar los Ayuntamientos cercanos, he mirado Majadahonda, Pozuelo, Boadilla, ... en todos los casos se abre por la tarde y en todos los casos se abre, además, los sábados. Es decir, Ayuntamientos como, por ejemplo, Boadilla que tienen la mitad de población que el nuestro. Explíquenme uds. cómo se come esto.

Y si encima para rematar todo esto, la justificación que aporta el Equipo de Gobierno es que uno de los trabajadores está de baja y que se estima que pueda ser prolongada, pues que quieren que les diga, esperemos que no le ocurra nada a los que quedan, nadie lo desea, pero si les ocurre a lo mejor tenemos que cerrar el Registro.

En fin, búsquense la vida, utilicen contratos de sustitución, trabajadores externos o lo que sea necesario, pero hay cosas que no se pueden hacer si de verdad lo que se quiere es prestar un servicio de calidad a los roceños, o a lo mejor es que estamos equivocados y a uds. eso de prestar un servicio de calidad a los roceños les da exactamente igual.

Con respecto al segundo acuerdo también coincidimos con uds., Sres. de UPyD, creemos que no es de recibo el retraso que este Ayuntamiento está teniendo en la implantación de la Administración electrónica. ¿Saben Uds. desde cuándo se pueden hacer pagos on-line en el Ayuntamiento de Majadahonda? Desde el 1 de enero del 2010.

Miren este es el listado de trámites que se pueden hacer on-line en el Ayuntamiento de Pozuelo, hasta 61 tramites. Por supuesto el pago de tributos se puede hacer ya desde hace más de seis años.

Y hoy nosotros lo anunciamos en la página on-line como nuevo servicio de pago on-line ¡En fin!, yo casi les diría que quitaran lo de nuevo porque tampoco se trata de presumir.

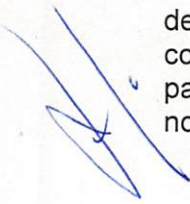
Por tanto, nos vamos a sumar a la petición de un informe sobre la situación actual y planes previstos para completar el cien por cien la implantación de lo que queda aún por hacer y que debería haber estado hecho hace años.

Toma la palabra seguidamente el Concejal delegado de Administración electrónica, y Distrito Centro, **Sr. Cabrera Portillo**, para manifestar lo siguiente: en cuanto a la moción presentada, voy a hablar más del tema del que seguramente poco han hablado uds., es decir, del tema del avance en cuanto Administración electrónica.

No obstante, anunciarles que ya se ha hecho una Instrucción para que el día 2 de enero de 2018, se restablezca el servicio de Registro General de tarde, hasta las 20,30 horas, en horario ininterrumpido.

La causa que motivó la eliminación del servicio de Registro de tarde fue por una baja del trabajador que presta dicho servicio, y dado que ya se ha incorporado se ha





decidido restablecerlo de nuevo. En aquel momento, entendimos que no era adecuado, con la afluencia de público que hay por las mañanas, quitar un trabajador de mañana y pasarlo a la tarde, cuando la asistencia de público por la tarde es muchísimo menor y no supera, de media, las cuatro o cinco personas.

El Sr. Pavón ha comentado en su intervención que este asunto no era para traer una moción al Pleno, y que lo podrían haber planteado en Comisión Informativa, yo, desde luego, comparto esa opinión, y si hubiesen planteado esto la Comisión, se les hubiera contestado de forma inmediata.

Ahora les voy a pedir un poco de paciencia porque ante mis escasas intervenciones en el Pleno, voy a comentar el informe abreviado, que no el largo, relativo al segundo punto de la moción, dando cumplimiento a la petición de UPyD.

En cuanto al grado de avance de Administración electrónica en el año 2016-2017 les paso a comentar:

La Administración electrónica utiliza de las TIC por parte de organizaciones públicas desarrollando cuatro dimensiones:

- **Dimensión externa:** TIC como un instrumento para prestar servicios, ofrecer información y facilitar la interacción con los ciudadanos y agentes externos a la administración en cuestión. Ej. web, correo, redes sociales, procedimientos telemáticos.
- **Dimensión interna:** mejora de su funcionamiento interno y mayor efectividad de sus actuaciones. Ej. herramientas de gestión de expedientes.
- **Dimensión relacional:** como por ejemplo, el ORVE
- **Dimensión de la promoción:** actividades orientadas a potenciar la cohesión social a través del fomento de las TIC por parte de los ciudadanos, superando - o atenuando - la brecha digital. Ej. acciones de formación internas y externas.

Dada la disciplina a desarrollar, a lo largo de los años desde el departamento de Administración Electrónica trabajamos de una manera transversal a toda la organización pero también de forma individualizada y, tal y como se indica desde la UE en la definición de la materia, ello supone afrontar muchos cambios organizativos y desarrollar nuevas aptitudes y ello supone afrontar muchos cambios organizativos y desarrollo de nuevas aptitudes.

**Proyectos:** transformación digital, proyectos con expedientes en papel a expedientes electrónicos. En los últimos años se ha conseguido incrementar el número de expedientes electrónicos tramitados en las herramientas informáticas gracias al desarrollo de nuevos proyectos de Administración electrónica. En el año 2017 se han tramitado 12.564, en el 2016 12.521 y en el 2015 se hicieron 10.260.

Actualmente los usuarios de FirmaDoc, que son los trabajadores, hay 398 personas dadas de alta, de los cuales en el año 2016 se han tramitado 1.160.543 documentos. Y se han firmado a través de ordenador, tablets, teléfonos 1.039.112 documentos. Es decir, que papel en absoluto, todo electrónicamente.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Próximos proyectos, conseguir que todos los expedientes de la organización sean electrónicos. Nosotros como bien han comentado Uds. hasta el mes de octubre del 2018, que además vamos a cumplir al cien por cien, no es obligatorio la implementación.


**Impulso de procedimientos electrónicos.**

Creación de decreto y desarrollo de las formulas electrónicas adaptadas al certificado electrónico para poder poner en marcha procedimientos de procedimentación electrónica en el portal de ciudadanos.

Desarrollo de dos modelos de recepción de expedientes electrónicos para poder poner en marcha los trámites y solicitudes y formularios siguientes:

- ✓ Instancia general, en unos días ya se va a poder presentar la instancia general a través de procedimientos electrónicos.
- ✓ Urbanismo: solicitud de consulta previa a legitimación de uso, comunicación previa, declaración responsable, acto comunicado de obras, solicitud de licencia urbanística de obra menor, solicitud de licencia urbanista sin obra, solicitud de licencia de funcionamiento, actividades EEPP AARR, declaración responsable, actividades, solicitud de licencia de tala, solicitud o autorización de cala, etc...
- ✓ Servicios Sociales, menor, familia: Solicitud de servicio de ayuda a domicilio, solicitud de tele asistencia, solicitud de servicio de prestación social, formulario de inscripción días sin cole.
- ✓ Sanidad: Solicitud de inscripción censo municipal animales, inscripción de asistencia sanitaria infantil telefónica, solicitud sanitaria apertura anual de piscinas uso colectivo.
- ✓ Servicios a la Ciudad: Solicitud de inhumación de concesiones administrativas existentes, solicitud de concesión administrativa unidad de enterramiento para inhumación, retirada de muebles y enseres viejos,
- ✓ Bodas: tramites de expedientes de bodas civiles.
- ✓ Seguridad: solicitud de certificado de convivencia, solicitud de tarjeta estacionamiento para personas con movilidad reducida, solicitud de tarjeta de armas, etc...
- ✓ Economía, Empleo y Consumo: hoja de reclamaciones y denuncia OMIC, ficha de inscripción de cursos dirigidos a trabajadores demandantes de empleo, ficha solicitud de actividades de orientación laboral.
- ✓ Juventud, cultura...



- 
- ✓ Tesorería: recurso reposición IAE, recurso reposición plusvalía, sistema especial pago IBI en dos plazos, sistema especial pago IBI en seis plazos, modelo de aval, contratos, modelo de aval obras.
  - ✓ Hacienda: Tramites ante la DGT, emisión duplicados por cambio de domicilio, solicitud de declaración VPO, solicitud declaración de cantidades a abonar por declaración VPO.

Mantenimiento de los procedimientos de ejercicios anteriores ya publicados en el portal de ciudadanos, obtención de volantes de empadronamiento individual y colectivo, mantenimiento del portal de proveedor y gestión de incidencias on-line que conectan con el sistema de recepción premiado.

**Próximos proyectos:** implantación de la notificación electrónica para todos los procedimientos, posibilidad de consulta de notificaciones en carpeta ciudadana. Creación de un catálogo de procedimientos del Ayuntamiento e implementación práctica de los procedimientos anteriores ...

#### Implantación de nuevo registro electrónico

- ✓ En enero del 2016 se implanta una nueva herramienta de registro que conecta con el portal del ciudadano y con el back office municipal. Se desarrolla en este mes, una formación masiva para formalizar el envío y recepción de anotaciones electrónicas a toda la organización. . En este caso puedo decir que Urbanismo al cien por cien usan esta herramienta y ojala el resto de Concejalías la apliquen.
- ✓ **Próximos proyectos:** mayor desarrollo de la administración electrónica a nivel externo al permitir implantar un modelo de instancia general que se reenvía ... formación a las principales herramientas de Administración electrónica a nivel interno y externo.

En resumen, el informe lo voy a pasar con permiso al Secretario para que lo tengan en toda su amplitud. De todas formas en la Comisión del próximo mes de enero lo hare más ampliado.

Y si decirle, Sr. Aparicio, que la comparativa con otros municipios lo que es todo el trámite externo, es decir, con ciudadanos si es fácil, pero el trámite interno en cuanto a la operativa de los trabajadores eso no vamos a poder hacerlo porque no sabemos los sistemas de trabajo internos, nosotros sí sabemos los nuestros.

Por todo lo expuesto, y a pesar de haber dado cumplimiento a la moción, vamos a votar a favor.

(El Sr. Cabrera entrega al Secretario Acctal. el Informe del Estado de la Administración electrónica en el municipio de Las Rozas.)

Cierra el debate el ponente de la moción el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, diciendo: Sr. Cabrera, ud. ha hablado de otra cosa, me parece muy bien, no se preocupe que en octubre del 2018 haremos un repaso





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

exhaustivo de lo que ha pretendido repasar y veremos si entonces cumplimos o no la Ley, si todo lo que se ve en la web, todos los PDFs que están en la web y que se pueden descargar, pero no se puedan tramitar.

Ud. dice que se han hecho no sé cuántos millones de gestiones, pero internas, y nosotros de los que hablamos es que no supriman el Registro presencial hasta que lo externo este al cien por cien implementado. Me dice que lo va a implementar inmediatamente. Claro, el concepto de entrega de forma inmediata que dice de las Comisiones discrepa del mío porque... ¡Ojala! Yo le felicitaré si cualquier ciudadano de Las Rozas puede hacer las tramitaciones que ud. me dice el 2 de enero del 2018.

Bueno, es que nos estamos liando, porque no sé si hablamos del Registro General de Entrada o de la e-Administración, yo le estoy pidiendo un informe y le he dado tiempo hasta enero para que lo haga y haga la comparativa que ahora por lo visto no lo pueden hacer. O sea que esto de la entrega inmediata no sé si lo puede hacer o no.

Me congratula que esto se resuelva y que el 2 de enero volvamos a tener a este empleado, supongo que va a ser el empleado público más cuidado del municipio. Me imagino que tendremos un dispositivo del SAMER a su lado en horario permanente, porque cómo se vuelva a dar de baja me echo a temblar, a lo mejor es que lo volvemos a cerrar, ¡no se! Eso no me lo aclaran, porque nos preocupa, estamos en invierno y hay gripes y hay estas cosas... , por lo que tener a alguien de reserva no estaría mal..

Yo he pretendido hacer una intervención bastante tranquila y light, pero si se viene ud. arriba yo también me vengo arriba. Y le voy a decir que el grave error de este problema del Registro es la mala gestión de la política de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, porque aunque no pretendía sacar el tema, ya que se ponen así, se lo voy a decir ¿saben que quienes están haciendo esas funciones la mitad son conserjes? Y eso no lo permite la ley. Entonces ya dejémonos de bromas, de altas, bajas y cosas así. Y me ha parecido bien la propuesta de la Sra. Arenas, en el sentido de que si no hay personal para cubrir todo el horario, que, al menos, se haga en días alternos.

Y por último, reiterar que tengan cuidado porque hay conserjes que están haciendo funciones que no les corresponden y que no pueden hacer, y ahí queda dicho.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia que se transcribe literalmente a continuación:

#### **“Exposición de Motivos**

Aunque la Administración electrónica se va haciendo realidad en toda España, es cierto que se trata de una realidad "a medio construir" y, al menos en Las Rozas, todavía queda lejos el momento en el que la e-Administración forme parte del día a día de la ciudadanía no como una opción o algo excepcional, sino como parte de una rutina que facilite la vida, simplifique los trámites y acabe con



la lentitud y la pesadez burocrática que, en multitud de ocasiones, protagoniza la relación Administración-ciudadano.

El derecho de los ciudadanos a comunicarse con la Administración por medios electrónicos viene recogido, y ampliamente reconocido, en la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Tras la entrada en vigor, transcurridos los dos años preceptivos, del articulado referente al **registro electrónico** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es evidente que en Las Rozas, aunque últimamente se han dado pasos importantes, aún queda para ofrecer el cien por cien de este servicio público.

En e-Administración, a pesar de acudir a Congresos sobre "Smart Cities", nuestro Ayuntamiento se ha quedado atrás, en comparación con otros municipios colindantes como Majadahonda o Pozuelo de Alarcón, e incluso con Torrelodones, cuya capacidad financiera es notablemente inferior.

Reconocemos que se ha avanzado en la relación telemática de los vecinos con la Hacienda Municipal, pero quedan pendientes otras tramitaciones como las solicitudes de subvenciones de clubes deportivos y asociaciones, el registrarse como pareja de hecho, los trámites relacionados con la tenencia de animales o con el cementerio municipal, por poner ejemplos. En el portal del Ciudadano de la web municipal pueden descargarse algunos "pdfs" pero, al final, muchas solicitudes, escritos o documentos que los ciudadanos aportan a la Administración, aún requieren personarse ante el Registro de General de Entrada del Ayuntamiento para ser incorporados al sistema del registro electrónico y que los interesados puedan obtener así el recibo de haberlos presentado. Algunos mensajes llegan a correos electrónicos o "buzones" de incidencias, sugerencias o reclamaciones, pero a tal respecto hay que recordar que el Reglamento de la Ley de Acceso (R.D. 1671/2009, por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley) señala que **en ningún caso tendrán la consideración de registro electrónico los buzones de correo electrónico corporativo** asignados a los empleados públicos o a las distintas unidades y órganos y tampoco lo tendrán los dispositivos de recepción de fax, salvo aquellos supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

A esta incompleta implantación de la e-Administración en Las Rozas se suma que la información que reciben los ciudadanos a través del "call-center" tampoco es demasiado eficaz y tras una peregrinación por diversas extensiones telefónicas, acaban siendo dirigidos a una tramitación presencial.

Pues bien, estando así las cosas, prácticamente el mismo día en el que se anunciaba en los medios de comunicación que "los vecinos de Las Rozas ya pueden pagar los impuestos y tasas, domiciliar sus pagos, consultar deudas con el Consistorio o adquirir certificados", se suprimía el horario de tarde del Registro General.

En el Ayuntamiento de Las Rozas el horario de atención al público en el Registro de Entrada, que incluye la Ventanilla Única Envío a Otras





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Administraciones-ORVE, ha quedado limitado a "Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 horas". Obviamente el mismo horario se aplica también en la sede del Registro en Las Matas. Hay que subrayar que tanto esta ventanilla única, fruto de la Ley mencionada anteriormente, como el propio Registro de Entrada son importantes servicios públicos.

Las razones esgrimidas para reducir sustancialmente esta prestación de servicios públicos son que se utilizaban poco y que el empleado público asignado a esta función había iniciado una baja laboral presumiblemente larga. En Unión Progreso y Democracia creemos que estas razones no son suficientes: 1) en una ciudad de 95.000 habitantes y 700 empleados públicos, la baja laboral de una persona no debe ni paralizar, ni mucho menos suprimir, un servicio público; 2) la baja utilización por las tardes, horario ideal para una mejor conciliación del trabajo con la vida familiar, debería haber llevado al equipo de Gobierno a una reflexión sobre si esa posibilidad de acceso al Registro General estaba suficientemente publicitada y promocionada, antes de tomar la drástica decisión de suprimirlo.

Por los motivos anteriormente expuestos, solicitamos la aprobación de los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno Municipal a tomar las medidas oportunas para reimplantar el horario de tarde en el Registro General de Entrada.
2. Puesto que ya se ha superado el ecuador del actual mandato, instar al Gobierno Municipal a la presentación en la Comisión de Transparencia de enero de 2018 de un informe sobre la situación actual de la e-Administración en el Ayuntamiento de Las Rozas que incluya qué tramitaciones pueden realizarse telemáticamente, cuáles están pendientes de implementarse y en qué plazos y una comparativa con los municipios de Pozuelo de Alarcón y Majadahonda."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la moción presentada, con núm. 25163 de registro de entrada en el General de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para solicitar la reposición del horario de tarde en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

### **9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista. (Ac. 178/2017-PL)**

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra, en primer lugar, al Concejal y Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**: nos hemos dirigido en distintas ocasiones al Gobierno para que nos explicaran dónde están los 327 millones de euros que la Presidenta de la Comunidad de Madrid, cuando vino a nuestro municipio, dijo que iba a invertir. Y es más, uds. se fotografiaron, anunciaron a todos los medios de comunicación que iban a venir 327 millones de euros, nada menos que para el municipio de Las Rozas



desde la Comunidad de Madrid, y cuando al final vemos que no son ni siquiera, ni tres, ni dos, ni siete... pues evidentemente nosotros les preguntamos en este Pleno.

Cuál es nuestra sorpresa cuando seguimos a estas alturas sin conocerlo.

Miren la Comunidad de Madrid y la Presidenta de la Comunidad de Madrid vino aquí y dijo que iba a traer 160 millones para educación, y no es capaz de hacer medio instituto, que cuesta 5 millones de euros, el García Nieto ahí lo tienen todavía con barracones y aguantando las obras los alumnos todos los años. Si no es capaz de hacer medio instituto que cuesta 5 millones de euros ¿Por qué cuentan a los vecinos que van a traer 160 millones de euros en educación?

Nos dijeron que iban a traer 6 millones para todas las políticas que tienen que ver con los servicios sociales ¡seis millones! El año pasado gastaron 298.000 €, pero por qué nos cuentan esta mentira, por qué nos cuentan esto.

Nos dijeron también que iban a traer dinero para Sanidad, ¿Saben uds. de donde sale el dinero de la Sanidad? De los impuestos locales, porque tenemos que pagarle a la Comunidad de Madrid el ambulatorio y los centros de salud que se construyen. ¿Entonces por qué nos mienten?

Bueno, pues esto es para ver si nos estamos equivocando y nos tienen que contar que nos estamos equivocando y que realmente no es mentira y que de los 360 millones de euros van a venir en los próximos días.

El segundo punto de la moción es lo que ha pasado con la UNED.

Las Rozas es una ciudad que podría tener el mejor Campus Tecnológico Científico de Investigación y Desarrollo de este país. Y no lo tiene. Llevamos veinticinco años esperando, pero el Ayuntamiento mientras tanto no dice, ni hace nada, y el talento de nuestros jóvenes, las personas que tienen todos los conocimientos, les estamos exportando fuera de España. ¡Estamos exiliando el talento! Y el Gobierno de Rajoy sigue sin hacer el Campus Tecnológico aquí en Las Rozas, que tienen hay en la Carretera del Escorial, donde pueden ver las vigas y nada más, bueno, sí, la primera piedra, que eso sí han colocado. Por tanto, así es como está el Campus Tecnológico, que de tecnológico nada, son vigas, columnas, ladrillos donde los chicos juegan con sus patines, ... y donde los fines de semana hay botellón. En este secarral que hay aquí. ¡Veinticinco años llevamos esperando!

¿Y saben lo que ha pasado ahora? Que hemos tenido conocimiento recientemente que ni siquiera han hecho un papel que tenían que hacer durante tres meses y, por lo tanto, vamos a estar otros cinco, seis, siete años sin el Campus Tecnológico de la UNED, porque han sido incapaces de hacer un papel que tenían tres meses para hacerlo y les ha caducado el expediente, y un juez, un tribunal lo ha puesto así por escrito. Y les ha dicho son uds. unos indolentes ¿Por qué no han hecho ese papel? Por un papel no se va a construir el Campus Tecnológico y mi pregunta es Sres. del Gobierno del Partido Popular, ¿uds. no tienen nada que decir sobre esto? ¿No tienen nada que quejarse a la UNED? ¿No tienen nada que decirle al Gobierno Rajoy de lo que está haciendo aquí en Las Rozas? ¿No saben uds. que el terreno es de aquí de





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Las Rozas? ¿Qué es de todos los vecinos? ¿No tienen nada que decir a favor de los vecinos de Las Rozas?

Y la última parte de la moción ya que no ha habido debate del Estado de la Ciudad y lo hemos tenido que traer así, es la referente a la Federación Española de Fútbol, ¿cómo no!

Recientemente la Federación Española de Fútbol, la larga sombra de la Federación Española de Fútbol, hemos tenido ya conocimiento que los efectos de lo que se ha ido haciendo en años pasados están llegando y ¿ahora qué toca? 1.400 árboles, un encinar. Ahora hay que talar un encinar. ¡Claro si no hubieran recalificado para 720 viviendas y para los 120.000 m<sup>2</sup> de la Federación, posiblemente esto sería de otra manera! Pero claro había que recalificar 720 viviendas para una multinacional y había que recalificar para que los Sres. de Villar y los directivos de fútbol estuvieran con ese boato del que nos hablaba la valoradora Tinsa a una petición que hicieron uds. y que nos decía que estos directivos tenían que tener un edificio que tuviera el boato propio de su condición. Así de claro lo dijo la valoración de Tinsa sobre la Federación. Ahora, vienen todos los efectos a consecuencia de lo que han hecho durante años, se irán produciendo y ahora le toca a un encinar

¿Y qué les pedimos? Pues les pedimos que ya que no hemos tenido debate del Estado de la Ciudad, que deberían haberlo hecho, hagan caso a esta moción y planteen ante el Gobierno de España que le pidan explicaciones por el primer punto. Que le pidan explicaciones ¿por qué no tenemos el edificio?, ¿por qué no tenemos el Campus de Investigación y Desarrollo que tanto necesita este país en Las Rozas? Y que le pregunten, de paso, si le sobran 10 millones de euros y los ha tirado así a la basura que hombre ya que va a venir el miércoles aquí Rajoy pues a ver si le convencen para que construya el Campus.

También le vamos a pedir que le digan a la Presidenta de la Comunidad que los 360 millones o 327 millones que no sean tres, dos o siete millones, que sean 327 y que lleguen de una vez. No sé exactamente en qué partidas, pero espero que se lo pidan, porque espero que el miércoles también venga con Rajoy.

Y de paso, finalmente, que tomen medidas para evitar la tala de un encinar de Las Rozas que tiene 1.400 árboles por sus recalificaciones urbanísticas.

Seguidamente, tiene la palabra la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, para manifestar lo siguiente: con respecto a la apreciación de las promesas realizadas por la Presidenta de la Comunidad de Madrid estoy completamente de acuerdo. Creo que esta Sra. no miente, es que directamente se aproxima a la verdad. Algunas veces se aproxima mucho y, generalmente, se aproxima muy poco o nada.

Con respecto a la UNED, en marzo del año pasado se concedió un plazo de cinco años para la finalización de las obras, es decir, para el 2021. Además creo que según han anunciado ellos destinan fondos para su vigilancia y mantenimiento. Y por ello creo que muestra un interés en que no se produzca un mayor deterioro y continuar con las obras cuando puedan.



Para tomar las medidas que consideremos oportunas creo que deberíamos estar a lo que digan los tribunales una vez resueltos los procedimientos.

Y con respecto a la Federación de Fútbol, dado los indicios que rodean a toda la gestión de esta entidad, con un expresidente actualmente en la cárcel y basado en la moción, votare a favor de todos los puntos contenidos.

Seguidamente interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**: Sr. Ferrero, compañero de fatigas y de alegrías aquí en este Pleno, no voy a opinar absolutamente nada de la moción que nos trae hoy aquí.

Es una moción totalmente política en la que sacude a todo lo que se mueve y creo que es ud. el encargado de defenderla única y exclusivamente, al menos es mi opinión, y los únicos que tienen que opinar al respecto de lo que será el Equipo de Gobierno como considere.

Quizás en lo único que pueda estar de acuerdo más o menos es que me parece bien que haya un debate del estado del municipio, pero esa es una decisión del Equipo de Gobierno y que ya verán si se o no se hace.

En todo caso nada más que decir, me voy a abstener, por supuesto.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: la culpa es suya, Sr. Alcalde, y la culpa es suya que hoy tengamos que ver este esperpento, mezclando una serie de temas que le ha parecido bien al Sr. Ferrero en un texto que no sé por qué ha dejado fuera otros temas, ha metido lo de Kodak porque sabía que había otra moción de otro Grupo Municipal, y digo bueno que no se me quede fuera lo de los arboles porque si no al final no puedo hablar yo de lo que me apetece que siempre que salta la Federación sabremos que llevara su firma.

La verdad es que la culpa es del Alcalde por no haber convocado ese Pleno del Estado de la Ciudad, que es algo que parecía que iba a ser una buena práctica en esta legislatura. Se pasó el anterior año estudiando durante los meses de verano, quiso enseñarnos a todos que era capaz de aprenderse más de dos folios seguidos y de aquí en este Pleno hacer un discurso largo de cómo iba el municipio, pero este año parece ser que no ha tenido tiempo para estudiar, y claro pues ahora tenemos que venir aquí nosotros para hacer una intervención de tres minutos, porque al PSOE le apetece hablar de esa falacia de los 327 millones, que estoy totalmente de acuerdo, que es una mentira que no la cree nadie, ni los del Partido Popular. Ese fue un engaño que utilizaron en el Boletín Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas para intentar engañar a los 93.000 vecinos que tenemos en el municipio.

Ahora bien, aunque eso sea un engaño, a decir que ese engaño es el mayor problema que tiene Las Rozas, no, creemos que hay problemas todavía más graves.

Que aprovechen la visita del Sr. Rajoy para la cena de Navidad para enseñarle el edificio de la UNED. Hombre es una idea inteligente que haga allí la cena. ¿No sé si





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

tienen sitio ya para la cena de Navidad? Creo que es mañana, podéis utilizar el edificio de la UNED en construcción, porque, además, tiene un aspecto así muy llamativo desde fuera para celebrar ahí la cena de Navidad del Partido Popular. Pero es verdad que el edificio no avanza y eso alguna responsabilidad tendrán.

Y de la Federación de Fútbol pues nada más decir que para algo que íbamos a percibir los roceños que era el IBI que iban a pagar anualmente, pues ni siquiera eso hemos conseguido. Al final el objetivo de D. Bonifacio Santiago, anterior Alcalde que es que la federación este prácticamente gratis pues mira lo van uds. a conseguir.

En fin, yo si tuviéramos que hablar de un Pleno del Estado de la Ciudad me gustaría hablar de reformas de autobuses que no han sabido hacer con eficiencia para solucionar uno de los principales problemas de Las Rozas, me gustaría hablar de los retrasos de la Administración para ser más eficiente en esas obras, por ejemplo, que sigue demandando el municipio, o me gustaría hablar de cómo reformar ese contrato de recogida de residuos que muchas zonas de Las Rozas piden que sean todavía mejor.

Podíamos hablar de muchas cosas que les preocupan a los vecinos de Las Rozas, esos que por ejemplo sufren ese impuesto de Plusvalía. Podíamos estar aquí hablando de diferentes temas.

El Sr. Ferrero ha elegido hablar de los 327 millones que, sinceramente, ya sabemos que no van a venir para Las Rozas y se quedan en papel mojado; ha decidido hablar de la UNED y ha decidido hablar de la Federación.

Yo le pido al Sr. Alcalde y hasta incluiría como una enmienda *in voce* a la moción del Grupo Socialista instar al Gobierno a fijar un Pleno del Estado de la Ciudad antes de la próxima primavera, digamos que para después de las navidades, enero, febrero, el Sr. Alcalde convoque a los Concejales y hablemos del Estado de la Ciudad en profundidad, con tiempo y no tengamos que ver cómo el Sr. Ferrero intenta meter en cinco minutos lo que él considera que son los principales problemas de Las Rozas y deja a los demás grupos con tres minutos para hablar de lo que consideramos lo que ud. ha llamado en su moción *fiscalización del Gobierno en 2017 y cambio de políticas*, porque si nosotros tenemos que hablar de cambios de políticas, pues mira ya hemos debatido hoy sobre vivienda, hemos debatido sobre muchas cosas y creo que uds., Sres. del Grupo Socialista, se han quedado cortos en su propuesta.

Así que es una moción para resumir un poco el año, pero creo que se han dejado fuera gran parte de los problemas que preocupan a los vecinos de Las Rozas, gran fallo del Gobierno actual y creo que entre todos los grupos políticos podemos hacer un debate mucho más amplio en un Pleno del Estado de la Ciudad que me gustaría se convocara antes de la próxima primavera.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: nos sumamos a la sorpresa que han expresado anteriores grupos por esta moción "totum revolutum" que nos trae el PSOE. Esta especie de moción tren con varios vagones que no tienen mucho que ver unos con otros



Sr. Ferrero, si quería un debate sobre el Estado de la Ciudad pues podía haber hecho una moción para que lo tuviéramos y, probablemente, la habríamos apoyado.

La cuestión es que como no ha habido debate sobre el Estado de la Ciudad, nos trae una especie de debate sobre el Estado de la Ciudad al revés, porque en el debate sobre el Estado de la Ciudad es el Alcalde el que se somete a la fiscalización de todos los grupos y ud. parece que ha querido someterse a sí mismo, o sea alienarse como Alcalde y someterse ud. mismo a la fiscalización del resto de grupos.

Nos junta en una moción los temas que trabaja el PSOE, esos temas de los que quiere presumir o quiere aparentar trabajar sin que sepamos todavía porque estos temas y otros no. Ya lo han dicho otros grupos, nos ha traído los 327 millones de euros que prometió Cristina Cifuentes, nos trae la UNED y nos trae la Federación Española de Fútbol.

Por ejemplo, en una publicidad suya reciente decía literalmente que "todas las contrataciones y actos ejecutivos de la EMGV son aprobados con los votos del PSOE". Debe de ser que dentro de esta idea de creerse Alcalde, pues también ud. ya se siente responsable de la EMGV. Entonces, en este sentido y ya que ud. es responsable de la EMGV y se jacta públicamente de ello, no entendemos por qué en esta moción no nos ha traído la tremenda lentitud de las políticas de vivienda pública de este Ayuntamiento y de la Empresa Municipal de la Vivienda.

¿Por qué no nos ha traído medidas para ir más allá de las insuficientes medidas previstas por la Empresa Municipal para construir vivienda pública? Medidas que nosotros hemos propuesto en este Pleno y ud. ha rechazado, por cierto.

¿Por qué no nos trae, con presupuestos y financiación y no simplemente con autobombo y publicidad, medidas para mejorar las aceras de Las Rozas?

¿Por qué no nos habla de la insuficiencia de equipamientos, de cómo nuestros centros públicos se están quedando pequeños?

¿Por qué no nos habla de medidas de fiscalidad progresiva? Porque hay un tema que tiene que ver con los acuerdos que propone en esta moción. El único año que pago IBI la RFEF pago con tipo 0,4. Nosotros presentamos una propuesta para que pagara un tipo 1,1, es decir, el triple, y ud. apoyo la propuesta del Partido Popular. Es decir, ud. también con su voto permitió que el único año que ha pagado algo la RFEF no pagara casi el triple.

Si queremos hacer una moción que incluya varias mociones, una moción tren como decíamos al principio, ¿por qué solo estos tres temas? ¿Por qué no cinco temas? ¿Por qué no diez? ¿Por qué no veintisiete? ¿Por qué no cincuenta y dos? ¿Por qué no trescientos ochenta y cinco? Es decir, si nosotros nos pusiéramos hacer una lista de todo lo que nos parece que nos va mal en este Ayuntamiento en una moción, nos saldría una moción tren de estos de la India con trescientos vagones seguramente. A ud. le sale un tren de tres ¿no hay más temas en los que se oponga el Partido Socialista al Partido Popular? ¿Por qué estos temas y no otros? ¿Cuáles son los criterios? Los criterios a lo mejor son que ud. quiere hablar de estos temas mañana en la SER o en El Gato al Agua,





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

estas tertulias de extrema derecha que un frecuente, como frecuente el Sr. Cristiano y como frecuente el Sr. Alcalde. Nosotros Contigo por Las Rozas prometemos que somos prácticamente el único grupo que somos territorio cien por cien libre de Gato al Agua y de tertulias de extrema derecha.

Es una moción en la que, de repente, parece haber descubierto que el PP miente ¿No lo había descubierto antes, Sr. Ferrero, con estos 327 millones de euros? Oiga si es ud. tan crítico con la Sra. Cifuentes, ¿por qué su partido se abstuvo en la moción de censura que presento el grupo parlamentario de Podemos en la Asamblea de Madrid contra Cristina Cifuentes? Si es tan crítico con el Gobierno de Rajoy, ¿por qué se abstuvo en la moción de censura que presento el grupo parlamentario Unidos Podemos en el Congreso para echar a Rajoy y así el Partido Socialista permitió que siguiera Rajoy? Y, por no hablar de otra abstención, la que permitió que estuviera Rajoy ahí. No me quiero meter donde no me llaman, pero yo creo que el Partido Popular debería ser agradecido y el Sr. Alcalde, como representante del Partido Popular en este municipio, debería invitar a la cena con Rajoy al Sr. Ferrero, como representante del partido que permitió que fuera Presidente del Gobierno.

Con lo cual Sr. Ferrero no nos va a dar lecciones a nosotros de oposición al Partido Popular porque la hacemos y la practicamos de manera bastante más consecuente que ud. y su partido y lo hacemos todos los días.

Nos parece bien todo lo que propone y, de hecho, vamos a votar a favor, pero no entendemos su forma de hacer política, no entendemos esta forma de traer todo en esta moción "totum revolutum".

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que argumenta lo siguiente: Sr. Ferrero yo no le voy a llamar esperpento, ni estrambótico, ni nada, dadas las fechas, yo le voy a decir que nos ha traído aquí una cesta de Navidad y nos ha felicitado en este Pleno, pero yo le reconozco que hacer una réplica a esto es prácticamente imposible.

Entonces, lo primero que le voy a pedir es que nos deje votar por puntos, porque lo malo de todo esto es que al final tenemos que votar. Y como nos ha mezclado el jamón con el champan y los polvorones es muy difícil que nos pronunciemos sobre todo a la vez, porque a lo mejor el jamón es bueno, el champan es un desastre y los polvorones son intragables.

A lo que si me voy a sumar, Sr. Ferrero, es al recordatorio que hace al Sr. Alcalde sobre un incumplimiento más de este Equipo de Gobierno.

Efectivamente, este año no se ha producido el Pleno de Estado de la Ciudad. Un Pleno que, además, de servir de control y fiscalización de la labor del Gobierno, formaba parte del pacto de investidura con nuestro Grupo Municipal, Sr. Alcalde, gracias al cual esta ud. sentado ahí y no aquí en estos bancos. Se lo recuerdo.

Por cierto, aprovecho para recordarle que el acuerdo número nueve que firmo también lo ha incumplido. Acuerdo por el que se comprometió a la aprobación del



reglamento de organización municipal en los primeros cien días y llevamos ya más de mil cien días.

Así es como el Partido Popular cumple sus compromisos y yo me dirijo ahora a los Sres. de UPyD para que sepan lo que les espera, y si no, al tiempo.

Pero pasando ya directamente al contenido de la cesta, tengo que decirle, Sr. Ferrero, que sabe perfectamente, como yo, que el Consejo de Gobierno que tuvo lugar el pasado 10 de mayo fue un auténtico show. Un show a los que nos tiene acostumbrados ya el Partido Popular. Un show que conto con todos los elementos, la parafernalia y el boato de la reunión, la foto de los sonrientes con la Sra. Presidenta y la venta de humo en forma de declaraciones a los medios y notas de prensa. Y como hay que decir una cifra que impacte a los ciudadanos se sacan de la manga los 327 millones de euros, no hay nada más, Sr. Ferrero, no le dé más vueltas. Eso es todo.

En cualquier caso, y por si acaso se nos escapa algo que nosotros como no somos capaces de ver, no nos parece mal que los que nos han vendido la moto nos aclaren las cifras si es que esas cifras tienen alguna aclaración posible.

Con respecto a los acuerdos que propone sobre la deplorable situación del proyecto de Campus Tecnológico de la UNED, también nos vamos a sumar a sus propuestas. Es impresentable la situación en la que se encuentran las obras del edificio, absolutamente abandonadas, un auténtico despilfarro de los recursos públicos. Un ejemplo más del desastre de gestión del Partido Popular que ha sido incapaz de resolver la situación y finalizar las obras en los años que lleva gobernando y, además, gobernando en las tres Administraciones: en la central, en la autonómica y la local. Y ahí sigue todo igual. Un desastre en el que este Ayuntamiento también está relacionado, porque cedimos gratuitamente los terrenos a la UNED hace ya más de dos décadas, como ha dicho Sr. Ferrero, y sobre los que hoy en día no hay más que una estructura en ruinas.

Y, por último, sobre los temas que tienen que ver con la RFEF, yo le voy a ceder a ud. el protagonismo y, simplemente, le voy a decir que de los dos acuerdos dispares que nos ha presentado uno de ellos no vamos a apoyarlo porque entendemos que la Agencia Tributaria es la que tiene que investigar a la RFEF y no este Ayuntamiento, pero lo que si vamos a apoyar es la creación de una Comisión de Investigación que propone sobre las recalificaciones de los terrenos que se produjeron en su momento, en la etapa gloriosa de mayoría absoluta del Partido Popular. Yo creo que si hay alguna duda sobre esta operación sería bueno aclararla y, además, estoy seguro que el actual Equipo de Gobierno estará encantado de hacerlo.

Interviene el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: después de todas las intervenciones poco tengo que decir, porque ciertamente ya me ha hecho el trabajo fundamentalmente Contigo por Las Rozas.

Yo iba a empezar diciendo que esto no es una moción, es un "totum revolutum" y lo ha dicho D. Gonzalo, lo único que tengo que hacer es reafirmarlo.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Efectivamente, no es una moción, es un "totum revolutum". Recuerdan esos programas de la televisión cuando llega el fin de año y no saben que poner y lo que hacen es un programa revival, "lo mejor de la temporada", nos lo ponen que nosotros nos lo tragamos y eso es lo que ha hecho el PSOE, deleitarnos con lo mejor del 2017, concentradito en cinco minutos para él y tres minutos para los demás.

Un ejercicio de escribir y escribir para no decir nada nuevo. De verdad, Sr. Ferrero, que si finaliza esta moción agradeciéndonos las palabras en lo que valen, haciendo el numerito de la moneda, o hablándonos de la plaza de toros sin toros, creo que podemos dar por concluido el 2017, brindar, darnos dos besos y decirnos aquello de ¡Feliz entrada y Feliz salida! Porque, desde luego, esta es una moción comodín que la ha sacado del baúl de las reservas, que es lo que se hace cuando uno tiene que presentar una moción sin saber qué decir y repite todo lo que ha dicho hasta ese momento.

Nos habla de los 327 millones de la Comunidad, de la Federación, nos quiere hablar de la fuga de cerebros al extranjero, del IBI, de las encinas, del apoyo a la ciencia... Una moción que suena tanto a despedida que he echado de menos al final de leerla un Feliz Navidad o, como dirían uds., un Felices Fiestas.

No crea que le voy a rehuir hablar de los asuntos en un ámbito más general que ha tratado, por ejemplo los 327 millones de la Comunidad de Madrid que, como sabe, sirven para los extraordinarios colegios públicos, el mayor porcentaje de plazas bilingües que existe en el municipio de Las Rozas doblando la media de Madrid y, por supuesto, siendo los mayores en toda España; pagar al profesorado, los servicios sociales, la extraordinaria sanidad, los centros de salud, los médicos, el personal, etc.... Se quedan cortos, porque el Ayuntamiento también invierte en alguna de estas áreas: los 400.000 € en la modernización de los centros educativos, los 300.000 € para ayudas a AMPAS, comunidad escolar para la innovación y la igualdad de oportunidades, 360.000 € en becas de comedor y solo este año un 40% de ayudas a las AMPAS y a las familias. Un compromiso que tiene el Partido Popular con la educación pública de máxima calidad y para todos, porque la excelente e innovadora enseñanza que tenemos es para este municipio razón por las que muchas familias se vienen a vivir aquí.

Pero le voy a decir algo para sea algo novedoso en esta moción, ya que se ha dicho todo y todo esta repetido, si ud. lo que quiere es el desglose de las partidas, la ejecución presupuestaria, en qué se va a gastar, en que se está invirtiendo y lo que le queda por invertir a la Comunidad de Madrid lo que tiene que hacer es convencer a su grupo en la Asamblea para que le pregunte esto al Gobierno Regional, porque es una ejecución presupuestaria y un presupuesto que no es municipal sino regional.

Y aquí también me ha levantado la sorpresa que yo le tenía al Sr. Ferrero, porque le pensaba invitar a la cena de Rajoy con Cristina Cifuentes, entonces D. Gonzalo también me ha levantado la sorpresa.

El Sr. Rajoy ha confiado en el Partido Popular de Las Rozas para organizar su tradicional cena de Navidad y aquí van a estar Rajoy y Cristina Cifuentes, y yo le invito a la mesa de Concejales donde vamos a estar todos allí sentados al lado de Rajoy, al



lado de Cristina Cifuentes y ud. le puede preguntar sobre todos los asuntos municipales y también sobre la UNED, que no es asunto municipal ni siquiera autonómico, que es un asunto nacional.

A nosotros lo que nos debería de preguntar es por nuestras inversiones, por nuestro presupuesto, por ese incremento de un 20% en educación, por ese incremento de un 20% en becas y ayudas a las familias, por el 27% de incremento en inversión en sanidad, por el 11% en deportes, el 5% en seguridad, el 8% en juventud y el 15% en Administración electrónica.

Pregunta también ud. por la UNED y dice, o lo hemos podido leer, con toda la alegría del mundo, que no nos interesa ese proyecto en Las Rozas porque es que el Partido Popular de Las Rozas no le interesa la ciencia. Mire, si a ud. le interesara la ciencia de verdad, como dice, hoy nos felicitaría por el proyecto "Las Rozas distrito tecnológico". Un proyecto para establecer sinergias entre las empresas tecnológicamente punteras, Universidades, Pymes y centros educativos que están en nuestro municipio como HP, Oracle, BQ, Software Iberia, Bankia Innovación o el Instituto de Magnetismo aplicado.

¿De esta forma que pretendemos? Aunque a ud. le parezca que a nosotros no nos gusta la ciencia, pretendemos atraer el talento tecnológico a Las Rozas, generar iniciativas innovadoras y sostenibles, hacer más competitiva nuestra economía y fomentar el talento y la creatividad tecnológica para ofrecer más y mejores oportunidades a nuestros jóvenes. Por lo tanto, fíjese si nos interesa la ciencia y la tecnología.

Nos habla también como ya aquí se ha dicho de la Federación, de Kodak, de las encinas, de la Comisión de Investigación.

A mí poco tiempo más me queda viendo el que he gastado. Lo que si le quería decir, Sr. Ferrero, es que ud. vive en un gran municipio, como tantos otros ilustres socialistas que han elegido nuestro municipio para vivir en él. Ud. vive en una ciudad agradable para vivir, que cuenta con los mejores servicios públicos, que tiene los impuestos más bajos y que es un lugar idóneo para emprender un proyecto profesional y para ver crecer a nuestros hijos. Por eso siéntase orgulloso de la ciudad en la que vive.

Cierra el debate el ponente de la moción el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: en primer lugar, si no fuera algo tan triste me reiría, pero me parece muy triste que Contigo, Izquierda Unida, Equo, Partido Comunista, etc..., le tenga que agradecer el Partido Popular la intervención porque ya ha machacado al Partido Socialista en sus peticiones de explicaciones. ¡Es muy triste! Pero bueno nos tiene acostumbrados. A mí ya solo me ha faltado que nos hablaran del 155 y de Cataluña que hubiera sido ya algo más razonable y que ya le hubiera entendido perfectamente.

Y les pido que sean uds. los que vayan a esa cena con Rajoy porque les han hecho el trabajo sucio y en vez de hablar de los 327 millones de euros, pues han hablado de que si una moción esta mejor o peor. La verdad es que yo no he dicho ni una palabra de otras mociones que hoy se traen y se traen otros días y que, en fin, uno dice ¿esto





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

es para una moción? Pero 327 millones para Las Rozas, yo creo que es más que importante. Que nos diga la Presidenta de la Comunidad de Madrid que van a llegar a Las Rozas 160 millones en educación y que no llegue nada, me parece que es suficientemente importante. Que el último Pleno de diciembre se intente hacer un resumen ya que no ha habido Estado de la Ciudad, me parece a mí que es importante. Me parece que es importante también que se hable de la RFEF si ahora se van a talar los árboles... Pero bueno si esto va de celos y de envidias de haber quien propone que, pues yo creo que se lo deberían de revisar uds., Sres. de Contigo por Las Rozas.

En todo caso, a mí me parece, como vecino de esta ciudad, yo claro que vivo en esta ciudad, como otros socialistas, porque estamos muy orgullosos de ella, no es así todos uds. viven en Las Rozas, ¡nosotros sí! Y por eso estamos muy orgullosos de esta ciudad, como tantos socialistas, ¡por supuesto que sí! Pero nos gustaría conocer estos temas que son de vital importancia.

Y nos gustaría conocer que pasa con la UNED porque aquí hoy se ha hablado de lo que han traído algunos partidos de la oposición que han estado hablando de otras cosas menos de la moción y han facilitado al PP no hablar de esta Sentencia judicial que dice que la indolencia del Gobierno Rajoy y del Partido Popular de Las Rozas, por no exigir explicaciones, ha hecho que tengamos que esperar otros cinco años a que se siga construyendo el edificio del Campus Tecnológico de Investigación y Desarrollo para toda España. Esto sí que me parece importante, ni una palabra, ni una palabra de esta Sentencia.

Esta Sentencia lo que le viene a decir el Tribunal es que por no mover un papel en tres meses les ha caducado el expediente y tienen que ceder ante un constructor. Claro la constructora seguro que le va hacer un monumento a los que han dejado caducar el expediente por parte de la Administración del Estado, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y Portavoz del Gobierno.

Esto es de lo que nosotros queríamos hablar. No de ningún "totum revolutum" ni de las cosas, ni de los chistes, ni de la cena de Rajoy que yo les deseo de verdad que se lo pasen estupendamente y que brinden uds, pero a mí me preocupaba más lo otro, más que los chistes, las chanzas y que traer a este Pleno que si el Partido Socialista ha tenido un trabajo efectivo y ha podido pedir explicaciones al Gobierno. A mí me hubiera gustado que se hablara de esto en vez de que uds. estén hablando de las maldades del Partido Socialista o que si tenía que haber traído aquí otra cosa, que, por cierto, no han traído uds. tampoco.

En fin yo espero que la moción salga adelante, porque después de toda esta reprimenda por pedir explicaciones en nombre de los ciudadanos nos encontramos con que nos han dicho que nos van a votar a favor, pues muchas gracias, pero con amigos así uno no necesita enemigos.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde- Presidente** somete a votación, por puntos, la moción presentada por el Grupo Socialista que, con la enmienda de adición *in voce* planteada por el Grupo de Unión, Progreso y Democracia, se transcribe literalmente a continuación:



### “Exposición de Motivos

El Pleno del Estado de la Ciudad, permite a las ciudades fiscalizar conjuntamente todos los actos y acción del gobierno durante todo el año.

En Las Rozas en 2017 el gobierno no se ha sometido a este democrático control y fiscalización por la oposición, por ello en el último pleno de 2017 se presenta esta moción a fin de tomar algunos acuerdos sobre políticas que a juicio de este grupo son erróneas y deben ser modificadas.

PRIMERO: En este ejercicio este grupo se ha dirigido al gobierno a fin de conocer la situación en la que se encontraban los compromisos adoptados para con los vecinos de Las Rozas por la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, anunció en Las Rozas, donde celebró Consejo de Gobierno, que el Ejecutivo regional destinará en esta legislatura un total de 327 millones de euros para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Las Rozas, a través de las inversiones en infraestructuras, sanidad, educación y el resto de servicios fundamentales.

Sin embargo, tras muchas pesquisas y preguntas de este grupo todavía desconocemos dónde se encuentran los 327.000.000 €. No es una cifra que se pueda pasar por alto, ni podemos pensar que se trata de un error de “bulto” del PP, por lo que resulta plenamente comprensible que los vecinos quieran saber dónde han ido a parar esta gran cantidad de millones de euros.

El gobierno del PP de la Comunidad de Madrid y el del Ayuntamiento, por boca de sus dos máximas autoridades, llegaron a idear las partidas que tenían previsto que la Comunidad Autónoma invirtiera en Las Rozas:

En educación, señalaron, que se habían previsto “160 millones de euros para los distintos centros docentes de Las Rozas, que permitirán ofrecer la mejor enseñanza a los 25.594 alumnos que cursan estudios en las distintas etapas educativas en la localidad.” Sin embargo ninguna madre, padre o comunidad educativa ha podido apreciar la llegada de tan abultada cantidad.

Llama también la atención que habiendo gastado el ayuntamiento 298.000 € en becas de comedor el pasado ejercicio, la comunidad nos sorprendió gratuitamente con una importante cifra de “6.000.000 € para becas y ayudas no universitarias como comedor escolar, préstamo de libros o material didáctico” sin embargo, por ahora, dichos millones no han llegado a Las Rozas, por lo que también parece razonable conocer cuándo y cómo van a ser convocadas estas becas y reclamar esta partida que tras más de un año no ha llegado a los vecinos.

En políticas sociales y familia, la promesa de inversión fue 129,24 millones, para las ayudas a la dependencia, residencias de mayores, centros de día, recursos para personas con discapacidad, acciones contra la violencia de





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

género y puntos de encuentro familiares. A pesar de tan extraordinaria cantidad, no se ha creado ninguna residencia ni centro de día, tampoco hemos detectado un incremento de las ayudas a personas con discapacidad o acciones contra la violencia de género por valor de 129.240.000 € en Las Rozas, por lo que a juicio de este grupo, parece razonable que el gobierno de alguna explicación del buen fin de estos millones de euros.

SEGUNDO: En este ejercicio, este grupo se ha dirigido al gobierno a fin de que se preocupe por conocer cuándo se implementará el Campus Tecnológico comprometido en terrenos del Ayuntamiento y que engrandecería la ciudad más que las ferias del marisco o los eventos taurinos varios o la propia Plaza de Toros, que tanto esfuerzo ha costado a los bolsillos de todos los roceños.

Un edificio abandonado en el centro de un gran secarral, sin apenas tabiques con pintadas y grafitis, del que sabemos que debería ser un lugar de ciencia e investigación. En sus alrededores nos topamos con una decrepita valla publicitaria que nos recuerda el lugar en que en distintas ocasiones los dirigentes populares han inaugurado las primeras piedras.

Este mazacote hormigonado debería ser una importante universidad de investigación en Las Rozas, un Campus Científico y Tecnológico, con una Facultad de Ciencias, un edificio y una nave de laboratorios, una Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, un edificio para la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Este lugar de ciencia albergaría también, unas instalaciones con el Centro Superior de Enseñanza Virtual, así como otras edificaciones para un edificio para alojamientos universitarios o servicios generales del campus.


El PP no puede disimular su responsabilidad pues los terrenos han sido concesionarios por el ayuntamiento, por lo que debería ser una parte interesada fundamental. Sin embargo a nuestro juicio, parece ocultarse tras otros actores también responsables de esta situación.

El gobierno no parece dar al proyecto la importancia que objetivamente merece, lo que se pone de manifiesto con las famosas tres comunicaciones que tardaron un año y medio en cruzarse el ayuntamiento y el rectorado de la Uned, a fin de que se iniciara el expediente de otros cinco años de prórroga para construir la citada universidad.

La inexplicable ineficacia de las acciones de la dirección de la UNED, que son relatadas en sentencia judicial y que han llevado a la nueva parálisis de la obra, tampoco han sido manifestadas en queja por el gobierno de Las Rozas, lo que le coloca en una posición coadyuvante de los otros responsables de esta situación.

Mientras tanto, España necesita una universidad de científicos. España no puede seguir saliendo de la crisis gracias a factores externos, como argumenta el banco de España y volver a la industria de la hostelería de sol y playa al





servicio de Europa. La investigación es lo que nos permite vivir más, la que ataca directamente a la pobreza y a la enfermedad, la que permite el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades. Apostar por la investigación y el desarrollo supone impedir el exilio del talento, de nuestros jóvenes, todas las administraciones deberían involucrarse en ello o al menos no impedirlos ni lastrar las expectativas de la sociedad.

TERCERO: La gestión del IBI que debe pagar la RFEF ha sido otra de las acciones del gobierno, que la ha exonerado de pagarlo.

No es posible tampoco esconder las acciones propias tras los informes del Ministerio de Hacienda del que es titular el Sr. Montoro.

Una entidad sin ánimo de lucro que incumpla con la obligación de que sus cuentas sean claras y no reflejen fielmente el patrimonio y sus estados contables, debe pagar todos sus impuestos.

Si este departamento del Gobierno del Sr Rajoy no conoce, no sabe o no es capaz de aplicar las normas que establecen estas consecuencias, el Gobierno de Las Rozas debería evidenciarlo en defensa de nuestros vecinos a fin de que la RFEF perdiera la condición de entidad sin ánimo de lucro a los efectos de la exoneración de impuestos y pagara el IBI, amén de los impuestos de sociedades que beneficia a todos los españoles o el de actos jurídicos documentados que permitiría ingresos para todos los madrileños.

A juicio de este grupo, el gobierno no afrontó los problemas cuando solicitó un informe a la AEAT, que determinó que con los datos que obraban en su poder, la RFEF estaba exenta de pagar el IBI.

El gobierno no arguyó en dicha solicitud lo que para todos es evidente, que las cuentas de la RFEF no reflejan fielmente el patrimonio y el estado contable de la entidad. Para ello basta una lectura de cualquiera de estos documentos:

- Las auditorias paralelas del Consejo Superior de Deportes
- El Auto de prisión incondicional y sin fianza de Villar y dos de sus compinches encartados por el magistrado juez titular del Juzgado Central uno de la Audiencia Nacional en el que en medio centenar de folios transcribe grabaciones telefónicas y otras investigaciones de la UCO o los escritos de Fiscalía o los autos del Juzgado de Majadahonda...

De la una somera ojeada de algún folio, incluso elegidos al azahar, del auto o de las conclusiones de la Auditoria paralela del Consejo Superior de Deportes se evidencia que las cuentas de la RFEF no reflejan fielmente el patrimonio y el estado contable de la entidad, es más, las alteraciones son de tal magnitud que con muchas probabilidades tendrán consecuencias criminales.

El gobierno debería haber informado en su primera comunicación a la AEAT, la circunstancia de negocios que en todo caso deberían pagar impuestos.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El ayuntamiento debería también tomar la iniciativa en este asunto en defensa de los intereses públicos de los vecinos de Las Rozas.

Asimismo en este ejercicio, a mitad del verano, el gobierno consiguió que no saliera adelante una moción para crear una comisión de investigación sobre la Federación de Fútbol, esta investigación, vuelve a cobrar relevancia ahora. Por todos es conocido que la recalificación de las 720 viviendas de Kodak implica directamente al ayuntamiento con la RFEF y con la tala de un encinar. Todo ello ha sido evidenciado por toda la oposición en cada uno de los 6 plenos en los que el gobierno sometió a debate y votación la modificación puntual del ámbito de Kodak y en los que el grupo PP rectificaba el sentido del voto del pleno anterior.

Seis plenos fueron, pero previamente llegó a haber otros cuatro más en los que fue aprobada la recalificación urbanística. Todos ellos mantenían el núcleo común pero cada uno modificaba el número de viviendas recalificadas que podría edificar una constructora habitual de Las Rozas. Así, las viviendas que aprobó el PP de Las Rozas fluctuaron entre 650 de una modificación puntual a las 1500 de un nuevo PGOU.

El gobierno debería reconsiderar no solo sus actos a la hora de recalificar los terrenos pertenecientes a la finca del edificio Kodak de los cuales 114.478m<sup>2</sup> han ido a parar a la Sede de la Real Federación Española de Fútbol y 81.707m<sup>2</sup> a la referida constructora multinacional. También debería reconsiderar su decisión de impedir la comisión de Investigación sobre este cajón de sorpresas que son sus relaciones con la RFEF.

Con base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid presenta la siguiente Moción para la consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el gobierno del municipio y el de la comunidad autónoma clarifiquen el estado de las inversiones a realizar en Las Rozas de Madrid, por valor de 327.000.000 euros. Concretando con la mayor exactitud dónde han ido a parar:

- Los "129.240.000 € para las ayudas a la dependencia, residencias de mayores, centros de día, recursos para personas con discapacidad, acciones contra la violencia de género y puntos de encuentro familiares."
- Los "160.000.000 € para los distintos centros docentes."
- Los "6.000.000 € para becas y ayudas no universitarias como comedor escolar, préstamo de libros o material didáctico"

SEGUNDO: Instar al gobierno de Las Rozas a que muestre interés y dé la importancia que merece lo que debería ser una importante universidad de investigación, científica y tecnológica única en España en el municipio de Las



Rozas. Exija públicamente el cumplimiento de los plazos, instando al gobierno del Sr. Rajoy a adoptar medidas para la implementación de este complejo con la máxima urgencia, lo que ayudará a impedir el éxodo y exilio del talento español y coadyuvará a modificar las bases de la economía del país.

TERCERO: Comunicar el anterior acuerdo al Parlamento y al Gobierno de España

CUARTO: Instar al gobierno de Las Rozas para que remita queja a la Universidad UNED por la gestión realizada con este proyecto, concretamente los últimos acontecimientos relatados en la sentencia judicial que vuelve a paralizar el proyecto.

QUINTO: Instar al gobierno de Las Rozas a comunicar al ministerio de hacienda la situación de la RFEF, evidenciando todas las circunstancias de sus cuentas, así como la situación de los negocios existentes.

SEXTO: Instar al gobierno a crear una comisión de investigación sobre todos los aspectos que rodean las relaciones con la Federación de Fútbol, concretamente por la recalificación de las 720 viviendas y los motivos que le condujeron a adoptar acuerdos dispares que hicieron fluctuar el número de las mismas, llegando a duplicarlas y el correlativo enriquecimiento de otros en el ámbito de Kodak que además culminará con la más que previsible tala de muchos ejemplares de un encinar. Buscando soluciones para impedir la tala del mismo.

SÉPTIMO: Instar al gobierno a convocar el "Pleno sobre el Estado de la Ciudad" antes de la próxima primavera (Enero, febrero)"

El Sr. Alcalde-Presidente da comienzo a la votación:

Votación punto 1:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **11** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: **1** correspondiente al Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, se aprueba el acuerdo 1 de la moción.

Votación punto 2:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Votos en contra: **11** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.  
Abstenciones: **1** correspondiente al Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, se aprueba el acuerdo 2 de la moción.

Votación punto 3:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejales no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **11** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.  
Abstenciones: **1** correspondiente al Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, se aprueba, por mayoría absoluta, el acuerdo 3 de la moción.

Votación punto 4:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejales no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **11** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.  
Abstenciones: **1** correspondiente al Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, se aprueba el acuerdo 4 de la moción.

Votación punto 5:

Votos a favor: **7**, correspondientes: 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Concejales del Grupo Socialista y 1 de la Concejales no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **11** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.  
Abstenciones: **7** correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 2 de los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, y por mayoría simple, no se aprueba el acuerdo 5 de la moción.

Votación punto 6:

Votos a favor: **11**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 de la Concejales no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **11**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: **3** correspondientes: 2 de los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejales no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.



Ello supone que se ha producido un empate con 11 votos a favor y 11 votos en contra, por lo que se procede a repetir la votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el **Sr. Alcalde- Presidente** somete nuevamente a votación:

Votos a favor: **11**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 de la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **11**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Abstenciones: **3** correspondientes: 2 de los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejala no Adscrita, Sr. Gómez Valenzuela.

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad el Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con mayoría simple, no se aprueba el acuerdo 6 de la moción.

#### Votación punto 7:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 de los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejala no Adscrita, Sr. Gómez Valenzuela.

Abstenciones: **12**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 de la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Por consiguiente, y por mayoría absoluta, se aprueba el acuerdo 7 de la moción.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con los resultados detallados anteriormente, acordó aprobar los siguientes puntos de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con R/E. núm. 25193 de 15.12.18, *de fiscalización del Gobierno en 2017 y cambio de políticas*, además de la enmienda planteada por el Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia:

PRIMERO: Que el gobierno del municipio y el de la comunidad autónoma clarifiquen el estado de las inversiones a realizar en Las Rozas de Madrid, por valor de 327.000.000 euros. Concretando con la mayor exactitud dónde han ido a parar:

- Los "129.240.000 € para las ayudas a la dependencia, residencias de mayores, centros de día, recursos para personas con discapacidad, acciones contra la violencia de género y puntos de encuentro familiares."
- Los "160.000.000 € para los distintos centros docentes."
- Los "6.000.000 € para becas y ayudas no universitarias como comedor escolar, préstamo de libros o material didáctico"





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

SEGUNDO: Instar al gobierno de Las Rozas a que muestre interés y dé la importancia que merece lo que debería ser una importante universidad de investigación, científica y tecnológica única en España en el municipio de Las Rozas. Exija públicamente el cumplimiento de los plazos, instando al gobierno del Sr. Rajoy a adoptar medidas para la implementación de este complejo con la máxima urgencia, lo que ayudará a impedir el éxodo y exilio del talento español y coadyuvará a modificar las bases de la economía del país.

TERCERO: Comunicar el anterior acuerdo al Parlamento y al Gobierno de España

CUARTO: Instar al gobierno de Las Rozas para que remita queja a la Universidad UNED por la gestión realizada con este proyecto, concretamente los últimos acontecimientos relatados en la sentencia judicial que vuelve a paralizar el proyecto.

SÉPTIMO: Instar al gobierno a convocar el "Pleno sobre el Estado de la Ciudad" antes de la próxima primavera (Enero, febrero)

(Siendo las 14,53 horas, el Sr. Alcalde-Presidente propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 16,36 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos, excepto la Sra. Fernández Álvarez-Robles y el Sr. Pérez- Juste Abascal)


**10º.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas por la protección del arbolado urbano y el patrimonio arquitectónico en el ámbito de la Unidad de Ejecución VII-1 "KODAK". (Ac. 179/2017-PL)**

El Sr. Alcalde-Presidente da la palabra, en primer lugar, al Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, Sr. **Sánchez-Toscano Salgado**, que pasa a presentar el contenido de la moción: volvemos a hablar en este Pleno de la zona Kodak, uno de los ámbitos más complejos en la historia urbanística de este Ayuntamiento.

Se trata de un área de alto valor natural, un área con importantes valores de patrimonio histórico, en la que nunca ningún Plan General de Ordenación Urbana debió permitir edificar. Un área que apareció por primera vez dibujada como Suelo Urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de 1988 y a la que el Plan General de 1994, aún hoy vigente, asignó una edificabilidad de casi 300.000 metros cuadrados para uso terciario. Hoy, casi 30 años después de aquel Plan General de 1988, seguimos sufriendo las consecuencias de aquella recalificación y seguimos teniendo que tomar decisiones en este Ayuntamiento en las que debemos seguir velando por nuestro medio ambiente y nuestro patrimonio histórico.

Desde aquel Plan General de 1994 a la ordenación actual, que tienen ahora mismo estos terrenos, ha habido un continuado esfuerzo del Partido Popular por incrementar aún más las plusvalías económicas que se generaban en el ámbito, por aumentar aún más el pelotazo urbanístico. Desde 1994 ha pasado un fracasado intento de Modificación Puntual en 1997, un intento frustrado de Revisión del Plan General entre 2000 y 2004, y de nuevo intentos fracasados de Modificación Puntual en 2011, 2012 y 2013, hasta la aprobación definitiva ya en 2014.





Frente a esa historia del “urbaniza como puedas”, que representa el Partido Popular, también ha habido en este ámbito la historia de la resistencia, la historia que representan organizaciones como Izquierda Unida, Ecologistas en Acción o el 15-M, la historia de alegaciones durante décadas poniendo en valor la riqueza ambiental de la zona Kodak, la historia de informes de la Comunidad de Madrid que reconocían los valores existentes, la historia de marchas, concentraciones, de alegaciones masivas, de escritos y recursos a la Comunidad de Madrid. De esa historia venimos, y nos sentimos muy orgullosos: Si hoy en la zona Kodak hay una ordenación urbanística que respeta los Montes Preservados y que salva 20 de las 36 hectáreas del ámbito no es por el Partido Popular, es a pesar del Partido Popular, es gracias a la izquierda, al ecologismo y a los movimientos sociales de este municipio.

No obstante, con la misma firmeza con la que reivindicamos estos logros denunciamos también que la Modificación Puntual que se aprobó en 2014 sigue siendo muy contraria a los intereses generales de los vecinos de Las Rozas y sigue siendo altamente agresiva para nuestro medio ambiente y para nuestro patrimonio histórico, como estamos viendo en esta siguiente fase que nos hemos encontrado en los últimos meses: la fase del Proyecto de Urbanización que ha presentado la propietaria de los terrenos, la constructora Levitt.

El 7 de julio de este año de 2017, la Junta de Gobierno Local del Partido Popular, del Alcalde José de la Uz aprobó inicialmente un proyecto de urbanización ilegal, porque es contrario a la Ley, concretamente a la Ley 8/2005, de Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. La Junta de Gobierno Local de Las Rozas, D. José de la Uz, aprobó inicialmente un proyecto que supone la tala de 1.422 de los 1.511 árboles que hay en el ámbito, más de un millar, de los cuales son pinos de la pineda que está dentro de la Parcela de Kodak.

La Ley de Arbolado Urbano, en su artículo 2, es clara: está prohibida la tala de árboles en suelo urbano. Si no queda más remedio que quitar un árbol, hay que trasplantarlo; si el trasplante es imposible, hay que plantar un árbol adulto por cada año de vida del talado. Hablamos de 1.422 árboles que, siendo moderados, cuentan con entre 25 y 40 años, es decir, deberíamos replantar entre 40.000 y 50.000 árboles adultos para dar cumplimiento a la Ley si se aprueba el Proyecto de Urbanización que ha aprobado inicialmente el gobierno de José de la Uz

Por supuesto, este proyecto no prevé esta medida y no cumple esta Ley, por lo que, entendemos, que no se puede aprobar definitivamente. Esta moción viene, entre otras cosas, a decirle, sencillamente, al Gobierno local que cumpla la Ley y evite la tala de árboles, no sólo en la fase de Proyecto de Urbanización en la que estamos, sino también asegurar que se va a cumplir en las posteriores fases de aprobación de licencias.

Por otro lado, el Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente por el Partido Popular, por el Alcalde José de la Uz, supone la destrucción de dos partes fundamentales del conjunto arquitectónico del edificio de Kodak: de la nave y de la arboleda de más de 1.000 pinos a la que nos referíamos antes. Nosotros, Contigo por Las Rozas, propusimos en nuestras alegaciones al Catálogo de Bienes Protegidos que





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

se protegiera este conjunto de importante valor arquitectónico e histórico, como queda acreditado en este libro que es la Biblia del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid: *Arquitectura y Desarrollo Urbano*. No sólo lo propusimos nosotros, sino que la Comunidad de Madrid nos dio la razón, concretamente en el informe vinculante de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de fecha 17 de noviembre de 2016. Este conjunto tiene que ser incluido en el Catálogo.

Parece que el Equipo de Gobierno ha interpretado que esta protección sólo debe afectar al edificio principal, y no a la nave ni a la arboleda. Sin ningún tipo de criterio ni arquitectónico, ni histórico, ni cultural, ni patrimonial, el Equipo de Gobierno ha decidido que el resto del conjunto de Kodak no tiene ningún valor, y que Levitt puede destruirlo mañana para abrir una calle. Entendemos que este Proyecto de Urbanización, la demolición de la nave y la tala de la arboleda, impondría, con criterios puramente lucrativos y no patrimoniales, una interpretación errónea del informe de la Comunidad de Madrid, la interpretación que ha hecho el Gobierno del Sr. De la Uz que es limitar al edificio principal la protección en la parcela Kodak. Creemos que si se aprobara definitivamente este proyecto así como esta podría haber incluso hasta responsabilidades penales. Es por ello que presentamos el segundo acuerdo de esta moción, que es la inclusión en el Catálogo de Bienes Protegidos de todo el conjunto del edificio de Kodak, como parte de nuestra historia y nuestra cultura que, como Administración Pública, tenemos la obligación de proteger, especialmente en un municipio como este, en que se el boom inmobiliario ha destruido gran parte de nuestro patrimonio y de nuestra historia

El urbanismo debe ser una herramienta para la mejora de la calidad de vida de las personas y para la mejora y protección de nuestro entorno. La base de cualquier política urbanística debe ser la defensa de los intereses generales, la búsqueda de una ordenación para nuestro espacio que permita a todos los vecinos vivir mejor. Y desde esta perspectiva, es obvio que, como dijimos al principio de nuestra intervención, estamos hablando de un ámbito en que nunca se debió permitir construir nada. Si de verdad aspiramos a crear una ciudad que mejore la vida de la gente, la ordenación que debería darse a ese ámbito es calificar toda la zona natural como zona verde y toda la parcela del edificio de Kodak como equipamiento público. De poco sirve tener patrimonio histórico si está abandonado, si esta incluso vandalizado y si esta incluso siendo saqueado, como hay rumores, que ocurre en este edificio en los últimos meses. El patrimonio histórico hay que ponerlo en valor y hay que darle un uso público para que lo disfrute la comunidad, para que lo disfruten los vecinos.

Este Ayuntamiento ha tomado durante 30 años decisiones en sentido contrario, pero todo se puede revertir. Se supone que estamos haciendo un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, una revisión que aprobó este Pleno, y en ese ámbito deberíamos buscar soluciones técnicas para darle a estos suelos las calificaciones que deberían tener. Ese es el tercer acuerdo de nuestra moción.

Animamos a todos los grupos a ser valientes y a hacer lo que no ha hecho este Ayuntamiento en 30 años: que es dar a este espacio la protección y el uso que merecen los vecinos. Como primer paso, animamos a todos los grupos a votar a favor de esta moción.



Seguidamente, tiene la palabra la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, para manifestar lo siguiente: en el primer punto solicitan, exigen el estricto cumplimiento de la Ley y acerca de esto creo que, a pesar de que voy a votar a favor, que es del todo innecesaria que la premisa en la que se basa el funcionamiento como agentes públicos es que nuestra actividad se ajuste a la Ley vigente. Si observamos que eso no se hace, la Ley nos ampara para acudir a los tribunales y no a este Pleno en defensa de los intereses de nuestros vecinos.

Conforme al punto número dos de instar al Equipo de Gobierno a incluir todo el conjunto arquitectónico de Kodak en el Catálogo de Bienes, aunque es cierto que este conjunto no posee un valor paisajístico en sí mismo, que Las Rozas no es un municipio especialmente pintoresco, si tiene una gran carga histórica y natural dentro de nuestra comunidad. Por ello, creo que si forma parte del patrimonio arquitectónico, cultural e incluso industrial y que es acertada su inclusión en el catálogo.

Con respecto al número tres, en el que insta al Equipo de Gobierno a estudiar junto a los grupos municipales posibles soluciones urbanísticas me parece, por llamarlo de alguna forma, algo tendenciosa. Yo no pertenezco a ningún Grupo Municipal, por puro capricho del Grupo Municipal de Ciudadanos que, unilateralmente, me expulsó del mismo sin fundamentación ninguna y ud. actúa de cómplice suyo. Les ruego que me dejen votar a favor, porque votare a favor del primero y del segundo y me abstendré en el tercero.

Seguidamente interviene el Concejala no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**: Sr. Sánchez-Toscano de una manera informal, una vez hablando con ud., le dije que cuando yo leía sus mociones parecía que las hacía aposta para que no se las aprobáramos, porque aunque los planteamientos son más o menos lógicos de fondo en algunas de las cosas, hace unas exposiciones de motivos y unos planteamientos que se me hace difícil apoyarlas, y mire que tengo ganas de votar a favor de alguna.

Vamos a ir por partes, a los acuerdos. Yo no puedo votar a favor de un acuerdo en el que dice ya directamente que el Equipo de Gobierno o cualquier Concejala de este Ayuntamiento está prevaricando, está incumpliendo la Ley. Cuando la incumplan, cuando se talen los árboles, cuando haya un problema pues ya veremos qué es lo que se hace, pero ahora mismo exigir el estricto cumplimiento de la Ley que yo sepa habitualmente el Equipo de Gobierno, por no decir siempre, cumple la Ley.

Punto dos insta ud. al Equipo de Gobierno a incluir en todo el conjunto arquitectónico de Kodak, incluyendo la arboleda, el catálogo de bienes, espacios protegidos... Yo, y aquí soy capaz incluso de retractarme de lo que dije como opinión personal, creo que la nave no merece ser protegida. Que tuviera un maravilloso sistema de depuración de agua me parece muy bien, pero la nave es un pegote, ¡hablando en plata!, pero puedo incluso hasta admitirle a ud. eso. Pero, por favor, en su propia Exposición de Motivos en la página 4, reconoce que ya ha sido incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos el edificio. No inste a una cosa que ya se ha hecho. Se propone incluir en el catálogo el edificio Kodak y el edificio de Telefónica debido a su calidad y por estar recogidos ..., ya nos dice que ha sido hecho con fecha 17 de noviembre del 2016.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Y luego, el tercer punto, el único que si quiere que se pueda votar por puntos y con una pequeña condición que espero que acepte, instar al Equipo de Gobierno a estudiar junto a los grupos municipales posibles soluciones urbanísticas en el marco de la división del Plan General de Ordenación Urbana, me parece muy bien, pero sobra para que el espacio natural afectado... Vamos a revisar el Plan, vamos a opinar todo el mundo y ya veremos en lo que queda, no tenemos por qué revisarlo a su imagen y semejanza como ud. quiera. Creo que los demás grupos tendrán que opinar, nosotros mismos podremos opinar, si se nos permite es evidente, y cada uno daremos una opinión pero no ya condicionada a que tenga que ser zona verde, a que tenga que ser de muchísimas maneras.

Entonces, yo, en conjunto, no puedo votar a favor de esta moción y si ud. admite que sea por puntos, y se lo ruego encarecidamente me parece muy bien que estudiemos todos el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, pero no me ponga condicionantes para el estudio. Eso en el momento en el que se haga el estudio, ud. planteara que sea zona verde, otros querremos... no sé lo que nos ocurra en un momento dado y llegaremos entre todos a un acuerdo para un futuro Plan de Ordenación Urbana que dicho sea de paso ya le va haciendo falta a este Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que argumenta lo siguiente: en primer lugar, decir que creo que es importante recordar cómo llegamos a esta situación.


Ahora mismo estamos debatiendo un tema que, por primera vez, debatimos en este Pleno en las mismas fechas, en las Navidades de 2011 donde convocaron un Pleno Extraordinario, para hablar de una modificación urbanística que dio origen a todo esto.

Una modificación urbanística que hay que recordar a los vecinos que al final se han quedado en 700 viviendas, pero que nació con una intención muchísimo más amplia, una intención en el pasado de más de 1.200 viviendas, una intención la primera vez que se debatió en este Pleno, al menos cuando estaba este Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, de 988 viviendas, que luego se vieron reducidas.

El objeto de esta modificación era la regularización de la situación de la Federación Española de Fútbol de Las Rozas. Es decir, nosotros estamos pagando con encinas, los errores políticos de otros gobiernos del Partido Popular, y esto sí que hay que recordarlo, ya que en esta zona no iba ningún tipo de urbanización en el Plan General aprobado por el Partido Socialista y refrendado también en ese Plan General del 94, lo que iba era una zona de uso terciario y no residencial, hasta que al Partido Popular se le ocurrió regalar unos terrenos a la Federación.

Esto es importante recordarlo, como también lo es el estudio para ver como solucionamos los problemas de aparcamiento, de circulación y movilidad, y como hemos acordado el Partido Popular y Unión, Progreso y Democracia. Y ahora resulta que se quieren poner ahí más de 700 viviendas.





El problema está diagnosticado y lo tenemos sobre la mesa, pero lo que no tenemos es la solución. El Sr. Portavoz de Contigo por Las Rozas apela a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, pero es que en este Ayuntamiento está parada o, al menos, a nosotros no nos han convocado nunca. No sé si a ud. por su formación profesional o algo por el estilo, sí le han convocado, pero, desde nuestro punto de vista, apelar a la revisión del Plan General como un argumento digno para defender esta iniciativa me parece al menos una tomadura de pelo a los vecinos cuando todos los grupos aquí presentes sabemos que dicha revisión está parada.

Y también le digo al grupo proponente que sea la última vez que al defender una iniciativa apele a los demás grupos a ser valientes, porque yo en ningún momento vengo aquí a escuchar que nadie me condicione el voto. Nosotros siempre hemos votado en función de nuestro criterio, así que ahórrese la próxima vez en llamar a los demás grupos a ser valientes y nosotros opinamos y opinamos lo mismo que cuando debatimos aquí la modificación urbanística.

Unión, Progreso y Democracia a principios del año 2012 presento alegaciones y siempre en la modificación urbanística presentamos alegaciones.

¿Cuál es la situación actual? La situación actual es que hay un proyecto de urbanización que tiene informe desfavorable de carreteras, que no sabemos cómo va a quedar, porque carreteras ha dicho que se le caduca la autorización para hacer las obras de enganche en la vía de servicio. Un proyecto de urbanización, que nosotros estamos de acuerdo en que se han equivocado al plantear el talar o el quitar de en medio estos 1.422 árboles, que no sabemos qué va ocurrir. Pero este Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia en este Ayuntamiento, desde el 2011, siempre nos hemos opuesto.

¿Cómo va acabar la situación? Sinceramente no lo tengo nada claro. No lo tengo nada claro porque repercute a diferentes administraciones. Lo que uds. piden de apelar a la revisión del Plan General es una buena intención, lo que si creemos necesario es que este Ayuntamiento vele por defender lo que dijimos en 2012, y recupero ahora años después, más de cinco años después, es que este Ayuntamiento se preocupe por frenar lo que es un atropello ecológico y medioambiental.

Y eso lo dijimos en 2012, está en la hemeroteca, lo pueden encontrar uds. en google y lo recuperamos aquí en el día de hoy. Así pues nosotros desde el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia este problema ha sido creado a los vecinos de Las Rozas, única y exclusivamente, por las pretensiones del Partido Popular con la Real Federación Española de Fútbol y este problema, a día de hoy, tampoco tiene fácil solución porque no solo uds. han alegado al proyecto de urbanización si no que han alegado incluso los promotores de la obra.

Así que alguien nos va a explicar cómo va a acabar esta situación. Solo sé, y estoy de acuerdo con lo que han dicho anteriormente, que hay que cumplir la ley y si la Ley del Arbolado Urbanístico se tiene que cumplir pues se tendrá que cumplir el día de mañana, y ahí estaremos todos los grupos políticos velando para que se cumpla y tampoco es necesario votar a favor de algo que se debería de cumplir.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Le vamos a votar a favor de este punto, pero es verdad que cumplir la Ley es lo mínimo que ya exigimos todos los partidos políticos en democracia y creo que esa lección ya está muy aprendida.

(Siendo las 16,52, se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Popular, Sra. Fernández Álvarez-Robles)

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para pronunciarse sobre la moción presentada: hoy nos está hablando D. Gonzalo en nombre de más grupos que el suyo, como son Izquierda Unida, 15 M, ..., en fin, una serie de grupos que parece que lidera. Yo le voy a proponer algunos más, los que desde este Pleno municipal nos hemos opuesto a esta recalificación al menos, que yo sepa, en diez ocasiones. En diez votaciones distintas, seis de ellas desde el 2012. Entonces yo le ruego que los que realmente nos hemos opuesto, pues que también los mencione, como ha hecho ahora mismo D. Cristiano con UPyD,, pero también el Partido Socialista se ha opuesto siempre.

Y también se le ha olvidado decir a D. Gonzalo, en esta cosa de no darle demasiada leña al Partido Popular, que el Partido Popular recalificó 200.000 m<sup>2</sup> que había una calificación de 40.000 metros en el 1988 cuando aquello era un secarral. Si quiere vemos las fotos. Y claro, siendo un secarral no había encinas que proteger, evidentemente. Pero las encinas es lo que tienen, pasan 30 años y crecen, y ahora tenemos un encinar. Evidentemente ahora es cuando hay que protegerlo, y por eso nos hemos opuesto y nos seguimos oponiendo a que se talle ningún tipo de encina en ese entorno, porque es un entorno que es un patrimonio de todos.

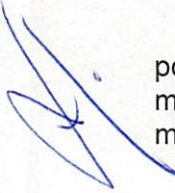
También se le ha olvidado a D. Gonzalo, pero ya lo hago yo, pedirle explicaciones al Partido Popular de por qué se han recalificado 720 viviendas. Pero no solo 720, me han antecedido hablando de 1.200, de 822 y ahora 720. Yo le voy a añadir una cifra: 1.500. 1.500 es la primera recalificación que se hace sobre la zona, que le hace el Partido Popular con los planeamientos urbanísticos, que luego no vieron la luz porque fueron tumbados finalmente, pero se aprobaron en este Pleno hasta en cuatro ocasiones 1.500 viviendas.

Y yo le preguntaría al Partido Popular ¿cómo se puede decir 1.500 viviendas o 720? Pues, desde luego con 1.500 viviendas el constructor les va a hacer un fantástico monumento, porque se va a forrar, aunque con 722 también, pero en vez de unos millones son muchísimos más millones de euros. O sea que trazando el rotulador para un lado o para otro los promotores se forran.

La verdad es que siempre había pensado que el planeamiento urbanístico era otra cosa, que no se podía recalificar así, al tuntún, o como quieran los que se van a lucrar con la recalificación de los terrenos.

Por supuesto que también el Partido Socialista ha pedido que el edificio Kodak este protegido, pero, además, lo hemos hecho por escrito, cosa que tampoco ha citado D. Gonzalo, pero ya lo menciono yo.





Somos muchos partidos políticos los que lo hemos pedido y está bien que nos pongamos muchas medallas, pero D. Gonzalo se le va a caer el pecho de tantas medallas que se ponen y con el 15 M y todo esto pues ya no le quiero ni contar las medallas ya hasta donde llegan.

Nosotros vamos a intentar trabajar seriamente, muy seriamente para que no se talle ni un solo árbol. Y estamos absolutamente en contra de cualquier tala de cualquier árbol y, por supuesto, que se cumpla la Ley en todos sus términos, porque de lo contrario tomaremos otro tipo de medidas. Además, políticamente, que es lo que nos interesa aun cumpliendo la Ley, teniendo que replantar un árbol por cada año que evidentemente se tendría que hacer, nosotros, a pesar de eso, también nos oponemos a que se corten los árboles. Creemos que es una zona que hay que proteger.

La Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Lima González**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: por alusiones voy a decir que los que están en contra de los principios de un grupo no deben de estar en dicho grupo, eso lo sabemos todos y aprovecho de una vez para sugerirle a la Srta. Arenas que entregue el acta, ya que los vecinos no votaron por ud. sino por Ciudadanos. De paso no sé por qué dice que no va a poder estar en el tercer acuerdo ya que ud. va a las comisiones.

Dicho esto, voy a entrar directamente en lo que es la moción. Las leyes están para cumplirlas y creemos que en eso estamos todos de acuerdo. Y yo pienso que ya no hay nada más que discutir. La ley se cumple, punto. Pero es que, aparte de la Ley, se tratar de zonas verdes, el medio ambiente y todos los roceños que tenemos la dicha de vivir en un entorno como este. Ya que estamos hablando de eliminar 1.422 árboles, o sea el 94,11%, según este proyecto presentado por la mercantil Levitt.

Este proyecto inicialmente aprobado por el Equipo de Gobierno en sus medidas compensatorias dice que repondrán unos cuantos árboles, que ni siquiera es cercano a la cantidad en número de los árboles que pretenden talar. O sea que está a años luz de lo que manda la Ley sobre áreas protegidas como es el caso, y que consiste en plantar un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad de árbol eliminado, como bien lo dijo el Sr. Sánchez-Toscano.

No entendemos porque se aprueba en su fase inicial un proyecto de urbanización en donde ya está expuesto de ante mano que se va a violar la ley.

Con respecto al segundo punto del acuerdo, que propone la inclusión al Catálogo de Bienes Protegidos del Ayuntamiento las naves del conjunto, una vez visto el informe de la Dirección General de la Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid no nos queda claro si se debe incluir o no.

En el tercer punto de la moción aprobamos la propuesta y felicitamos al Grupo Contigo por Las Rozas por solicitar al Gobierno que cuente con la opinión de todos los grupos para estudiar posibles soluciones urbanísticas para la calificación de esas zonas verdes y conjuntos arquitectónicos.

Desde nuestro grupo pedimos la votación por puntos a esta moción.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Toma la palabra el Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, que expresa lo siguiente: después de la carta que Contigo por Las Rozas ha enviado a todos los vecinos, -la tengo aquí por si tenemos que repasar alguno de los párrafos-, y en la que se pueden observar todas las mentiras y todas las medias verdades que han vertido sobre ella para tergiversar la realidad, pues la verdad que no me sorprende esta moción ni todo lo que ha dicho en la Exposición de sus motivos.

Nos dicen que quieren talar 1.400 árboles, pero no nos dice quién y sobre todo lo más importante es que no dice qué ha hecho el Gobierno con esa solicitud o cómo se ha expresado el Gobierno con esa solicitud.

Nos dice que se trata de un ámbito desarrollado, falso, no se trata de un ámbito desarrollado, precisamente es un ámbito que con estas acciones lo que se esta es desarrollando.

Dice que el proyecto fue presentado por Levitt Bosch Aymerich ¡Falso! El proyecto, como él sabe, además, porque tienen formación suficiente para ello lo presentan los propietarios. Lo presenta la Junta de Compensación. Sr. Sánchez-Toscano le debe haber sonado a americano multinacional y hay lo mete, para hacer un mejunje un poquito más amplio del asunto porque es sorprendente lo ideologizado que esta el Sr. Sánchez-Toscano y lo cegado por la ideología cuando trae este tipo de temas.

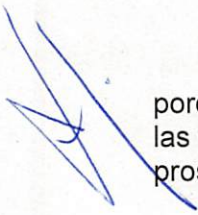
Nos dice que hay un edificio protegido, pues hombre yo soy el Concejal de Urbanismo y me gustaría saber cuál, sobre todo para tenerlo en cuenta, porque si hay un edificio protegido, lo menos es que el Equipo de Gobierno lo proteja como se merece.

Y nos habla de un informe vinculante de la Comunidad de Madrid que él mismo se contradice, porque luego dice que la Comunidad de Madrid propone, a lo que le otorga un carácter vinculante y que yo sepa las propuestas ni son preceptivas, ni son vinculantes. En todo caso, tendremos que esperar a que ese informe que ud. llama vinculante -y que estoy seguro que lo tiene hay- por lo tanto, antes de exhibírmelo en su segunda intervención, váyase a las conclusiones, váyase al final y vaya donde dice que tendrá que volver a la Comunidad de Madrid para volver a ser informado porque eso no es definitivo. Ud. se empeña en traerlo ahora, pues tendremos que hablar de lo que hay en este momento.

Es grave pretender engañar a los vecinos, pero es mucho más grave hacerlo buscando el apoyo del resto de grupos con mentiras.

Por ir por partes, en junio se aprobó inicialmente, y esto es una cosa muy importante que tenemos que poner de manifiesto en este Pleno, el proyecto de urbanización Kodak, un proyecto al que tienen derecho los propietarios para poder sustanciar esa modificación puntual aprobada por la Comunidad de Madrid. Por cierto, una modificación puntual firme y eficaz que ha superado toda la tramitación ambiental legalmente establecida y que no fue recurrida por uds., por lo que si tan poco les gustaba no sé por qué no la recurrieron en su momento, y eso es algo que a mí sí que me gustaría que uds. dejase en su segunda intervención por qué no recurrió algo que era tan aberrante para la ciudad, para el medio ambiente y para los vecinos.





Ud. tiene que respetar lo aprobado por las instituciones, Sr. Sánchez-Toscano porque es legítimo. Uds. se han opuesto durante el proceso, pero no dicen que perdían las votaciones y que estamos en democracia y las votaciones que perdían pues no han prosperado y eso es legítimo.

El Gobierno en estos casos no puede hacer más que lo que ha hecho que es seguir los cauces establecidos y aprobar o no el proyecto que presento la propiedad con los informes que realizaron los técnicos de esta casa. Técnicos, Sr. Sánchez-Toscano, que pone ud. demasiado en duda. Y es aquí donde está la mayor mentira por omisión de Contigo por Las Rozas, porque no da a conocer, como decía en un primer momento, el informe que los técnicos han evacuado sobre ese proyecto de urbanización que presenta la propiedad. Y déjenme que les lea lo que dicen los técnicos de esta casa y lo que aprobó la Junta de Gobierno en esa aprobación inicial del proyecto de urbanización: *"Los movimientos de tierra se ceñirán únicamente y estrictamente a los necesarios para la ejecución de los viales de urbanización, no pudiendo realizarse actuaciones en las parcelas donde se ubican las edificaciones futuras"*

Esto es lo que aprobó la Junta de Gobierno y esto afecta a 97 árboles que, además, no tienen por qué ser talados. Afecta a 97 árboles y que si se talan tendrá que respetar, como no puede ser de otra manera, la Ley de Arbolado y tendrán que ser replantados como marca la Ley. Es verdad que hay alegaciones contra esa aprobación inicial que hizo la Junta de Gobierno, alegaciones que no han sido todavía contestadas por los técnicos, pero que tendrán que hacer una propuesta a este Equipo de Gobierno.

Por tanto, han faltado a la verdad gravemente porque no han contado toda la verdad para crear una opinión falsa de esta realidad.

Nos habla también de un libro que lo ha calificado como la Biblia, yo no llegaría a tanto, un libro que se llama "Arquitectura y Desarrollo Urbano", y lo cita como de enorme prestigio y principal referencia, -no sabe ud. donde se mete por haber dicho eso, porque ya se lo utilizare más adelante-, pero sí es cierto que ese libro es referencia de la Comunidad de Madrid para catalogar la protección de los edificios. Y en eso, fíjese, sí que le doy la razón, pero no se la doy, y le vuelvo a decir que es mentira, en la afirmación que hace en su moción cuando dice *"...esta interpretación que parece hacer el Equipo de Gobierno ignora varias cuestiones patrimoniales a tener en cuenta..."*

¡Quien ignora cuestiones patrimoniales son uds.! Porque esta moción ignora los derechos patrimoniales de los propietarios. Y la ley hay que cumplirla siempre, para los propietarios también. Y el planeamiento tiene un carácter normativo como sabe y la modificación ha sido aprobada y es firme.

También dice no parece que la interpretación que hace el Equipo de Gobierno restringiendo los valores... bien... El Gobierno no interpreta nada, no es nuestra función, nosotros no somos técnicos, ni arquitectos, ni ingenieros, nosotros somos gestores y gobernantes y estamos aquí para aplicar nuestros programas políticos, pero no venimos aquí a decir si algo se puede o no se puede hacer, eso lo dicen los técnicos y, desde luego, que si informan favorablemente, al Equipo de Gobierno no le queda otra opción que sacar esos proyectos adelante. Por lo tanto, también le digo Sr. Sánchez-Toscano





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que las amenazas sobran. Y en el ámbito penal más todavía. Nosotros aprobamos los proyectos con los informes favorables, y si no, no se aprueban.

Precisamente en este punto llega la madre del cordero que, como intervengo siempre el último, siempre me lo pisan, pero claro es que Contigo por Las Rozas nos insta a cumplir la Ley. ¿Como si cumplir la Ley hubiera estado en cuestión alguna vez? O como si el Equipo de Gobierno decidiera cuando cumple y cuando no cumple la Ley. O como si el cumplir la Ley fuera una decisión de este Pleno.

Cumplir la Ley es ejecutar el planeamiento en sus propios términos y lo que pretenden uds. es cuestionar una aprobación firme por cuestiones políticas.

Este Gobierno siempre cumple la Ley y, además, como en este caso, con sensibilidad medio ambiental. Ya se lo dije en el anterior Pleno, pasamos de 20.000 a 190.000 m<sup>2</sup> de zona verde protegida. De dos campos de futbol a veinte, como le decía al Sr. Ferrero en el anterior Pleno, porque uds. pretenden ser el adalid del medio ambiente, ser la voz de la vegetación y eso se demuestra con hechos, como ha hecho el Partido Popular protegiendo árboles, cosa que no pueden decir sus compañeros de Madrid que en dos años han talado 5.000 árboles: 674 árboles talados el Gobierno de Carmena en Ciudad Lineal; 515 árboles talados por el Gobierno de Carmena en Puente de Vallecas; 418 árboles talados por el Gobierno de Carmena en Chamberí; 359 árboles talados en Carabanchel; 311 árboles talados en San Blas, 295 árboles talados en Moratalaz; 276 árboles talados en Arganzuela... Son 5.000 árboles los que estos Sres. han talado y a mí me gustaría rendirles un homenaje citándoles uno por uno. Es que estos señores pretenden hacerse la foto de los adalides del medio ambiente en Las Rozas y están con la motosierra en otros municipios donde gobiernan.

(Siendo las 17,04, se incorpora a la sesión el Concejel del Grupo Ciudadanos, Sr. Pérez- Juste Abascal)

Para finalizar el turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: voy a leer al Sr. Rico y a algún que otro Concejel de esta bancada el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: "La Junta de Gobierno Local, -que lo sepan que está presidida por el Sr. De la Uz- en sesión celebrada día 7 de julio de 2017, entre otros adopto el acuerdo siguiente: *Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución*, es decir, se ha aprobado. Uds. han aprobado inicialmente este proyecto de urbanización.

Ahora dicen que no lo han aprobado, que es otra cosa, pero que en el fondo no querían aprobar eso, sino otra cosa que no tiene nada que ver y que solo serán los 97 ejemplares de abrir el vial. Sr. Rico, eso es absolutamente imposible, como se puede ver en este plano del proyecto de urbanización que ha aprobado inicialmente la Junta de Gobierno Local con el voto a favor del Sr. Rico, el Sr. Alcalde y los demás Concejales del Partido Popular, y que nos muestra en sección como quedaría la cuestión. Esta sería la cota en la que ahora mismo está el terreno, aquí están los árboles, y esto es como queda el proyecto aprobado inicialmente, es decir, como la palma de una mano. Por lo cual, no se puede abrir la calle sencillamente sin talar todos los árboles que ha aprobado inicialmente el Gobierno del Partido Popular.



Con lo cual, este proyecto de urbanización aprobado inicialmente no vale para nada, porque tiene una solución técnica que supone que el vial va a una cota y con una rasante que ya supone la destrucción de los 1.400 árboles, es imposible y es mentira lo que ha dicho el Sr. Rico de que este proyecto de urbanización se puede quedar en 97 árboles. No es así y lo sabe. Y uds. han aprobado inicialmente un proyecto de urbanización que no cumple la Ley de Arbolado. Obviamente es inicial, pero si lo aprueban definitivamente iremos a los Tribunales. ¡Por supuesto!

Es definitiva, tenemos un proyecto aprobado inicialmente que no cumple la ley, y nosotros preferimos, antes de que ese incumplimiento de la Ley y de que esa tala indiscriminada se consume, debatir en este Pleno sobre el tema para que no llegue a aprobarse definitivamente una cosa que incumple la Ley, y no tengamos que ir a los Tribunales y además podamos conservar todo ese arbolado que insisto no se conservará.

Hay que hacer unas matizaciones a lo que se ha dicho, por ejemplo, el Sr. Brown, que no sé por qué estaba tan molesto con esta moción, porque cuando hemos aludido a valentía, no le aludíamos especialmente a ud., sino a todos, y son otros, concretamente la bancada del Partido Popular, la que tiene que mostrar valentía en estas cuestiones, pero aun así se ha dado por aludido. Pero bueno ya que ud. ha dedicado parte de su intervención a hablar sobre la relación existente entre esta modificación urbanística y la Real Federación, sabemos que es obvio, pero la historia urbanística de esto es distinta. Esa zona entera estaba calificada como terciario en el Plan General de 1994, lo cual es cierto que no es residencial, pero cuando lo que estamos hablando es de talar árboles tampoco nos importa mucho lo que haya encima sea una vivienda o una oficina. Y la recalificación de esta zona, como bien ha dicho en este caso el Sr. Ferrero, lleva dando vueltas desde 1997, revisión de Plan General del 2004, 2010. Es decir, esto es bastante anterior a la Real Federación. Eso le corrijo, Sr. Brown, porque realmente tampoco era ese el quid de la cuestión.

Ahí llegamos a lo que nos dice el Sr. Rico que es mentira que el edificio esté protegido, por otro lado el Sr. Gómez dice que nosotros en nuestra moción decimos que ya está protegido. Vamos a ver: es que ni una cosa ni la otra. El edificio se tiene que proteger en la siguiente versión del Catálogo de Bienes Protegidos que tiene que traer aquí el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Y hay un informe de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General competente, que lo dice. Esta Dirección General es la que dice cuáles son los edificios que se deben incluir y uds. tienen la obligación de incluir ese edificio en la versión del Catálogo de Bienes Protegidos que aprueben definitivamente, que, por cierto, también en la moción les apremiamos en hacerlo pronto, que aquí sí que llevamos casi cuatro años de incumplimiento de los plazos máximos fijados por la ley.

Nos dice que nosotros ignoramos los derechos de los propietarios. En ningún momento. Nosotros, y en eso sí que no le admito ninguna sola lección, Sr. Rico, cuando empieza a jactarse de cómo el Partido Popular aumento las cesiones... el Partido Popular lo que ha hecho ha sido estar veinte años intentando construir como fuera, ignorando que era monte preservado, aunque se lo dijera la Comunidad de Madrid, ignorando el Canal de Guadarrama que pasa por ahí, y ha estado veinte años en revisiones de Plan General intentando mantener un proyecto aún más agresivo que el





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que al final salió. Con lo cual ud. tiene bastante poco de lo que sentirse orgulloso o, al menos, su partido concretamente.

Nosotros en ese sentido tenemos bastante, porque venimos de muchos años de lucha y, como le dije en la primera intervención, si hoy hay una ordenación que no es una barbaridad tan enorme como la que había hace veinte años es gracias a nosotros y no gracias a uds.

Aquello se aprobó definitivamente, no negamos que a Levitt le correspondan esos derechos, a Levitt que tiene el noventa y tantos por ciento del suelo, y en la Junta de Compensación, que tiene una gran mayoría, y viene a ser lo mismo, y ahí se han encontrado con que ahora se ponen a construir, después se ponen a hacer el proyecto de urbanización, y después de todo ese periodo se encuentran con que es difícil cumplir la Ley de Arbolado urbano. Nosotros se lo hemos dicho, pero es que esto no es ninguna sorpresa.

Alegación de Ecologistas en Acción del 9 de abril del 2010, hace casi 8 años, se decía: La zona que nos ocupa debe de tener miles de árboles susceptibles de aplicar la normativa de la Ley de Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid los estudios y decretos de miles de árboles que demandan la ley darían una complicación de gestión y un coste elevadísimo a las arcas municipales que es inasumible y, desde luego, + digno de mejores fines. Esto se lo dijo Ecologistas en Acción en el año 2010.

Alegación de Izquierda Unida Las Rozas firmada por un servidor, 9 de marzo de 2012, dichos arboles deberían ser objeto de protección por la Ley de Arbolado Urbano 8/2005 de la Comunidad De Madrid.

Tanto uds. como Levitt saben desde hace, al menos, 8 años que hay esta la Ley de Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid y que eso, cuando llegara este momento procesal, iba a ser una dificultad, y lo que desde luego no se puede hacer es que los derechos patrimoniales que tiene ahí Levitt sirvan como excusa o de alguna manera como óbice para cumplir esta Ley así como para cumplir la normativa de patrimonio.

En Urbanismo hay muy pocas cosas que sean imposibles, es cierto que si esto no se hubiera aprobado en el 2014 y en todos los años anteriores y en el Plan General de 1988 y de 1994, no sería la edificabilidad, sería bastante más fácil, pero si queremos sí que podría haber voluntad de hacer hay otra ordenación que diera a esos suelos el uso que deben tener desde cualquier perspectiva de defensa del interés público: el uso de zona verde la parte natural y el equipamiento público la parte del edificio de Kodak.

Probablemente pues una parte por lo menos de la moción no salga aprobada hoy, pero bueno la verdad es que más complicado eran todos aquellos años de mayorías absolutas como un rodillo del Partido Popular, y pese a todo las organizaciones y los movimientos y las ideas que muy orgullosamente representamos aquí, pues conseguimos encontrar bastantes cosas en aquella travesía por el desierto y conseguimos hacer un trabajo bastante importante a través de alegaciones, a través de recursos, a través de movilizaciones. Por lo cual, pese a todo, aunque hoy haya parte



de esta moción que no vaya a salir adelante, tengan uds. claro que vamos a seguir luchándolo y vamos a seguir intentando conseguir cosas en este ámbito.

El **Sr. Rico Pérez** solicita al Sr. Presidente, por alusiones, la palabra, en el sentido de si por las alusiones de la responsabilidad y la aprobación en la Junta de Gobierno de algo que no ha aprobado la Junta de Gobierno tal y como lo ha dicho el Sr. Sánchez-Toscano, eso es lo que ha propuesto la propiedad, la Junta de Gobierno lo aprobó condicionado a lo que dijeron los Técnicos. Ahí está el informe técnico que dice que se ciñan exclusivamente a las infraestructuras de los viales y que afecta a 97 árboles.

El **Sr. Alcalde- Presidente** indica que ha quedado claro o sea que no hace falta reabrir el debate, si he aceptado las alusiones ha sido por el carácter de la amenaza sobre las responsabilidades penales y entiendo la puntualización por su persona de lo que está aprobado es condicionado a informes técnicos legales y por eso lo he permitido.

Seguidamente, pregunta si acepta la enmienda *in voce* del Sr. Gómez de la supresión de la circunscripción del trabajo en grupo a esta zona.

El **Sr. Sánchez-Toscano** responde: no aceptamos la enmienda *in voce* del Sr. Gómez Valenzuela, porque lo que creemos es que se debe trabajar en alternativas para esta ordenación, pero que vayan en una dirección concreta, porque podría ocurrir con la enmienda del Sr. Gómez que fuéramos al contrario.

Lo que si aceptamos es la votación por puntos.

Y aclararle al Sr. Rico que he leído el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y ud. ha aprobado este proyecto que, por mucho que se quiera condicionar, no permite los 97 árboles.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación, por puntos, la moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, tal y como ha sido presentada:

#### "EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 7 de julio de 2017 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas aprobó inicialmente el *Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-VII-1 "Sistemas Generales P.E.+Kodak de Suelo Urbano No Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid"*, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 242, el pasado 11 de octubre de 2017. El proyecto fue presentado por la propiedad del ámbito, la mercantil Levitt-Bosch Aymerich, S.A.

El citado proyecto de urbanización desarrolla un ámbito, la Unidad de Ejecución VII-1, muy sensible desde el punto de vista medioambiental y patrimonial, como evidencia la larga historia administrativa, urbanística y política desarrollada durante una década previamente a la aprobación definitiva de la Modificación





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Puntual en el mes de noviembre de 2014. En el ámbito desarrollado, de 35,5 hectáreas, coexisten varios miles de ejemplares arbóreos, un encinar protegido declarado Monte Preservado y parte de la Red Natura 2000, restos arqueológicos del Canal de Guadarrama y el conjunto arquitectónico del Edificio de Kodak, recogido en la publicación "Arquitectura y desarrollo urbano de la Comunidad de Madrid" (1), y cuya inclusión en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos fue determinada por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en su informe sectorial de fecha 17 de noviembre de 2016.

(1) BERLINCHES ACÍN, A. y MOLEÓN GAVILANES, P. (coord.) (1991) *Arquitectura y desarrollo urbano. Comunidad de Madrid. Zona Centro. Tomo II*. Madrid: Dirección General de Arquitectura-Consejería de Política Territorial, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Páginas 618-619.

Si bien es cierto que la protección de las zonas declaradas Monte Preservado y Red Natura 2000, así como del Canal de Guadarrama, ya quedó establecida, gracias a largos años de lucha política y vecinal, en la Modificación Puntual aprobada definitivamente, y que no es función de un Proyecto de Urbanización redefinir el planeamiento del ámbito a desarrollar, no es menos cierto que el Proyecto de Urbanización, como las posteriores licencias que se pudieran conceder en el ámbito, debe ajustarse al marco normativo vigente, no pudiendo en ningún caso suponer la demolición o destrucción de elementos protegidos.

En este sentido, entendemos que no puede aprobarse definitivamente el Proyecto de Urbanización presentado por Levitt-Bosch Aymerich, S.A. y aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el pasado 7 de julio, ya que su ejecución incumpliría la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, e impediría la inclusión en el Catálogo del conjunto arquitectónico de Kodak que ha reclamado en su informe la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid.

#### **Afecciones al arbolado urbano**

De acuerdo con el inventario de arbolado del Proyecto de Urbanización presentado, en el ámbito afectado por la urbanización hay 1.511 árboles, de los cuales se prevé eliminar 1.422 (94,11%). Los planos del proyecto específico de obra civil, entre otros incluidos en el Proyecto de Urbanización, muestran los desmontes y terraplenes que se prevé realizar en todo el entorno de la prolongación de la calle José Echegaray, un movimiento de tierras incompatible con la conservación del arbolado. Es decir, la propia rasante establecida en el Proyecto para esta calle supone la eliminación no sólo de los ejemplares arbóreos situados físicamente en la vía proyectada, sino también en el arbolado de todo el ámbito.

Los 1.422 ejemplares arbóreos que se prevé eliminar se sitúan en suelo urbano y cuentan con más de 10 años de antigüedad, por lo que están afectados por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado



*Urbano de la Comunidad de Madrid. Esta Ley establece en su artículo 2 lo siguiente:*

*Artículo 2 Prohibición de tala*

- 1. Queda prohibida la tala de todos los árboles protegidos por esta Ley.*
- 2. Cuando este arbolado se vea necesariamente afectado por obras de reparación o reforma de cualquier clase, o por la construcción de infraestructuras o por su presencia en el interfaz urbano forestal, se procederá a su trasplante.*
- 3. En aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable se exigirá, en la forma en que se establezca, la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año de edad del árbol eliminado.*

El Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente cuenta en su inventario de arbolado con un apartado autodenominado "Medidas compensatorias en el ámbito" que ignora flagrantemente lo establecido en la citada Ley.

Así, se entiende que la solución técnica que contempla el Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente incumple la Ley, por lo que no podría procederse a su aprobación definitiva.

El Ayuntamiento tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de esta Ley en todo el proceso de desarrollo del ámbito, lo que atañe tanto al Proyecto de Urbanización como a las posteriores licencias de obra sobre las parcelas resultantes, por lo que en ningún caso debería aprobar ningún instrumento de ejecución sin garantías de que la solución técnica propuesta permite el cumplimiento, en todas las fases de urbanización y construcción, de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

**Afecciones al conjunto arquitectónico de Kodak**

El Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente prevé la destrucción de dos elementos situados en el conjunto arquitectónico de Kodak: La nave y la pineda, de la cual se prevé eliminar 1.122 de los 1.143 ejemplares arbóreos que la componen.

Tanto la nave como la pineda forman parte del conjunto conocido como "Edificio de Kodak", construido entre 1979 y 1982 para albergar un pionero y vanguardista complejo de oficinas.

Los valores patrimoniales de este conjunto han sido reconocidos en el informe de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de noviembre de 2016, al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos aprobado inicialmente en Junta de Gobierno el 20 de mayo de 2016, que, en relación con este edificio, recoge lo siguiente;





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*"Se propone incluir en el Catálogo el Edificio Kodak y el edificio de Telefónica, debido a su calidad y por estar recogidos en la publicación "Arquitectura y Desarrollo Urbano"*

Si bien el referido Catálogo aprobado Inicialmente no ha sido sometido aún a aprobación definitiva, parece claro que, tratándose de un informe preceptivo y vinculante, su contenido deberá ser tenido en cuenta y el Catálogo que se eleve a Pleno deberá incluir el denominado "Edificio Kodak".

El Equipo de Gobierno ha transmitido en alguna ocasión que entiende que esta protección sólo es aplicable al edificio principal, cuestión que en todo caso debería determinarse en el proceso de aprobación del Catálogo y con base en criterios arquitectónicos y patrimoniales, no en el proceso de aprobación de un Proyecto de Urbanización y con criterios que no parecen responder a mayor cuestión que a la facilidad de desarrollo urbanístico del ámbito.

En cualquier caso, esta interpretación que parece hacer el Equipo de Gobierno ignora varias cuestiones patrimoniales a tener en cuenta. En primer lugar, todo el conjunto responde a un único proyecto, cuyo interés patrimonial se basa en su singularidad tipológica, es decir, en ser un modelo de arquitectura suburbana de oficinas de los años setenta que integraba la actividad terciaria con la naturaleza, el paisaje y el entorno, de ahí la importancia de la arboleda que se prevé destruir.


En segundo lugar, la propia nave que se prevé demoler tiene también interés por sí misma, al contar entre otros elementos con un sistema de ingeniería de depuración de aguas pionero en España y relacionado con el embalse situado en la arboleda (que también se prevé demoler).

La cuestión es que la propia publicación "*Arquitectura y desarrollo urbano*", publicación de enorme prestigio que supone la principal referencia técnica y académica para la protección del patrimonio histórico en la Comunidad de Madrid, y que cita expresamente la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid en su informe del 17 de noviembre de 2016, coincide en el reconocimiento de valor patrimonial y arquitectónico a todo el conjunto, y no únicamente al edificio principal, en los siguientes términos:

*"Conjunto moderno en sus esquemas espaciales y estructurales, realizado con aparente esmero y cuidada calidad de materiales y acabados, busca una **singular armonía con el paisaje** en base a sus **volúmenes equilibrados** y a unas proporciones que aligeran las dimensiones reales de la construcción"*

*"Completa el conjunto **un macizo y compacto volumen cerrado de naves, más neutro y callado, pero resaltando el carácter representativo del edificio central**"*





Así, no parece que la interpretación que hace el Equipo de Gobierno restringiendo los valores al edificio principal del conjunto de Kodak tenga particular respaldo en criterios patrimoniales. Antes al contrario, todo el conjunto merece su consideración como elemento patrimonial y, en consecuencia, el esfuerzo y la voluntad política de la Corporación por preservar la memoria de nuestro municipio, ya suficientemente destruida por el desarrollo urbanístico de las últimas décadas.

## ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1. Instar al Equipo de Gobierno a exigir el estricto cumplimiento de *la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid* en el ámbito la UE VII-1 Kodak, no procediendo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente, ni de ningún otro Proyecto de Urbanización, ni de ninguna licencia de obra, en tanto no se garantice fehacientemente el estricto cumplimiento de la citada Ley en todas las fases de ejecución del proyecto.
2. Instar al Equipo de Gobierno a incluir todo el conjunto arquitectónico de Kodak, incluyendo la nave y la arboleda, en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Instar además al Equipo de Gobierno a apremiar la elevación a Pleno de dicho instrumento para su aprobación provisional en los primeros meses del año 2018.
3. Instar al Equipo de Gobierno a estudiar junto a los grupos municipales posibles soluciones urbanísticas en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana para que el espacio natural afectado pudiera calificarse como zona verde y el conjunto arquitectónico de Kodak como equipamiento público."

El **Sr. Alcalde-Presidente** da comienzo a la votación:

### Votación punto 1:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **11** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.  
Abstenciones: **1** correspondiente al Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, con mayoría absoluta se aprueba el acuerdo 1 de la moción.

### Votación punto 2:





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Votos a favor: **9**, correspondientes: 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **12** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Abstenciones: **4** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos.

Por consiguiente, y por mayoría simple no se aprueba el acuerdo 2 de la moción.

Votación punto 3:

Votos a favor: **12**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: **12**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 del Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Abstenciones: **1** correspondientes a la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Ello supone que se ha producido un empate con 12 votos a favor y 12 votos en contra, por lo que se procede a repetir la votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete nuevamente a votación:

Votos a favor: **12**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales de Unión, Progreso.

Votos en contra: **13**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 1 la Concejala no Adscrita, Sra. Arenas Llorente y 1 del Concejala no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Se rechaza, por mayoría absoluta, el acuerdo 3 de la moción.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar el punto 1 de la Moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, con número 25005 de 13.12.17, *por la protección del arbolado urbano y el patrimonio arquitectónico en el ámbito de la Unidad de Ejecución VII-1 "kodak"*, que literalmente dice:

"Instar al Equipo de Gobierno a exigir el estricto cumplimiento de *la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid* en el ámbito la UE VII-1 Kodak, no procediendo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente, ni de ningún otro Proyecto de



Urbanización, ni de ninguna licencia de obra, en tanto no se garantice fehacientemente el estricto cumplimiento de la citada Ley en todas las fases de ejecución del proyecto.”

**11°.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para el estudio de la contaminación acústica y las vibraciones existentes en el barrio Torreón. (Ac. 180/2017-PL)**

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra, en primer lugar, al Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, que pasa a presentar el contenido de la moción: dicen que una imagen vale más que mil palabras así que les voy a enseñar una imagen, espero que se vea. Seguro que se va a oír, hay viene... parece un tren ¿verdad? Pues esto pasa ciento cuatro veces al día; pasa 38.690 veces al año. Imagínense los vecinos que viven aquí enfrente que tienen que soportar esto 36.000 veces al año.

Este ruido ensordecedor que parece más un caza de Star Wars que una vivienda de Las Rozas es algo que ya el Ministerio de Fomento nos advirtió en el año 2016 cuando hizo un informe en el que nos dice que hay 267 viviendas en Las Rozas que tienen este problema. 267 viviendas en Las Rozas que por las noches superan el límite que marca la ley.

¿Qué han hecho uds.? Me pregunto. Es una pregunta que me hago, porque estas 267 viviendas que hay en Las Rozas están sufriendo este fenómeno desde hace mucho tiempo, y ahora ya Fomento nos lo ha dicho por escrito. No obstante, seguro que algún compañero estará pensando que los vecinos sabían que se estaban comprando una casa al lado de las vías del tren, y claro que lo sabían y que habría ruido, pero es que las cosas han cambiado y es que lo que hay ahora no es lo que había antes.

¿Por qué digo que las cosas han cambiado? Por la sencilla razón de que este verano Renfe ha cambiado las traviesas y aquí está la foto del cambio de las traviesas, y las ha cambiado porque la sociedad progresa, porque la sociedad quiere circular más rápido. Y ese progreso hace que esa velocidad aumente también el ruido.

Ahora bien, el hecho de que haya que progresar en la velocidad de los trenes para ir más rápido porque lo demanda la sociedad, el progreso también tiene que servir para proteger a nuestros vecinos de los problemas que les estamos causando, y nosotros creemos en el progreso pero creemos en el progreso por las dos partes: creemos en el progreso de la velocidad y creemos en el progreso de proteger a nuestros vecinos del ruido que están sufriendo ahora mismo.

Y esta realidad es la que es, y ha cambiado las reglas del juego en dos cosas: la primera es el ruido y la segunda son las vibraciones. El ruido de los vecinos que cada vez que pasa el tren tienen que darle el pausa de la película porque no pueden seguir viéndola. ¿Uds. se imaginan estar en su casa porque les han cambiado las traviesas de las vías del tren y cada vez que llega el tren tiene que pararlo 104 veces al día, 38.000 veces al año? ¿Ud. Podría ver alguna película? Yo no, yo no podría verla.

Las vibraciones, hay vecinos que aseguran y aquí están las pruebas de las grietas que están apareciendo en sus casas. Puede ser coincidencia, pero las grietas





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

están apareciendo, y bien merece que nos tomemos esto en serio porque puede ser algo problemático, puede ser un riesgo con la seguridad.

Por eso queremos que se tomen medidas, porque aquí hay tres problemas, tres problemas muy serios: hay un problema de peligro para la seguridad, hay un problema de peligro para la salud de las personas y hay un problema de peligro para la seguridad del medio ambiente.

¿Porque decimos que hay peligro para la seguridad? Porque están apareciendo grietas. Nosotros no podemos asegurar que las grietas sean por esto, pero lo tenemos que comprobar. Es irresponsable no comprobar por qué están saliendo grietas. Tenemos que comprobar si lo que dicen estos vecinos es verdad porque ellos son los que viven en las casas y si lo han observado es por algo. Y la vibración, yo puedo hablarle aquí diez minutos de vibración, pero no hay nada como ir a las casas, porque hemos estado, y sentir como tiembla el suelo debajo de tus pies. Lo he sentido, yo he sentido como tiembla el suelo debajo de tus pies y no hay nada mejor que ir allí y comprobarlo.

Peligro para la salud, ¿por qué? Porque está demostrado que el sonido y, en este caso, la contaminación acústica cuando hay ruido y supera unos límites afecta a la salud de las personas. Afecta al sistema digestivo, afecta al sistema nervioso, afecta al sueño y afecta el descanso. Y esto es algo muy serio.

Y, por supuesto, afecta al medio ambiente porque cuando haces un ruido al lado de un parque natural en la zona donde hay animales y donde hay un espacio protegido, lo estamos perjudicando.

Por eso hoy traemos aquí simplemente dos acuerdos, pero que se ciñen en uno, que es muy simple que es: "¡Vayamos a medir!", "¡Vayamos a conocer el problema!" Actuemos de forma responsable.

Yo sé que me va a decir el Gobierno que se ha reunido con el Ministro y no se ha reunido con el Rey porque no le ha dado tiempo y me parece bien, pero creo que para acortar los plazos como sabemos que hay un problema de salud, como sabemos que hay un problema de seguridad y como sabemos que hay un problema de medio ambiente, creo que tenemos que ir a medir ya.

Interviene a continuación la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: en este caso voy a votar a favor. Creo que habiéndose modificado las características de la vía próxima a las viviendas y habiendo recibido quejas de los vecinos, lo mínimo es que se les atienda y se proceda a la medición del incremento de ruidos en la zona.

Por ello creo que la consecuencia lógica es la recogida en el apartado número dos y así dar traslado a los organismos correspondientes para que nos ofrezcan las medidas correctivas que consideren necesarias.

Lo que si me gustaría aclarar a la Sra. Mylai, si puedo, es que antes de acceder a cualquier cargo público hay que conocer la Constitución y me gustaría que me



aclarase ¿a quién y por qué voy a entregar yo mi Acta? El Acta pertenece a los vecinos, la configuración de este Pleno la eligen los vecinos, no un grupo municipal.

El Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, señala lo siguiente: me ha sorprendido la moción cuando la he leído, porque, como comentario, aunque no sea importante le doy muchísima importancia al contenido de la misma, porque tengo un allegado, una persona con la que tengo contacto a menudo que vive en la zona, y siempre nos hemos burlado un poco de él diciéndole que tiembla habitualmente, porque efectivamente tiene ud. razón, se oyen los trenes y vibra cuando uno está cerca. Este conocido no me ha comentado que haya habido ningún cambio sustancial pero es posible que se haya producido.

En todo caso, yo aquí nada más que veo dos cosas. Coincidiendo con la Exposición de Motivos me parece que sobran algunas de las fotos. El pretender que una grieta haya sido provocada por los trenes me parece que es simplemente un exceso, creo que eso es una información que puede tener ud. para sí mismo y contarnos aquí que eso ocurre, pero no decir que esa grieta... , porque se puede crear cierto alarmismo. Bueno a uds. les gusta. Entonces, yo no lo sé, por lo que voy a esperar a la intervención de los demás grupos, a la réplica que ud. mismo nos dé y a lo que diga el Equipo de Gobierno al respecto.

En cualquier caso, desconozco si tenemos la obligación o si valdrá para algo que el Ayuntamiento haga las mediciones. Yo creo que lo que tenemos que hacer es instar y con urgencia a Adif a que lo haga, ya que si hacemos nosotros las mediciones de ruido o de vibraciones tendríamos que enviarlas a Adif para que tome las medidas oportunas, ya que es el organismo competente del tema.

Entiendo que sería más interesante, y con la máxima urgencia, que este Ayuntamiento, que el Equipo de Gobierno, que todos los Concejales que estamos aquí instemos a Adif a que tome las medidas oportunas o que haga esas mediciones a ver si de verdad ha habido una variación sustancial y que esas vibraciones como ud. dice son las causantes de las grietas o el ruido excede de los límites. Pero creo que es Adif el que lo tiene que hacer.

De ahí, que no tengo muy claro el sentido de mi voto, por lo que lo tendré que pensar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: en cierto modo quisiera empezar mi intervención como le transmitía al grupo proponente leyendo una enmienda que considero que podría ayudar a esto que decía el Sr. Pérez-Juste de acortar los plazos. A nosotros nos gustaría incluir

*“Dar cuenta del contenido de esta iniciativa a los departamentos pertinentes tanto de Adif como de Renfe y así mismo requerirles que se involucren de forma activa en las labores que se vayan a realizar”.*

Este es un problema que los vecinos nos han trasladado, tanto al Grupo de Ciudadanos, como a nosotros, a Unión, Progreso y Democracia, aunque es verdad que no hemos podido todavía ir a visitar la zona y conocer de primera mano la situación. Sí que nos ha llegado que el problema existe y nos parece bien y razonable analizarlo en





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

profundidad, pero también nos parece razonable que las empresas que están causando este problema a los vecinos formen parte, más bien por lo que decían anteriormente, porque cuando tengamos el estudio no queremos que ellos tengan otro estudio que contradiga el nuestro, sino que ellos estén presentes cuando hagamos el estudio para que cuando les digamos a estos señores que están creando un problema a las viviendas, lo hayan constatado y lo hayan visto de primera mano.

Y a mí me parece pertinente analizarlo, al igual que me parece pertinente aprovechar la situación para analizar con Adif algunos otros problemas que tenemos en nuestro municipio, aparte del de Camino Viejo de Madrid y del Torreón, como, por ejemplo, la situación de algunos terrenos que cuando uno intenta indagar sobre la responsabilidad por si queremos mejorar las zonas verdes, nadie sabe muy bien decir si es cuenta de Adif o si es el Ayuntamiento.

Y ya aprovechemos la situación para hablar de todo lo que es el Camino Viejo de Madrid y de todo lo que es esa barrera que supone las vías del tren en esa zona de Las Rozas.

Creemos que el Camino Viejo de Madrid, la zona del Torreón, esta legislatura, aunque lo hayamos trabajado en la legislatura anterior, debemos de aunar fuerzas todos los grupos políticos para adoptar medidas que mejoren la calidad de vida de este barrio. Es decir, estamos tratando Pleno tras Pleno, y trataremos posteriormente en una pregunta, el problema generado por suprimir las paradas de autobuses, la falta de inversión y la mejora en las zonas verdes; estamos tratando que todo esto al final redunde en medidas concretas y lo que propone hoy el grupo de Ciudadanos es algo fácilmente asumible y creemos que se podría contestar a esto que piden los vecinos que están sufriendo los problemas, tanto de ruidos como de vibraciones de estas viviendas.

La propuesta nos parece acertada, la exposición que ha realizado el Sr. Pérez-Juste es a lo que nos tiene acostumbrados en cuanto a la escenografía, lo cual se agradece a estas horas de la tarde que le ponga empeño en la escenográfica, pero la realidad es el problema que tienen los vecinos más que lo que podamos hablar. Le agradezco, además, que se haya tomado su tiempo en explicarlo a este grupo político, cosa que uds., no sé por qué, no lo hacían en anteriores iniciativas que directamente no se preocupaban por el voto de los demás partidos políticos aquí representados y me parece que lo que piden no supone un grave esfuerzo económico para el Ayuntamiento, pero clarificaría la situación.

Por último, creo y espero que tengan en cuenta esta enmienda porque si que tanto Adif, como propietaria, y Renfe, como empresa que explota el servicio, creo que sí que deberían, al menos, saber lo que vamos a hacer, porque el día de mañana si esas mediciones al final concluyen que estos Sres. son responsables y nosotros vayamos a pedir responsabilidades a los organismos estatales y a estas empresas creo que ellos deberían saber qué es lo que estamos haciendo.

Por parte de nuestro grupo creemos que la iniciativa es acertada.



Interviene la Concejala del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos**, que argumenta lo siguiente: los vecinos del barrio del Torreón han venido atravesando desde el mes de julio serios problemas relacionados con el transporte, debido a la supresión de paradas, tema por el cual los hemos apoyado y nos hemos interesado desde el primer momento.

Hace poco han estado aquí en el Pleno, muchísimos vecinos del Torreón reclamando el restablecimiento de las paradas de autobuses que se suprimieron.

Hoy nuevamente volvemos a hablar de ellos, en esta ocasión debido a los ruidos que están teniendo que sufrir debido a la contaminación acústica y a las grietas que aparecen en sus hogares, el cual es un tema muy serio, deberíamos ponernos todos en el lugar de cada vecino ya que somos conocedores de los efectos negativos y como esto puede repercutir en la calidad de vida y la salud de las personas.

Son 16 los hogares que se están viendo afectados por las grietas, esto significa que no son casos aislados y se debe prestar atención a la situación debido al riesgo que esto conlleva y la inseguridad que genera.

Apoyaremos esta iniciativa para ayudar a los vecinos y que de este modo se realicen los estudios pertinentes para iniciar el proceso y llevar a cabo las medidas correctoras necesarias para acabar con esta situación.

Acto seguido toma la palabra la Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**: no es la primera vez que tratamos en un Pleno temas relacionados con problemas de ruidos, las molestias por ruidos y también las vibraciones son un tema muy serio porque afectan a la calidad de vida y sobre todo a la salud de las personas. Y en Las Rozas, la verdad, es que existen focos importantes de ruido porque está atravesada por la carretera M-505, la A-6 y, por supuesto, la vía del ferrocarril. Alrededor de estos ejes hay zonas urbanizadas y hay muchos problemas históricos de quejas de vecinos de molestias por ruido.

De hecho hace unos meses a este mismo Pleno vino otra moción de Ciudadanos sobre el tema de los ruidos, alertando que contamos con una ordenanza municipal que no está adaptada a la nueva normativa de ruidos y pidiendo su revisión. Y en ese mismo Pleno nosotros presentamos una enmienda a esa moción pidiendo que se iniciase la elaboración de un mapa de ruidos de Las Rozas que, aunque no está obligado por ley el municipio porque no tiene más de 100.000 habitantes, sí nos parecía que por estas circunstancias del hecho que tengamos estas carreteras y la vía del ferrocarril sería interesante que Las Rozas contase con un diagnóstico de las zonas donde hay más problemas de ruido y que se pudieran establecer medidas correctoras, y para esto la herramienta más útil es lo que se llama Mapa de ruido.

En este caso que nos plantea Ciudadanos, el Barrio del Torreón por los datos que ya existen es una de las zonas con más exposición a niveles de ruido que, además, parece ser que superan los objetivos de calidad acústica que establece la Ley del ruido, y lo hemos podido corroborar, porque investigando un poco sobre este asunto de la moción parece ser que ya Adif, en su momento, en el año 2008 hizo un estudio, un mapa estratégico de ruido del eje ferroviario que pasa por Las Rozas porque están obligados por la Ley del ruido, y ya en ese estudio se dice que, precisamente, algunas de las calles





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

del Barrio del Torreón están en lo que ellos llaman “zona de conflicto”, que son zonas donde ya se superan los objetivos de calidad acústica que se establece en la Ley. En concreto, en ese estudio se dice que las calles Buenavista, Ruiseñor, Camino Viejo de Madrid, Miralpardo y San Sebastián, en estas zonas se superan esos niveles de ruido. Por lo tanto, estas zonas, como dice el propio estudio, son en las que se debe aplicar de manera prioritaria planes de acción para mitigar el ruido.

Por consiguiente, nos parece bien que se haga una medición nueva porque parece que los problemas han ido a más por este asunto del cambio de traviesas, estaría bien que se pudiese determinar con exactitud cuál es la situación actual, y a lo mejor con un poco más de nivel de detalle que este mapa de ruido que hizo en su momento Adif, y sobre todo detectar a qué viviendas afecta. Pero ya digo que con el mapa estratégico de ruido en la mano ya desde este Ayuntamiento podríamos pedir al Ministerio de Fomento que adopte medidas de mitigación.

En todo caso vamos a votar a favor de la moción porque nos parece adecuada.

Interviene la Concejala delegada de Familia, Servicios Sociales y Transporte **Sra. Gomez-Angulo Amorós**: el Grupo de Ciudadanos trae a este Pleno una moción para el estudio de la contaminación acústica y las vibraciones existentes en el Barrio del Torreón.

Quiero intentar explicar lo mejor posible el sentido de voto de este Grupo Popular, se lo quiero explicar a los vecinos afectados que puedan estar aquí, a los que nos puedan estar viendo a través de internet, y también quiero aprovechar la ocasión para explicárselo al resto de Concejales de la oposición, por si las explicaciones e información que he ido detallando en las Comisiones acerca de abordar este problema no hubieran sido suficientes y las que se han ido adoptando después de las reuniones con los técnicos pertinentes de Adif.

Voy a intentar ser breve en el recorrido histórico que voy a relatar para tener toda la información, desde que este Equipo de Gobierno ha tenido conocimiento del problema existente de las grietas y vibraciones en la zona del Torreón.

En el mes de septiembre, el día 15 para ser más exacto, acudí a la zona para valorar la situación que sufrían los vecinos por la suspensión de las paradas del tronco de la A6. Aprovechamos esa visita para ver otros problemas que había en la zona y se me traslado, uno de ellos, el problema de las grietas en las que ellos explicaron y acusaban una correlación en el tiempo por el cambio de traviesas que se había producido unos meses antes del verano.

Ellos aluden que el cambio de traviesas ha provocado en el último tiempo mayor ruido y mayor vibración. Entonces acordamos que me trasladaran el número de las viviendas afectadas para poder proceder a una actuación pertinente. Me van a perdonar, pero mi desconocimiento hasta ese momento de quien llevaba todo este tema pues era habitual y acudí a la Concejalía de Medio Ambiente para que se hiciera una valoración del impacto del ruido. Adecuadamente se me traslado una respuesta diciendo que



nosotros no tenemos competencia para hacer una medición del impacto del ruido provocado por el paso del tren en las vías, que es una competencia de Adif.

Esto fue a principios del mes de octubre. El día 10, acudimos a la reunión con el Ministro de Fomento, donde llevábamos un dossier con los asuntos a tratar, y en el que incluimos éste que nos ocupa, con las fotos que ha mostrado el Sr. Pérez-Juste y otras facilitadas por los vecinos de las grietas.

El problema nos preocupa, y consideramos que Adif debe abordarlo de forma inmediata.

En la nota de prensa en la que nosotros damos la información y damos a conocer a la totalidad del municipio de las medidas que se van a estudiar en conjunto con el Ministerio de Fomento, este tema, y lo pueden comprobar en la nota que está colgada en la página Web, se incluye este asunto como unas de las cuestiones de mayor importancia para tratar de manera inmediata por el organismo pertinente, en este caso Adif.

Y yo les informo en la Comisión del 17 de octubre como uno de los asuntos trasladados al Ministerio de Fomento.

En el Pleno del 25 de octubre, me parece recordar que fue a colación de una pregunta del Sr. Brown, pues también se da la oportunidad de poder abordar y detallar otra vez las cuestiones que se trataron.

Es verdad que los tiempos no son los que nos gustaría a todos, y como ya les explique y les detalle la forma pertinente de ir adoptando estas posibles soluciones fue que nos reuniéramos con los técnicos competentes de la materia, y entretanto pasa el Pleno de noviembre en el que informo de las inmediatas reuniones con los técnicos, tanto de Adif como de Demarcación de Carreteras, para abordar la cuestión de la supresión de las paradas y la de las vibraciones y los ruidos.

Y qué casualidad que el Pisuegra pasa por Valladolid y entre tanto a mí ni pio, ni una palabra de cómo se está abordando desde el Gobierno esta posible solución. Cosa que me parece legítima y se aborda una moción, lo que no quiere decir que este Gobierno no este sensibilizado y actuando pertinentemente ante la cuestión que se plantea.

Y llegamos al 12 de diciembre en el que tiene lugar en este Ayuntamiento una reunión con el Gerente de Medio Ambiente de Adif, con el área de Urbanismo de este Ayuntamiento y con el área de Medio Ambiente y con el área de Transportes, donde se nos informa en cuanto al ruido, que la Sra. García Cruz ha hecho referencia, los planes de acción de los mapas estratégicos del ruido que se están realizando, cómo se ha acometido ya una primera fase y cómo Las Rozas aparece en esa segunda fase que en los próximos días saldrá publicado en el BOE.

Estos planes constan de un mapa de ruidos conforme al cual se realiza un plan de acción de la zona afectada y Las Rozas estamos en ese plan.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Adif nos comunica que no es una competencia suya, sino del Ministerio de Fomento, y que igual que nuestro municipio hay muchos otros en toda España que están sufriendo este asunto, con lo cual es una cuestión política, que ya tendremos que abordar y ya anuncio para que no haya una moción con un posible convenio con una posible moción acerca de alguna cuestión de las que yo informe, que este Equipo de Gobierno va a presentar una moción en el próximo Pleno instando al Ministerio de Fomento de la urgencia para que Las Rozas sea una prioridad en el próximo mapa que se va a realizar con el tema del ruido.

Y por otro lado se trata la sustitución de las traviesas. Y yo no soy una técnica, no soy una especialista, soy política, y traslade la sensación y la preocupación que nos están transmitiendo los vecinos. Desde Adif nos dicen que normalmente cuando se cambian las traviesas es para que los trenes al pasar hagan menos ruido. En nuestro caso, puede que haya sido un error, con lo cual puede que seamos el único municipio en España en el que las traviesas se hayan colocado mal, pero puede ser y, por lo tanto, este Equipo de Gobierno ha exigido a Adif que se vaya a hacer una comprobación por si las traviesas estuvieran mal colocadas.

Respecto al tema de las grietas, Adif no tiene estudios de que la vibración ocasionada por el paso de los trenes a esta distancia pueda llevar a la formación de grietas.

Con lo cual el compromiso de este Equipo de Gobierno es que vayan los técnicos de urbanismo a hacer una inspección en las casa de las grietas para ver si pudiera existir una correlación en el tiempo que vincule directamente la aparición de las grietas con el paso del tren.


Por lo tanto, a la espera de lo que veredicta el técnico municipal para poder seguir el procedimiento estipulado en esta cuestión que se les informara lógicamente, como creo que se les está informando puntualmente de todas las acciones que se están llevando en esta materia, a uds. y a los vecinos.

En definitiva, podemos decir que hay un rigor y un seguimiento ante este problema. Hay una sensibilidad totalmente demostrada y hay un compromiso absoluto por este Equipo de Gobierno en solucionar este asunto por la seguridad y tranquilidad de los vecinos afectados.

Creo que he intentado ser lo más precisa en el detalle del histórico que he hecho, de la actuación que ha ido acometiendo este Equipo de Gobierno y, por lo tanto, ya los vecinos saben que estamos volcados en este asunto, en este, en el tema de la supresión de la parada y de todos los asuntos que nos llegan por parte de reclamación de los vecinos y, por lo tanto, el sentido del voto de este grupo será negativo.

Para finalizar el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejel del Grupo Ciudadanos: en primer lugar, nos gustaría aclarar que lo que estamos pidiendo es que una entidad acreditada por ENAC que es el organismo español que se dedica a determinar quién sabe medir y quién no, nos venga a decir si aquí existe un problema o no.





Ahora en la réplica voy a explicar también un poco el por qué. Y me gustaría centrarme en el Partido Popular por un tema de tiempos agradeciendo una vez más el voto el sentido de votos a los demás grupos.

D<sup>a</sup> Paula, como sabe desde este Grupo le tenemos mucho aprecio y también se habrá dado cuenta de que no hemos mencionado el Gobierno en este caso aposta, en la intervención prácticamente. No lo hemos nombrado. Y yo pensaría, conocieron el problema en el mes de septiembre y está acabando el año y no parece que se haya hecho nada, de ahí que hayamos presentado la moción. Le hemos dado un voto de confianza, ud y yo hemos estado con los vecinos cuando este Concejal les ha dicho que íbamos a esperar la respuesta del Gobierno, dándole un voto de confianza. Y ud. lo sabe. Así que yo creo que hemos sido bastante leales.

Los vecinos empiezan a decirme que hay muchas reuniones y pocas soluciones, va a ser el nuevo eslogan del Alcalde "Muchas reuniones, pocas soluciones". Y nos dice que nos preocupa, yo creo que el primer paso es preocuparse y es muy bueno, pero el segundo y más importante es ocuparse. Ocuparse con soluciones. Y yo creo que no están viniendo las soluciones.

Nos habla de competencia, y estará de acuerdo conmigo, en que esto es un potencial riesgo para la seguridad de las personas, es un potencial riesgo para la salud de las personas y es un potencial riesgo para el medio ambiente. Yo creo que estamos de acuerdo aquí todos en que hay un potencial riesgo en esto. Y le voy a poner un ejemplo, me dice que no es su competencia, mañana hay un escape de gas en el centro de Las Rozas, y yo no voy a ir a ver si hay un escape de gas, porque resulta que la competencia del gas no es del Ayuntamiento, que hay un accidente y que explote medio Ayuntamiento.

Pues lo que le estoy diciendo aquí es que seamos sensatos, que sabemos de quien es la competencia, pero solo estamos pidiendo una medición, son 1.500 €. Luego le voy a explicar lo que significan 1.500 €. Lo que queremos es que una entidad acreditada por ENAC venga a medir, a decirnos si existe un problema, porque es una entidad que está acreditada para hacer estas mediciones y acortemos los tiempos, porque si dependemos de Adif que estamos en el número 355 de la cola de sus prioridades y esto va a ir para largo, y por eso tenemos que acortar los tiempos.

En cuanto a que a que van a traer una moción, me parece bien y, de hecho, les anuncio que la votaremos a favor, pero lo que no entendemos es que si se han reunido con el Ministro de Fomento, da la sensación de que la reunión no ha servido para nada, que, por otro lado, es lo que nosotros ya veníamos diciendo, que lo que teníamos que hacer es ir allí con los deberes ya hechos y decirles Sres. una entidad acreditada nos está diciendo que existe un problema, tómenselo en serio, porque a mí, a mí, me pagan los roceños, ¿yo no sé quién le paga al de Adif? Le pagaran otros, pero yo sé que a mí me pagan los roceños y yo y el resto de Concejales nos debemos a los roceños. Por eso creo que debemos centrarnos en eso.

¿Qué suponen 1.500 € del informe para las arcas municipales? Pues, este mes el Gobierno se ha gastado 590.000 en 272 contratos menores. Los contratos menores





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

son contratos, para que la gente lo sepa, de menos de 18.000 € que se pueden hacer de una manera más rápida para que tenga agilidad la administración. Si a cada uno de esos contratos le quitáramos 5 €, ya tendríamos la medición hecha. Pero, uds. que si les quitamos 5 € a cada uno de esos contratos no saldrían adelante. Por supuesto que salen adelante. O sea que tenemos dinero.

El tema de las vibraciones, este Grupo Municipal hace un año presento una moción para la lucha contra el ruido, en la que proponíamos que el Ayuntamiento comprara los equipos de medición, y si los hubiéramos comprado ya los tendríamos pero se presentó una enmienda que este Concejal acepto; por lo siguiente que les voy a leer: "En relación con su propuesta -decía la Sra. Rey- de comprar un equipo de la medición de vibraciones no puedo estar de acuerdo. Yo creo que en el momento que se precisara se hará la contratación puntual de dicho servicio a empresas especializadas, tal como hace el departamento de prevención de riesgos laborales"

Solo estamos pidiendo lo que el Gobierno nos enmendó y nosotros aceptamos, nada más, solo estamos pidiendo eso 5 € de todos los contratos que han hecho para sacar esto adelante.

Por eso les pido una vez más, Sra. Gómez-Angulo, por favor, voten a favor. ¿No van a votar a favor por 1.500 €? Esto es como el escape de gas que uds. no quieren cerrar porque no es su competencia y, al final, puede haber cualquier problema.

El **Sr. Brown Sansevero** Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia recuerda la enmienda presentada:

*"Dar cuenta del contenido de esta iniciativa a los departamentos pertinentes tanto de Adif como de Renfe y así mismo requerirles que se involucren de forma activa en las labores que se vayan a realizar".*

Toma la palabra el **Sr. Pérez- Juste Abascal** para decir: Aceptamos la enmienda de UPyD y que espero que si esta moción sale adelante, el Gobierno cumpla con su obligación y lo lleve a cabo.


Finalizado el debate el **Sr. Alcalde- Presidente** matiza que el Gobierno siempre cumple con sus obligaciones. A continuación, somete a votación la moción presentada por el Grupo Ciudadanos que se transcribe literalmente a continuación:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Torreón, es un barrio que ha pasado de tener apenas diez edificaciones en el año 1946, a ser una zona de chalets y urbanizaciones desde finales de los años ochenta.

Pese a su densidad de población, los sucesivos gobiernos han abandonado el barrio, hasta el punto de tener una total ausencia de jardines, de zonas deportivas y de servicios municipales. La única ventaja que tenían era el





transporte, y la han perdido recientemente debido a las nefastas gestiones llevadas a cabo por el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid.

Por si no fuera poco lo anteriormente mencionado, ahora ha rebrotado el problema de la contaminación acústica por el paso del tren. Como ya sabe el gobierno porque se lo han comunicado los vecinos, durante el pasado verano se han realizado cambios en las traviesas del tren a su paso por el barrio, originando un nivel de ruido que parece estar por encima de lo aceptable por la normativa.

La contaminación acústica es un exceso de sonido que puede alterar las condiciones normales del medio ambiente en una determinada zona. Si bien el ruido no es acumulable, puede causar grandes daños en la calidad de vida de las personas si no se controla adecuadamente.

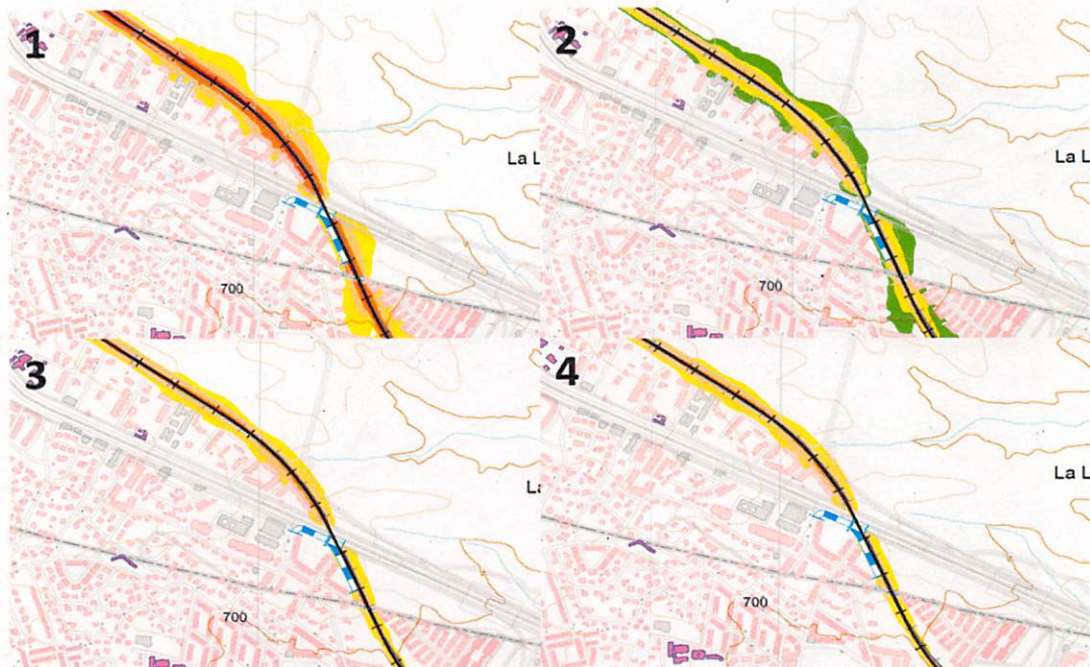
Los efectos negativos que puede causar sobre la salud un exceso de ruido han sido objeto de estudio en los últimos años, arrojando unos resultados preocupantes, ya que puede llegar a causar: alteraciones nerviosas, taquicardias, aumento de la presión arterial, dolor de cabeza, insomnio, dificultad para conciliar el sueño y fatiga entre otros efectos.

#### **Mapa estratégico del ruido en el barrio de El Torreón**

La Directiva 2002/49/CE y la Ley del Ruido, establecen la necesidad de realizar mapas estratégicos de ruido, que contengan información sobre niveles sonoros y sobre la población expuesta a determinados intervalos de esos niveles de ruido.

Para el caso del tren, es obligatorio hacer el estudio cuando exista un tráfico superior a 30.000 trenes por año, siendo responsables de la realización del mismo el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas.





## MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LOS GRANDES EJES FERROVIARIOS. FASE II, ZONA EL TORREÓN DE LAS ROZAS

Lden (1), Ln(2), Ld(3) y Le(4)

### LEYENDA TEMÁTICA Nivel sonoro (dB(A))

	55-60		70-75
	60-65		> 75
	65-70		

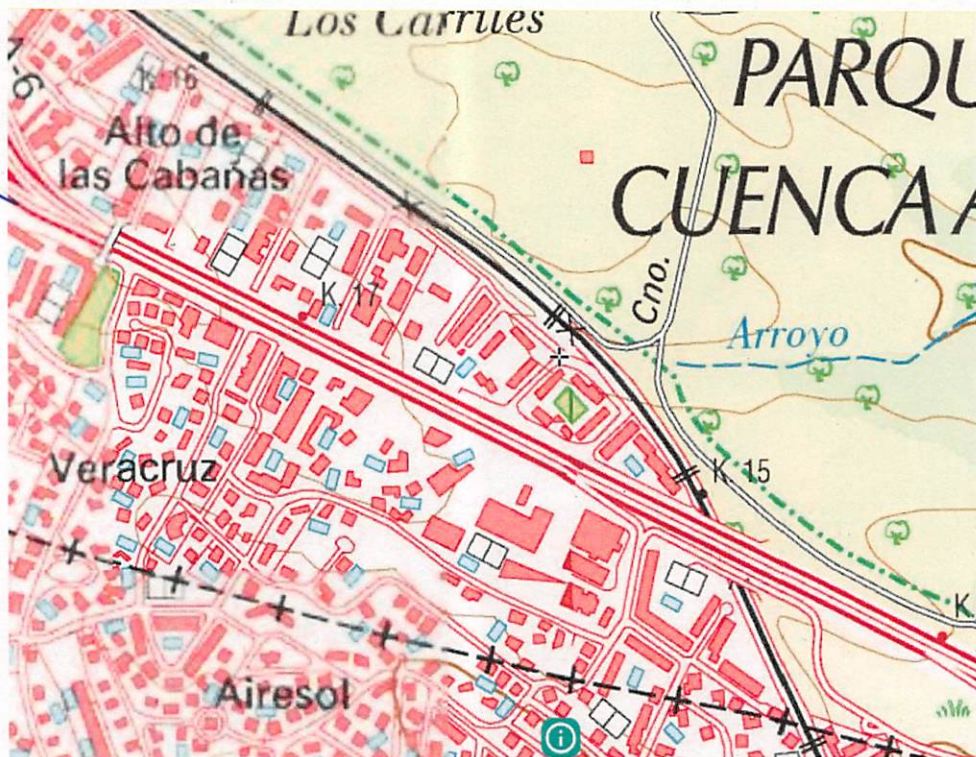
Mapa del ruido la zona más afectada del barrio de El Torreón, en Las Rozas (Fuente: adif)

El tramo de vías que pasa junto al Torreón tiene un mapa estratégico de ruido, lo que nos indica que es más que probable que pasen más de 30.000 trenes al año. Por el número de trenes que pasan al día, es fácil comprender que cualquier cambio en los mismos puede producir un impacto enorme sobre los vecinos.

### 1. MEDIDAS PROPUESTAS

Ciudadanos Las Rozas, trae al pleno en esta ocasión, una batería de propuestas que pretenden estudiar los problemas que se han generado tras el reciente cambio de las traviesas de las vías del tren, situadas junto al barrio de El Torreón. Las propuestas que se trasladan al Pleno de Las Rozas en forma de moción, han surgido: tras visitar la zona, consultar a expertos del sector y atender las quejas y sugerencias de los vecinos.





Mapa de la zona más afectada del barrio de El Torreón, situado en Las Rozas (Fuente: IGN)

### Estudio del problema en el barrio de El Torreón

Desde que el Torreón existe, sus vecinos han tenido que convivir con la existencia de la carretera de la Coruña A6 y con las vías del tren. Pero debido a la evolución económica y a la mejora de las infraestructuras, lo que era una carretera y unas vías con una modesta circulación de trenes, han pasado a ser dos de las principales arterias de comunicación con la ciudad de Madrid.

Este nivel creciente de tráfico, tanto de trenes como de vehículos, ha cambiado las condiciones de habitabilidad del barrio debido al ruido que producen. En el caso de la Carretera de la Coruña se han tomado medidas correctoras para mitigar el impacto del ruido sobre la vida de los vecinos, colocado pantallas acústicas.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En cambio, el paso del tren por el barrio del Torreón, no ha llevado asociado medidas correctoras que mitiguen su impacto.

Por si no fuera poco el problema de ruido existente, este se ha incrementado por el reciente cambio de traviesas del pasado verano, tal y como afirman los vecinos.



Foto realizada durante el verano de 2017



Foto grieta en la casa de un vecino de El Torreón

Además del incremento del ruido tras el cambio de traviesas, muchos vecinos aseguran que el nivel de vibraciones ha aumentado considerablemente, siendo la posible causa de la aparición de las nuevas grietas en las viviendas cercanas al tren.

Se trata de un problema técnico que puede traer asociado problemas para la salud por culpa del ruido y de seguridad por la posible aparición de grietas, por lo que consideramos que ser analizado concienzudamente.

Una de las urbanizaciones más afectadas por el mencionado problema, ha aportado una relación de las viviendas afectadas por la aparición de grietas, especificando las viviendas:





Portal 1:

- 1º derecha.
- 1º izquierda.
- 2º derecha.
- 3º izquierda.
- 3º derecha.
- 4º derecha.

Portal 5:

- 1º derecha.
- 4º derecha.

Portal 6:

- 4º izquierda.

Portal 9:

- 2º derecha.
- 3º izquierda.
- 4º izquierda.

Portal 10:

- 1º izquierda.
- 1º derecha.
- 2º derecha.
- 4º derecha.

Después de lo anteriormente expuesto, parece razonable que se haga un análisis exhaustivo del nivel ruido y de vibraciones existente en las viviendas afectadas con el fin de cuantificar el problema y tomar medidas correctoras.

Por eso, se propone que se realice una actuación que contemple al menos los siguientes hitos:

**1) Conocer la magnitud del problema existente:**

- Realizar medidas, por parte de una entidad acreditada por ENAC, del nivel de ruido y vibraciones existentes en las casas más afectadas, por el paso del tren.
- Realizar un informe técnico, que compare los niveles obtenidos con la normativa vigente.
- En base a los resultados obtenidos, elaborar unas propuestas preliminares para reducir el nivel de impacto en aquellos casos que sea necesario.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**2) Tomar las medidas correctoras necesarias:**

- Establecer contactos con la administración competente y responsable de los ruidos causados por las vía del tren.
- Establecer las posibles medidas correctoras, para determinar la aplicación de las mismas mediante un plan de acción coordinado con el resto de administraciones.
- Establecer un calendario de actuaciones a corto, medio y largo plazo.

**ACUERDOS**

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

1. Instar al Gobierno Municipal, para que con la máxima urgencia, se proceda a realizar un estudio técnico que contemple la medición del ruido y la vibración, en las viviendas más afectadas por el paso del tren en El Torreón, acompañado de una comparativa de los resultados obtenidos con los límites marcados por la ley. El citado estudio será realizado por una entidad acreditada por ENAC, para realizar las citadas medidas.
2. Instar al Gobierno Municipal para que una vez conocidos los resultados del estudio se lleven a cabo, al menos, los siguientes pasos:
  - a. Se comunique los resultados del estudio y el contenido del mismo a los vecinos afectados.
  - b. Se comunique los resultados del estudio y el contenido del mismo en la comisión informativa correspondiente.
  - c. En el caso que los resultados de las mediciones efectuadas superen los límites reglamentarios, se traslade el resultado del informe a los organismos estatales correspondientes, con el fin de evaluar e implantar las posibles actuaciones para solucionar el problema.
3. Dar cuenta del contenido de esta iniciativa a los departamentos pertinentes tanto de Adif como de Renfe y así mismo requerirles que se involucren de forma activa en las labores que se vayan a realizar”.

Votos a favor: **13**, correspondientes: 4 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.

Votos en contra: **12** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito Sr. Gómez Valenzuela.



Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar la moción presentada, con núm. 25010 de registro de entrada en el General de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Ciudadanos para el estudio de la contaminación acústica y las vibraciones existentes en el Barrio del Torreón, una vez incluida la enmienda formulada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia.

**12º.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas de reconocimiento a Don Alberto de Comenge y Gerpe. (Ac. 181/2017-PL)**

Se retira del Orden del Día.

**13º.- Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar la instalación de una oficina permanente de tramitación del DNI en Las Rozas de Madrid. (Ac. 182/2017-PL)**

El Concejal delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER- Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza**, toma la palabra para exponer el contenido de la moción: el Grupo Popular presenta una moción para la solicitud de instalación de oficina de la Policía, del Cuerpo Nacional de Policía para DNI y Pasaportes en Las Rozas.

El municipio de Las Rozas es una ciudad que ya cuenta con 96.000 habitantes, que tiene cuartel de la Guardia Civil, pero carece de Comisaria del Cuerpo Nacional de Policía, por lo que carecemos de lo que es una oficina para hacer trámites, renovaciones de DNI y Pasaportes.

Este problema que para las personas mayores o con problemas de movilidad, etc..., puede generar una dificultad para trasladarse a otros municipios para realizar el DNI. Asimismo, contamos con una población de casi 22.000 escolares que, muchos ellos viajan al extranjero con los colegios o en vacaciones estivales y necesitan también tramitar esos documentos.

Por todos estos aspectos, consideramos y creemos oportuno, solicitar al Pleno y pedir el voto de todos los grupos políticos y de los Concejales no Adscritos que el Ayuntamiento inicie las labores de coordinación con Policía Nacional para la instalación permanente de una oficina de tramitación del DNI. Evaluando posibles costes que pudieran derivarse del mismo.

La moción propone: que se inicien de inmediato los contactos con la Dirección General de Policía, los órganos competentes con el fin de instalar con carácter permanente una oficina de tramitación del Documento Nacional de Identidad en Las Rozas.

Es el turno de intervenciones la Concejal No Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que señala: voy a votar a favor, porque creo que los pueblos vecinos de alrededor como Majadahonda, Pozuelo y Villalba ya cuenta con una oficina, y ya va siendo hora de que instalasen una oficina aquí.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

A continuación interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, diciendo lo siguiente: estoy totalmente de acuerdo, me parece una muy buena iniciativa.

Solamente me gustaría preguntarle algo, Sr. Concejal, más que nada por ignorancia mía, ¿la oficina del DNI incluiría la del Pasaporte? No lo sé.

Me parece una genial idea, de hecho creo que estamos ahí en inferioridad de condiciones, la mayor parte de los tramites de la Seguridad Social ya se pueden hacer telemáticamente, pero el DNI implica una toma de huellas, una serie de condiciones que hoy por hoy es necesario una oficina física.

Les felicito por la iniciativa y, por supuesto, votare a favor.

Toma la palabra, a continuación, el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, para exponer la posición de su Grupo: hemos hablado de servicio público cuando hablábamos del Registro, esto nos parece bien, un servicio necesario por lo tanto, obviamente, no vamos a votar que no, pero sí que vamos a hacer par de observaciones.

Que me expliquen ¿por qué? Imagino que tienen prevista la respuesta, ¿por qué lo traen a Pleno cuando ya lo vimos en prensa hace dos meses? En la Vanguardia digital del día 28 de octubre, se publicaba el siguiente titular "Las Rozas inicia trámites para instalar una oficina de DNI y Pasaporte" Luego la noticia es la siguiente: "El Ayuntamiento de Las Rozas ha iniciado los trámites para solicitar a la Policía Nacional la ubicación de una oficina para expedir DNI y pasaporte en la localidad, como han informado a Efe fuentes municipales.

*Por este motivo, el alcalde de Las Rozas, José de la Uz, ha mantenido un encuentro con el director General de la Policía Nacional, Germán López Iglesias, acompañado por el portavoz del Gobierno, Gustavo Rico, y el concejal de Seguridad, David Santos.*

*Tras esta reunión, el grupo popular en la localidad pedirá al Pleno en el próximo mes de noviembre el apoyo para la concesión de un espacio público en Las Rozas para esta finalidad...."*

Es decir, vamos a ver, o yo no me entero de nada o hace dos meses ya de esa reunión, que supongo que no sería para hablar del Real Madrid o del Atlético, sino para contactar e iniciar los trámites de inmediato.

¿A que fueron a ver al Director General hace dos meses? Supongo que para contactar sobre esto. Pero claro en la noticia se escapa esto, no, lo que vamos es a decir un espacio público para esa finalidad. En la moción de hoy uds. no dicen nada de espacio público, dicen que vamos a hacer lo que hicimos hace dos meses.

Entonces yo digo que algo habrá, por lo que esto tiene que pasar por el Pleno. Supongo que no será una voluntad política porque estamos en Navidad y que ahora de repente para el 2018 uds. van a traer a Pleno acuerdos, convenios, proyectos, pliegos de condiciones... a lo mejor ahora en el 2018, van a cambiar uds. todo, a traerlo a Pleno para que todos les demos el visto bueno y nos enteremos de todo.

Pero es que nos extraña muchísimo que algo que ya se ha iniciado, que ya lo han divulgado que se ha iniciado, lo traigan a Pleno dos meses después de haberse



empezado. Y que conste ya he dicho que vamos a votar a favor, pero nos gustaría que en su réplica nos aclare. A lo mejor es una cosa que legalmente la tiene que pedir el Pleno y ahí reside el quid de la cuestión.

Seguidamente interviene la Concejal del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos**, que sostiene: traer hoy esta moción no es más que otra forma de colgarse la medalla por parte del Grupo Popular, porque ya que todos sabemos perfectamente que el Grupo Socialista, Pleno tras Pleno ha reclamado que este municipio no tiene administraciones públicas. Está bien que vayan haciendo caso a las reivindicaciones de otros grupos municipales.

En un municipio como Las Rozas, que cuenta con una población con más de 96.000 habitantes, nuestros ciudadanos para realizar gestiones en las distintas administraciones públicas, ya sean las relacionadas con el DNI o las relacionadas con la Seguridad Social, tienen que trasladarse a otros municipios como Pozuelo o Majadahonda los cuales aun teniendo menos población que Las Rozas cuentan con más administraciones.

Vamos a votar a favor, porque consideramos que es una necesidad para nuestros vecinos poder hacer sus DNI y pasaportes. No obstante, desde este Grupo seguimos reclamando que Las Rozas también tiene que tener administraciones como Hacienda, Seguridad Social y oficinas de desempleo, y así lo hemos ido expresando Pleno tras Pleno aunque el tema del DNI ya ha sido publicado a bombo y platillo como una iniciativa Popular.

El Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, interviene para indicar lo siguiente: no sé si yo podría preguntar al Secretario si desde el punto de vista hay algún tipo de cuestión normativa que haga que una cuestión de este tipo tenga que votarse en el Pleno.

Interviene para contestar la pregunta el **Sr. Secretario Accidental D. Andrés Jaramillo Martín**: la facultad de presentar mociones es de todos los grupos. Las mociones que presentan uds. "es instar" al Equipo de Gobierno o a otra entidad, no veo ninguna diferencia entre esta moción y otras presentadas con anterioridad por lo que yo creo que no hay ningún problema.

Vuelve a retomar el turno de palabra el **Sr. Villarroel Ortega**: entiendo entonces que no se trae esta moción aquí porque sea preceptivo o por algo que igual se nos escapa.

Yo quiero regañar cariñosamente a mis compañeros de UPyD y del PSOE por pensar que esto realmente se trae aquí por una cuestión de imagen. Yo estoy convencido que no es así, y que lo que ocurre es que el Partido Popular, a partir de ahora, efectivamente, todas las decisiones importantes las va a traer aquí al Pleno para que las discutamos abiertamente. Yo estoy convencido que va ser así.

Efectivamente hoy hemos hablado de Servicios Públicos y, evidentemente, todos estamos de acuerdo que sería muy bueno tener una oficina en Las Rozas para expender el DNI y los Pasaportes, y como ha dicho la ponente del grupo Socialista pues también





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

sería interesante y ya aprovechamos para recordárselo el poder tener dependencias de la Seguridad Social, de Agencia Tributaria, de Servicio de Empleo, incluso de un centro de especialidades médicas, que sería evidentemente muy interesante para la importante población que tenemos en Las Rozas.

Votaremos a favor.

(Se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rico Pérez)

La Concejala del Grupo Ciudadanos, **Sra. Lima González**, señala en este punto lo siguiente: ha llegado la Navidad, parece que el deseo de casi 100.000 habitantes que tenemos en este municipio se nos ha cumplido. Un deseo muy añorado porque han pasado años para que se cumpla.

Actualmente tenemos que perder casi un día entero para poder obtener unos documentos, que no es que queremos tener, sino que es un deber y un derecho en toda regla. Por las listas de espera, por el traslado, por todo lo antes dicho y por todo lo que ya han comentado mis compañeros pues es una excelente noticia.

Y por supuesto nosotros votaremos a favor, y solamente decir que nunca es tarde cuando la dicha es buena.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Santos Baeza** Concejala delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte: gracias a todos los Grupos por el voto positivo a esta moción.

Al Sr. Aparicio le contestare es una moción que nos pidió el Cuerpo Nacional de Policía que era necesaria para iniciar los trámites y que requiere un acuerdo del Pleno. Posteriormente, habrá que buscar el lugar, el espacio adecuado para esta oficina, y una vez que ellos nos den el visto bueno, se tramitará el expediente de cesión demanial.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde- Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Popular que se transcribe literalmente a continuación:

**“Moción del Grupo Municipal Popular para solicitar la instalación de una oficina permanente de tramitación del DNI en Las Rozas de Madrid.**

**“Fundamentos Jurídicos.**

MOCIÓN que presenta el GRUPO MUNIGIPAL POPULAR en el Ayuntamiento de Las Rozas para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y los Artículos 97.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



### **Desarrollo de la Moción.**

Al carecer de oficina de Policía Nacional, la tramitación del documento nacional de identidad se realiza en otros municipios de la Comunidad de Madrid con menor número de habitantes que Las Rozas. Por todo lo cual, más de 96.000 roceños se ven abocados a salir de la localidad para realizar este imprescindible trámite.

Ante esta situación, hay muchas personas mayores, con problemas de movilidad etc. a los que se les genera un verdadero problema cada vez que tienen que proceder a la renovación del DNI.

Contamos además con una población escolar de 21850, que en periodos estivales optan por salidas al extranjero siendo necesario para ello la tramitación del pasaporte

Por lo que considerando estos aspectos, creemos oportuno solicitar al pleno, que el ayuntamiento inicie las labores en coordinación con policía nacional para la instalación permanente de una oficina de tramitación del DNI en nuestro Municipio, evaluando los posibles costes que pudieran derivarse (informáticos, de obra etc.) y que en cualquier caso consideramos imprescindibles para dar este servicio a nuestros vecinos.

Por lo tanto, el Grupo Municipal Popular presenta ante este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se inicien de inmediato los contactos con la Dirección General de Policía y los órganos competentes, con el fin de instalar, con carácter permanente, una oficina de tramitación del Documento Nacional de Identidad en Las Rozas.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y unanimidad de los 24 Concejales presentes, de un total de 25, acordó aprobar la moción presentada, con núm. 24829 de 12.12.17 de registro de entrada en el General de este Ayuntamiento, por el Grupo Municipal Popular para solicitar la instalación de una oficina permanente de tramitación del DNI en Las Rozas de Madrid."

(Se incorpora a la sesión el Sr. Rico Pérez)

### **14º.- Ruegos y Preguntas.**

El turno de Preguntas lo inicia el Grupo Unión, Progreso y Democracia, a través de su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que formula las dos correspondientes a su Grupo:

- 1º) ¿Nos podría comunicar si han solicitado ya el Estudio de Campo, que nos comentó en la Comisión, necesario para en un futuro acometer las obras que permitan restituir las paradas de autobuses suprimidas en la A6?





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Responde la Concejala delegada de Familia, Servicios Sociales y Transporte, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: formalmente no lo hemos solicitado todavía, y estoy a la espera de hablar con Demarcación de Carreteras y proceder a ello.

Replica el **Sr. Brown Sansevero**: realmente la respuesta me sorprende, porque en comisión una de las cosas que pregunte es qué hacía falta para solicitar este estudio y ud. me comentó que era tener tiempo para redactar un mail enviarlo y reforzarlo con una llamada telefónica.

Con lo cual si lo dejamos en que solicitar dicho estudio es así de simple, sorprende que, sabiendo desde hace unos días que vamos a hacer esta pregunta, no haya sacado tiempo para redactar un mail y hacer una llamada. ¡Es sorprendente!

Si ni siquiera, a día de hoy, hemos solicitado un estudio que ud. nos transmitió que era pertinente y necesario, tampoco nos supo concretar si la administración que lo iba a realizar era el Ministerio o únicamente se lo íbamos a pedir y ya veríamos que pasa. Y llegamos aquí y ni siquiera esta solicitado el estudio, van pasando los meses y los vecinos que están viviendo esta situación no somos capaces de concretarles plazos, no somos capaces de concretarles soluciones, que todavía no se ha firmado el convenio que se dijo.

Ud. anteriormente en el debate de una iniciativa anterior decía: "No hace falta que vengan uds. a pedir un convenio si con instar el Ministerio". ¡No! Sí hace falta pedir convenio, si hace falta clarificar plazos, fechas... se lo he dicho una y otra vez. Llevamos debatiendo desde que el 8 de julio cerraron las paradas de autobuses. A su anterior compañero, que hizo un trabajo nefasto en este asunto, porque no hizo prácticamente nada, y a ud. se lo voy diciendo una y otra vez: hace falta concretar plazos, concretar medidas, concretar iniciativas y qué Administración las va hacer y, a día de hoy, no tenemos respuesta.

Este estudio que parecía algo tan fácil de solicitar como mandar un mail y hacer una llamada telefónica, ud. no ha sido capaz de hacerlo cuando sabe que necesitamos este estudio y necesitamos que lo hagan para restituir estas paradas.

La verdad es que nosotros, por parte de este Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, no vamos a dejar olvidar este tema. Ud. sabe que lo seguiremos tratando aquí una y otra vez. Insistiremos mucho en esto del convenio que se aprobó por este Pleno municipal, porque creemos que es una forma de dejar muy claro qué se va hacer, cuándo se va hacer, quién lo va a pagar y cuándo tendrán los vecinos una solución definitiva y en qué va a consistir esta solución definitiva.

Hoy nada más que decirle que la respuesta es muy decepcionante, porque si era tan fácil solicitar este estudio que no lo haya hecho, sinceramente a mi como Concejala y a este Grupo Municipal nos sorprende que algo tan fácil como enviar un mail y reforzarlo con una llamada, no se haya hecho, yo no sé qué explicación les dará a los vecinos que no haya podido solicitar este estudio por falta de tiempo.



La **Sra. Gómez-Angulo Amorós** contesta: Sr. Brown, he dicho que no lo he hecho formalmente, no sabía que ahora dentro de la fiscalización que se le exige al Equipo de Gobierno también voy a tener que traer detallada las llamadas que se realizarán y los mail que se mandan, pero no hay respuesta por parte del organismo pertinente.

Pero me lo apunto, no obstante, para traer en el próximo Pleno una relación también a parte de la agenda, de las llamadas y de los correos electrónicos que se envíen.

Aprovecho también esta ocasión que me brinda para... no sé si ya han llegado algunos vecinos afectados, ya he tenido reuniones con ellos en las que se les ha podido adelantar también las conclusiones que se han ido sacando de las reuniones con los organismos pertinentes, y que nos complace, aunque lógicamente no estamos orgullosos porque los plazos son más lentos de lo que nos gustaría, que, efectivamente, hoy les podemos decir a los vecinos afectados por la supresión de la parada que van a tener en los próximos días una solución al problema que lógicamente les ha ocasionado.

¿Un día? No hay un día, Sr. Brown, que la parada se va a restituir, no tenga usted ninguna duda que sí.

Formula la última pregunta de su grupo el **Sr. Brown Sansevero**:

2º) ¿Nos podría comentar las actuaciones de limpieza, mejoras, desratización, etc...realizadas en el Barrio de La Renfe de Las Matas y qué otras actuaciones o proyectos tiene el Equipo de Gobierno para esta zona de Las Rozas?

Responde la Concejal delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: Sr. Brown, si no recuerdo mal, la primera pregunta que trajo al Pleno de este estilo fue hace unos dos meses y le contestó mi compañero, Sr. Santos, como Concejal de Distrito.

Posteriormente, creo que todos recibimos un correo electrónico, yo, al menos, lo recibí el martes, 7 de noviembre. Ante esta comunicación, visité la zona y comprobé, efectivamente, todas las deficiencias y necesidades que tenían los vecinos.

Tres días más tarde, me encontré con usted y me preguntó si habíamos hecho algo o que se iba a hacer, a lo que le contesté, incluso delante de un vecino del Barrio que también confirmo todo lo que yo contaba y dio su opinión.

Desde entonces no ha habido Comisión, en la que usted o el resto de concejales hayan formulado una pregunta en ese sentido, y a las que he ido contestando cada vez lo que procedía.

Con lo cual, como creo que tienen ustedes toda la información, sinceramente tiene que haber alguna explicación por la que lo trae al Pleno, con lo cual yo me voy reservar para mi segunda intervención.

Replica el **Sr. Brown Sansevero**: ha hecho un buen resumen, porque es verdad que este Grupo Municipal lo trajo al Pleno de octubre, es verdad que ustedes durante el





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

mes de noviembre hicieron actuaciones en la zona y es verdad que llegamos aquí porque los vecinos ven, al igual que lo vi yo, y así se lo transmití, que cuando estaban haciendo las actuaciones en el Barrio dije que me parecían acertadas y que el Equipo de Gobierno había actuado con celeridad, pero, con posterioridad, lo que han visto los vecinos es que la cosa no ha ido más allá y que la limpieza se ha quedado a medias, porque consideran que cuando llueva, por ejemplo, van a tener problemas con el barro del talud que hay frente a los garajes.

Además, parece ser que tampoco hayan actuado sobre las podas necesarias, todavía no está garantizado que se vaya a hacer el asfaltado, nada se ha dicho del cableado aéreo y nada se ha dicho de la situación de las calles que deberemos, por lo visto, negociar con Adif, porque, aunque de facto son del Ayuntamiento puesto que las mantenemos, en realidad son de Adif.

En resumen, lo que vemos que ha pasado es que el Equipo de Gobierno enseguida empezó a realizar trabajos y actuaciones en la zona, pero también hemos visto que tan pronto empezaron a actuar han dejado de hacerlo, y quedan todavía muchas cosas pendientes, y por eso preguntamos ¿qué proyectos hay para las zonas verdes que sabemos que tienen problemas frente a las viviendas? ¿Qué proyectos pretenden poner en marcha para arreglar estas calles? ... Los vecinos de esta zona piensan que sus impuestos no son igual de válidos que el de los demás vecinos de Las Rozas.

Aquí lo que le pedimos al Equipo de Gobierno es que concrete qué medidas van a llevar a cabo, y no ya una actuación rápida e inminente porque ha recibido una queja el día 7 de noviembre, sino qué actuaciones a corto, medio y largo plazo van hacer en esta zona.

Los vecinos también vieron la rapidez del Equipo de Gobierno en acudir allí, en dedicarles buenas palabras y en decir todo lo que son capaces de hacer, pero enseguida han visto que de todo lo que prometieron, poco se ha hecho.

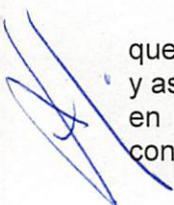
Yo lo que le pido al Equipo de Gobierno en la próxima intervención es que concrete más allá de estas actuaciones puntuales que han realizado ¿Qué van hacer en el futuro para dar respuesta a las demandas de estos vecinos?

La **Sra. Rey Riveiro** contesta: Sr. Brown, yo le agradezco que venga de portavoz de los vecinos, pero doy fe que los vecinos, concretamente dos de ellas, una tiene mi correo electrónico que cada vez que lo necesita se pone en contacto conmigo, con lo cual en el caso de que hubiese quejas no tengo ninguna duda que así lo habría hecho; y la otra tiene mi móvil, es decir, nos comunicamos por whatsapp, con lo cual estoy convencida de que podemos tener un trato directo sin necesidad de que ud. intervenga.

Por otro lado, decir que como miembro de la Comisión tiene las actas donde figuran mis intervenciones explicando todo lo que se va a hacer.

Es cierto que, efectivamente, se han hecho una serie de actuaciones de forma más rápida, primero por salubridad, porque tal y como estaba el talud, y ud. bien sabe





que el talud estaba así no solo por una falta de limpieza del Ayuntamiento que, también, y así se asumió, pero le recuerdo y ud. lo vio que estaba así porque se había convertido en un trastero de los propios vecinos. Y eso ha llevado tiempo y trabajo dejarlo en condiciones.

Y otra vez habla de la poda de los árboles, cuando se han podado todos, excepto un ejemplar de un eucalipto; y se ha rellenado y adecuado el área canina que también nos lo pidieron.

No obstante, hay una serie de actuaciones que se pueden hacer de forma inmediata, como un mantenimiento o un servicio de limpieza, o por alguna urgencia, pero hay otras que requieren estudiarlas y tramitarlas porque necesitan inversión. Por ejemplo, nos han pedido que se adoquine el paseo, que se adecuenten las zonas verdes y que no se caiga el talud, ..., pues todo ello requiere una valoración y una inversión. Y no podemos olvidar que estamos a finales de diciembre, y todo eso está previsto para el año 2018.

Y, por último, me gustaría dejar claro, Sr. Concejal, que el compromiso lo he adquirido yo con los vecinos y lo ha adquirido este Equipo de Gobierno y quien nos examina es el vecino. En cualquier caso le agradezco que este pendiente de nosotros.

A continuación es el turno de preguntas del Grupo municipal Socialista, y la primera la formula su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias:**

3º) ¿Cuál es la cifra de inversiones que lleva realizadas el Ayuntamiento de Las Rozas en este año y que previsión de cierre manejan para 2017?

Responde el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos **Sr. Álvarez de Francisco:** en la Comisión de Hacienda del día 14 de diciembre, le facilite la cifra de 7.337.569 € dispuestos, lo cual significa el 76,28% de la capacidad financiera para inversión del Presupuesto de 2017, y de esa cifra el 70% están ya en obligaciones reconocidas netas, es decir 76,28 % de la capacidad financiera de nuestro presupuesto del 2017 y comprometido el 70% de esta cifra.

Una cifra, que teniendo en cuenta que el presupuesto se aprobó a mitad de año y, por consiguiente, solo hemos podido trabajar medio año, yo creo que es bastante buena:

El **Sr. Pavón Iglesias** señala: vaya por delante que le agradezco que nos facilitara estas cifras que me han servido para hacer la pregunta, pero que esconden muchas cosas, por lo que voy a tratar de resumir la intervención.

Dice ud. que llevan 7.337.000 €, pero llevan exactamente obligaciones reconocidas por importe de 4.924.000 €, aunque es probable que lleguemos a 7.337.000. Es decir, que en el mejor de los casos llegaremos a una ejecución del 29% de lo previsto o, dicho de otro modo, que solo se invertirá en este municipio 3 de cada 10 € que se tenían previsto.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Las cifras de previsión que teníamos para inversión este año son las siguientes, y que lo oigan los ciudadanos de Las Rozas: en el presupuesto de 2017 dijeron que iban a invertir por importe de 10.326.518 €, pero es que además sumaron obligaciones que venían del año 2016 por importe de 15.029.000 €. Es decir, tienen en el presupuesto para ejecutar en el 2017 la cantidad de 25.355.770 €

Y la pregunta es D. José Luis -yo sé que le toca hablar en nombre de todo el Gobierno, porque ud. al fin y al cabo es quien suma los números y el que sabe, pero yo le ruego que se lo traslade a quien corresponda- ¿por qué no invierten en el municipio, teniendo 25.000.000 € en la caja, habiendo pedido un préstamo y teniendo partidas presupuestarias para realizarlo? En fin, teniéndolo todo, ¿por qué les niegan a los roceños la mejora de su ciudad? ¿Qué tipo de inoperancia les afecta a uds. en el ámbito de las inversiones públicas en este municipio?

D. José Luis dice que, por culpa de Ciudadanos, no pudieron aprobar el presupuesto de 2017, ..., y yo le digo que sabían que en junio tenían una cifra muy exigua de inversiones, bueno pues se vienen arriba y dicen que vamos a invertir 10 millones este año. Y yo comprendo que lo ha hecho en medio año, pero sabían que solo a partir de septiembre iban a poder impulsar este capítulo.

Créame que no llego a entender por qué se recoge en el presupuesto tan poca ejecución, ya que si realmente hubieran hecho obras no tengo ninguna duda de que a los contratistas les faltaría tiempo para presentar las facturas y las certificaciones. Le aseguro que esto los contratistas no las tienen en casa guardadas.

No quiero pensar que ha sido UPyD esta vez quien les ha obligado a venirse arriba a la hora de presupuestar las inversiones, para entrar ellos también en esta dinámica diabólica del Partido Popular de que cada vez que hacen un Presupuesto, anunciarlo con notas de prensa grandilocuentes de lo que van a hacer, pero que luego nunca hacen.

Y un año más el Partido Socialista se lo va afear y lo vamos a poner de manifiesto desde aquí.

Además, tienen un problema añadido, ya me ha contestado algo pero sabe por dónde va la pregunta también, y es que si no cumplen con el gasto total presupuestado del capítulo 6 y de las inversiones, que en algún caso puede suponer hasta el 25% de nuestro Presupuesto, o un 15%, pueden tener serios problemas a la hora de confeccionar el Presupuesto de 2018 y a la hora de calcular la regla del techo de gasto. Y esto es algo grave que ni los roceños ni este grupo se lo vamos a perdonar y, desde luego, se lo vamos a reprochar siempre por ser malos gestores. Como le he dicho en numerosas ocasiones en Comisiones, el mejor gestor es aquel que agota su partida presupuestaria, y si no que no la infle D. José Luis. Estamos de acuerdo.

Termino con una pequeña reflexión. Esta legislatura empezó con unos presupuestos hechos en 2014 para 2015 con mayoría absoluta del Partido Popular, y hemos trabajado con ellos hasta junio de 2017. Desde este Grupo Socialista, y a través de este Concejal, le hemos demandado siempre al Gobierno y en la figura del Alcalde



la necesidad de que se hiciera un presupuesto a imagen y semejanza de la nueva realidad de la composición de este Pleno. Sr. Alcalde, déjeme decirle que, a tenor de lo que estamos viendo, en este primer presupuesto no tiene pinta ni de satisfacer ni de cumplir con lo comprometido y, por lo tanto, no parece la mejor carta de presentación de este Gobierno municipal que a través de su principal herramienta y referente como es el Presupuesto no es capaz de satisfacer las nuevas demandas de todos los roceños y bien que lo siento especialmente por nuestros vecinos.

El **Sr. Álvarez de Francisco** responde: las cosas que comenta están bien, está muy bien que lo diga para el público, pero también desde el otro lado de la barrera, por decirlo así.

Los créditos iniciales del Presupuesto, el de inversiones este año son 15 millones. Pero un presupuesto, como un sudoku, tiene que cuadrar, y el Grupo Socialista no ha ayudado a elaborar y aprobar el presupuesto. Por tanto, lo primero es que el Gobierno no ha conseguido una mayoría alternativa para aprobar el presupuesto, y ya lo intentan el PSOE para no haya presupuesto y no se pueda invertir. En segundo lugar, tiene que tener otro cuadrante: la financiación. Y solo hay que recordar lo que ha pasado esta mañana cuando hemos tenido la posibilidad de enajenar una parcela y conseguir 5 millones para invertir, pero uds. han votado en contra. Ya borramos 5 millones, D. Cesar, de los 15 millones borramos 5. Y en tercer lugar, puede haber otra casilla, que sería pedir un préstamo para financiar las inversiones, pero también lo han votado en contra. En resumen, el Grupo Socialista se queja de que no se hacen obras y hace todo lo posible para que las haya, es decir, no apoya para que se haga un presupuesto, al menos, con otro Grupo, pero tampoco apoya que haya dinero para hacer las obras, bien sea por enajenación o préstamo.

Sin embargo, todo es un poco más complicado, igual que los sudokus, los que se llaman Samurai, y es que luego puede haber otras variantes, como ejemplo, que hay que tener proyecto y para tener proyecto hay que tener presupuesto; por ejemplo, que hay que llegar y luego cuadrar; que hay tener regla de gasto, que luego bajamos; que hay que tener amortización anticipada y ser inversión sostenible, y ninguna, D. Cesar, ninguna Uds., como Grupo Socialista, han apoyado, y a pesar de su falta total y absoluta de colaboración que lo único que podía llevarnos es a la paralización absoluta de cualquier obra en este municipio, este Equipo de Gobierno, actualmente, con los 10 millones de financiación, porque se han cargado Uds. 5 millones, en seis meses hemos comprometido el 78%, y eso son los datos.

Formula la siguiente pregunta del Grupo Socialista su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**:

4º) ¿Cuáles son las actuaciones previstas para promocionar la actividad económica en el centro urbano?

Responde la Concejala delegada de Economía, Empleo y Consumo **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: le agradezco enormemente esta pregunta porque me da la oportunidad de poner en valor e invitar a todos los vecinos de Las Rozas a que aprovechen a vivir la Navidad en "Las Rozas en Familia", con una cantidad de eventos





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que se han formulado desde distintas áreas del Ayuntamiento para promocionar, apoyar el comercio y la convivencia de todos los roceños, que estoy segura que ud. lo comparte.

Y no solo eso tenemos actividades en muchas zonas de Las Rozas, pero como pregunta por el centro voy a decir alguna de las que están: tenemos una iluminación en la Calle Real que lo habrá podido comprobar; ha podido visitar el Belén que se encuentra en la Plaza Mayor, tenemos una estupenda programación cultural con cuenta cuentos, conciertos, acciones de solidaridad; tenemos la entrega de los bollitos de anís con las Peñas locales o incluso la de las castañas asadas, y, cómo no, aparte de la Cabalgata de Reyes, después tenemos el tradicional reparto de roscón de reyes.

Asimismo, tenemos actividades deportivas, siendo una de las más importantes o vistosas la carrera de la San Silvestre, que pasa por el centro urbano, que eso también fomenta que toda la actividad se vuelque en animar a los vecinos, a los que invito a todos que vaya a animar la convivencia y a correr la San Silvestre por su salud, que, como ud. sabe, soy una gran defensora.

No obstante, todas estas actividades están recogidas en un magnífico folleto de 16 páginas que pueden consultar y participar en pro de Las Rozas.

El **Sr. Ferrero Andrés** añade: pues se lo agradezco de verdad lo que nos ha contado, pero la Navidad se acaba.

Yo me refería a actividades que duraran todo el año porque está muy bien poner el Belén, pero yo supongo que el Belén lo van a quitar, o la programación Cultural de Navidad es más que probable que pasara, y la iluminación pues digo yo que las farolas continuaran... pero, en fin, no me refería a eso. Y si se refiere a la iluminación de Navidad pues la palabra lo dice "de Navidad".

Però yo me refería a otra cosa, todos sabemos que en el país más desigual de la Unión Europea que es España, el país más desigual de los veintiocho incluido el Reino Unido, Las Rozas es la séptima ciudad más desigual de los 8.124 municipios que hay en este país. Desde Mañón hasta Pinar del Hierro, desde el Norte hasta el Sur, somos la séptima más desigual de este país, en el país más desigual de la Unión Europea.

Ese es el triste pódium que tiene esta ciudad. Y es un pódium, el de la desigualdad, que precisamente ahora que estamos en Navidad y que ha uds. les gusta tanto, podían replanteárselo para hacer alguna cosa que fuera algo más que lo de la Navidad.

El centro urbano precisa una intervención pública que va más allá de lo que nos ha contado y de las otras actividades que se realizan a lo largo del año y que todos conocemos. Son muchos años dejándolo abandonado, mientras que sí que se actuaba en otras zonas, con lo cual la desigualdad iba llegando más lejos todavía y se iba haciendo cada vez de peor condición el centro urbano. Quizá por eso nosotros hemos apoyado la reforma de esta zona y no nos ha importado votar a favor. Pero necesitamos



más cosas, necesitamos que se hagan actividades culturales todos los fines de semana, necesitamos una ciudad.

Fijense, ¿por qué no se miran en el espejo de Majadahonda? Majadahonda tiene calles que la acera derecha es de Las Rozas y la acera izquierda es de Majadahonda. ¿Por qué no se miran en el espejo? No me hagan contarles todo lo que tienen que hacer. Mírense en el espejo, vean como se hace allí, que también es del PP, y no se preocupen uds., no van hacer nada extraño, pueden mirar a mas ciudades, pero se lo digo porque está aquí al lado, y vean que tienen hacen allí, para ver que si lo hacemos aquí, posiblemente, el centro urbano deje de agonizar.

La **Sra. Fernández Álvarez-Robles** contesta: Sr. Ferrero, le he respondido conforme un poco al genérico que hace la pregunta, aunque ahora lo está planteando en otros términos, y le puedo decir que este Equipo de Gobierno del Partido Popular, ya ha emprendido, como ud. sabe porque está en el Consejo de Administración de la EMGV, acciones y obras que supongan la mejora, potenciación y adaptación de los recorridos peatonales y de los planes de promoción turística y de fomento del comercio y del empleo local.

Esto va a suponer dos líneas fundamentales de acción que voy a pasar a describir para que uds. y los vecinos lo conozcan: se van a acometer una serie de obras que supondrán un nuevo modelo de movilidad y accesibilidad, que contribuirán al fomento y a la promoción de todas las actividades.

Esta magnífica obra comprende desde la calle Galicia, Plaza España, calle Real, hasta calle Cañadilla, incluyendo todos los recorridos, así como el Parque de las Javerianas y todas las calles adyacentes a la calle Real. Esto va a suponer una mejora de los espacios públicos de 30.000 m<sup>2</sup> en los que este Ayuntamiento va a invertir más de 4 millones de euros y 30.000 m<sup>2</sup>, que, en su lenguaje Sr. Ferrero y copiando a mi compañero Sr. Rico, serían como 4 campos de futbol once y 1 de futbol siete, que es como la mitad. Además se va a instalar un quiosco con terraza, por concesión administrativa, que fomentará la convivencia y el ocio de los vecinos, y en el Parque de la Javerianas se va a crear una zona de juegos y se va a llevar una serie de actividades culturales, de deportes que podrán realizar en ese entorno.

Asimismo, se van a mejorar las infraestructuras urbanas que van a permitir una multifuncionalidad, es decir, se van a poder instalar las casetas para hacer ferias de Navidad, de artesanía o de cualquier otra índole para mejorarlo, fomentarlo y apoyarlo.

Sin embargo, no nos limitamos a hacer solo la obra, hacemos esas líneas con la mejora del espacio, fomento de la promoción con la creación de quioscos, sino que lo apoyamos. Lo apoyamos con el pliego de emprendimiento que está a punto ya de salir que va a suponer el apoyo y la consultoría para todo aquel emprendedor de Las Rozas que quiera montar su negocio. Igualmente, se va a redactar un pliego de dinamización de espacios comerciales que, como ya comente en el anterior Pleno, es nuestro compromiso y es tan continuo que concederemos unas subvenciones a los centros comerciales y a los comercios para apoyar todas las medidas de inversión en materia de accesibilidad, eficiencia e innovación que pudieran implantar.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ese es nuestro compromiso, esa es la realidad y nosotros no dejamos que agonicen zonas, ni nos tenemos que mirar en otros espejos, porque nosotros tenemos una ciudad en la que creemos, una ciudad en la que trabajamos, en la que educamos a nuestros hijos, y es que, como dijo Heráclito, "Los grandes resultados requieren grandes ambiciones".

Igualmente formula la última pregunta de las correspondientes al Grupo Socialista, su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**:

5º) Transcurridas tres semanas desde la interrogación del Gobierno sobre el cierre del registro por las tardes y continuando el servicio cerrado ¿Cuándo va a reabrir este servicio el Gobierno?

Responde el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: como ya ha sido contestado esta mañana, el 2 de enero se restablecerá el servicio que, como consecuencia de la baja del funcionario que ahora ya está de alta, se tuvo que suspender.

El **Sr. Ferrero Andrés** toma la palabra nuevamente: Sr. Rico le agradezco en nombre de los vecinos que lo hagan. Como el mes pasado cuando le pregunte y me contesto que no tenían previsto abrirlo, pues yo cuando se lo afee y ud. me contesto como recordará, me congratulo de que lo hayan valorado y me congratulo de haberles fiscalizado para que lo habrán, porque era absolutamente necesario y no tiene ningún sentido, como ya les explicamos y me alegro que lo hayan entendido así, abrir un registro de 8.30 a 14 horas, que es cuando todo el mundo está trabajando, y cerrarlo por las tardes y los sábados no tiene ningún sentido. Es casi como evidenciar que la burocracia prevalece sobre las necesidades de los vecinos.

En fin, si fiscalizándoles a uds. echan las cosas para atrás y hacen las cosas como hay que hacerlas pues encantados de seguir haciéndolo.

Responde el Portavoz del Equipo de Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: bueno, uds. pueden creer que es porque me lo ha preguntado o puede creer que porque me lo pregunto en su momento, pero lo cierto es que aquí hubo una baja y no puede hacer otra cosa. Ahora se ha producido el alta y, por lo tanto, se vuelve a restituir.

El servicio de Registro por la tarde para mi es necesario porque tenemos que tener disponible el Ayuntamiento para que cualquier vecino pueda acudir al Registro a presentar un documento e, incluso, para nosotros mismos. Esto no quiere decir que sea tan imprescindible, como quieren aparentar que es, dados los momentos en los que vivimos y con la Administración electrónica ya en marcha, y sobre todo por los datos que tenemos, y que se los he facilitado, en el sentido de que se está registrando por la tarde 3 ó 4 documentos como mucho, salvo excepciones, y estamos hablando de abrir un departamento desde las tres de la tarde hasta las nueve de la noche.

Si fuera tan imprescindible, tan necesario y tan perentorio, no vendrían 3 ó 4 personas por la tarde, vendrían cientos como vienen por la mañana, que no se podría cerrar bajo ningún concepto porque encima estaríamos incumpliendo la Ley. Y, ante la



baja de un funcionario, lo que tampoco podemos hacer es desatender el Registro de la mañana pasando a uno de sus trabajadores a la tarde, porque provocaría grandes colas, etc...

Esta mañana daban los datos para afejar al Gobierno de las horas que se abren en otros municipios, y resulta que el municipio que presta una mejor atención ciudadana y un horario más es el nuestro. El Sr. Villarroel ha dado los datos, y donde se atiende más tiempo al vecino es en Las Rozas.

Por lo tanto, como en este caso la competencia delegada del Registro la tengo yo, y como yo soy el gestor y creo que velando por los intereses de los vecinos lo que no he podido y así he hecho es mermar el Registro de por la mañana con cientos, centenas de usuarios para poner a alguien por la tarde, porque vienen tres o cuatro personas, que son muy respetables, que hay que atenderlas, que hemos trabajado para no desatenderlas, y a partir del 2 de enero, así lo haremos, pero desde luego que hemos velado por el cumplimiento y la atención a la mayoría de los vecinos que usan el servicio del Registro.

Comienza el turno de preguntas del Grupo Contigo por Las Rozas, y lo inicia su Concejal, **Sra. García Cruz:**

6º) ¿Qué pasos está dando el Equipo de Gobierno para introducir cláusulas sociales en el sistema de contratación pública para adaptarse a la nueva ley de contratos del sector público y en cumplimiento de la moción aprobada a propuesta de este Grupo Municipal?

Responde el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez:** seguimos poniéndonos medallas, pero yo tengo que defender al Gobierno y ud. lo puede preguntar una y mil veces, puede hacer una y otra moción, pero aquí a quien se ha defendido, cuando ha tocado, ha sido a los trabajadores para que cobren sus salarios, cuando sus empresas les han dejado tirados por las circunstancias que sean, ha sido el Ayuntamiento de Las Rozas.

No ha habido otros Ayuntamientos en España, hemos sido referencia en esto. Nos han llamado de otros Ayuntamientos para ver como lo hemos hecho.

Por lo tanto, nuestro compromiso es máximo en poner cláusulas sociales, en cumplirlas y en hacer un compromiso efectivo por todas las razones que ud. sabe.

Replica la **Sra. García Cruz:** ud. se pone muchas medallas, pero uds. no están poniendo cláusulas sociales en los contratos, y esta misma mañana hemos tenido un ejemplo de un contrato de 2,2 millones de euros al año, uno de los contratos más importantes del Ayuntamiento, el "Contrato de mantenimiento de vías y espacios públicos" y, precisamente, les hemos dicho que una de las razones por la que hemos votado en contra de los pliegos de este contrato es que no incluía cláusulas sociales, por ejemplo, de carácter laboral cuando una parte importante del mismo es el precio es mano de obra.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Y le traemos esta pregunta porque, como ud. sabe, hace un tiempo trajimos a este Pleno municipal una moción en la que pedíamos que se cambiase la política de contratación de este Ayuntamiento hacia una política socialmente responsable. Esta moción se aprobó, y se traducía en que lo que hay que hacer es introducir una serie de criterios de selección en las empresas que trabajan para el Ayuntamiento y también requisitos de obligado cumplimiento en la prestación del servicio de las empresas que tuviesen en cuenta aspectos laborales, aspectos sociales, cuestiones relacionadas con la igualdad de género, aspectos medio ambientales en los pliegos de condiciones, porque nosotros entendemos que las Administraciones Públicas son una vía de generación de empleo y que, como Administración Pública, tenemos la obligación de garantizar que ese empleo que se crea cumpla unos mínimos criterios de calidad y que el comportamiento social de estas empresas que prestan servicios públicos y que cobran dinero público también cumple unos mínimos estándares.

Y esto en este Ayuntamiento, por mucho que ud. diga, no se está cumpliendo, porque de hecho ya hemos tenido desgraciadamente varios ejemplos a lo largo de la legislatura de empresas que prestan servicios para los Ayuntamientos que han vulnerado gravemente los derechos laborales. En un caso, la empresa de control de acceso, la empresa Proman, a la que ha hecho referencia, que luego habrán solucionado el asunto, pero lo cierto es que esta empresa entra aquí porque se la contrata desde el Ayuntamiento con un pliego de condiciones donde solo se tiene en cuenta el criterio "precio" para adjudicar el servicio, y ahora, lamentablemente, tenemos otro caso que es la empresa que presta el servicio de ayuda a domicilio que lleva tres meses sin pagar a sus trabajadoras y que, además, también somos concedores a través de sentencias que tienen las trabajadoras que están incumpliendo gravemente sus derechos laborales.

Y sobre esto tiene una responsabilidad el Ayuntamiento y tiene una responsabilidad por como hace los pliegos de condiciones y permite que entren determinadas empresas. Las empresas hacen ofertas económicas que salen del recorte de los derechos laborales de los trabajadores y uds. siguen sin introducir en los pliegos de condiciones otro tipo de consideraciones y otro tipo de criterios de selección que permitan que no entren empresas piratas.

Nosotros lo que les pedimos en su momento es que desarrollasen un sistema de cláusulas sociales que se pudiesen aplicar en todos los contratos que se celebran en el Ayuntamiento, esto no lo han hecho, pero si lo han hecho Ayuntamientos como, por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid, y uds. vienen sistemáticamente incumpliendo este acuerdo de Pleno.

Y no es que se lo digamos nosotros, es que ahora a esto les va a obligar la nueva Ley de Contratos del sector público que entra en vigor el 9 de marzo. Esta Ley introduce una serie de mejoras relacionadas con la contratación pública y va a obligar a todas las Administraciones Públicas a introducir cláusulas sociales en los contratos que garanticen, entre otras cosas, el cumplimiento de los derechos laborales, los salarios fijados en los convenios, las subrogaciones, etc..., y no nos gustaría que llegue ese 9 de marzo y uds. no hayan hecho nada, así que les instamos a que se tomen en serio este asunto y se pongan a trabajar en ello.



El Sr. Rico Pérez contesta: me gustaría rebajar el tono de la moción de los árboles, pero es que uds. vuelven a mentir descaradamente. El pliego de condiciones de esta mañana lleva cláusulas sociales, concretamente... y que le parece que no es una cláusula social la subrogación del personal... bueno la subrogación de personal es una cláusula social, pagar antes del día 30 -que no había porque ponerlo- es una cláusula social y la 39 también es una cláusula social, porque permite la retención de facturas en caso de no pagar a tiempo. Eso no lo tenían los contratos antes y ahora sí lo tienen.

Con lo cual uds. habrán votado en contra porque les habrá dado la gana, pero le acabo de decir de memoria y sin repasarme el pliego tres cláusulas sociales que hay en ese contrato.

Me preocupa más..., más que hablar de qué están haciendo, qué van a hacer cuando entre la nueva Ley, qué ocurrirá, me preocupan más los hechos de lo que ha ocurrido, y aquí hemos tenido problemas graves con tres empresas, entre ellas Proman, y este Equipo de Gobierno no ha dejado tirado nunca a sus trabajadores. Y, concretamente, y aquí me tengo yo que poner de ejemplo porque fui quien llame al Juzgado de Soria que tenía embargos las nóminas, para hablar con ellos contarles la situación y poder mandarles un papel en la medida de que me dijeran para que pudiéramos prevalecer el pago de las nóminas a los embargos que había. Hicimos gestiones importantes con Hacienda para que ocurriendo lo mismo, estos señores pudieran trabajar, y mientras sus compañeros de Madrid nos llamaban para preguntarnos cómo les estábamos pagando a los trabajadores de Proman, porque en el Ayuntamiento de Madrid, en las Juntas de Distrito, estos Sres. se mueren de hambre. Dña. Patricia ¡Se mueren de hambre! Porque no tenían para comer, un mes, dos meses, tres meses, cuatro meses... ¿Cómo puede venir aquí a decir y hablar de qué cláusulas metemos en los contratos cuando sus propios compañeros han dejado morir de hambre a sus trabajadores...? Si, Sra. García, pregúnteles a ellos que no tenían para comer. Los nuestros de aquí han pasado serias dificultades y han tenido retrasos, porque ha habido un problema, pero nosotros hemos trabajado para resolverlo y lo hemos resuelto y todos han cobrado sus salarios. ¿Por qué uds. que tanto sabéis y que tanto sociales son y que tan enemigos de esta derecha que nosotros representamos no han hecho lo mismo donde gobernaban? ¿Por qué les han dejado morir de hambre? Y lo tengo que decir así de crudo, porque han tenido que abandonar sus trabajos con los derechos que les asistían por la antigüedad porque no tenían para comer. Además, uds. se quejan de que aquí ganan poco, pero es que en Madrid ganan lo mismo. En Madrid ganan lo mismo y uds. no hicieron nada por los trabajadores.

Les estoy describiendo la situación y lo que nosotros hemos hecho, y sin estar en las cláusulas. Que yo no tenía estrictamente por qué llamar a un juzgado en Soria y tener que hablar con el Secretario y tener que hablar con toda la gente que hable para que estos Sres. pudieran cobrar y lo mismo con Hacienda. Que habló el Alcalde que yo no lo quería decir porque tampoco es necesario hablar aquí de todas las gestiones. Y nos reuníamos con los trabajadores. Es que esta es la pregunta real ¿Dónde están los Gobiernos cuando hay problemas con los trabajadores? Unos estamos con ellos y otros están preguntándole al Gobierno que qué cláusulas sociales incluimos en los contratos. Le he dicho de memoria tres y tendría que repasarlo para ver si hay alguna más. Lo





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

mismo le digo con Humanus, lo mismo lo digo con FEMPSA-CAMP y, además, lo hemos hecho en solitario. ¡En solitario! Ud. puede venir aquí a preguntar todas las veces que quiera y puede venir aquí a decir qué cuantas clausulas metemos. Como aquí ocurra algo con algún trabajador somos los primeros en remangarnos, en bajarnos al barro y en no dejarles como uds. los han dejado tirados en los sitios donde gobiernan.

Formula la siguiente y última pregunta el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**:

**7º) ¿Tiene intención el Equipo de Gobierno de iniciar los trámites para recepcionar las calles Desamparados, Consolación, Begoña y Visitación en el Barrio de Renfe de Las Matas y dar solución a los problemas de sus infraestructuras?**

Contesta el Concejal delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavoz del Equipo de Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: le dije Sr. Sánchez-Toscano que su Biblia, que no la mía, nos iba a dar mucho juego. Yo tengo fotocopia. Voy a leer algo que pone aquí que no va a ningún sitio ¿eh? Y como es una fotocopia no se ve muy bien, pero parece que en la página 657, dice: "Lo que les confiere inexpugnabilidad desde el exterior afianzando el concepto de privacidad del conjunto de callecitas y plazuelas que aportan la imagen de patios interiores muy fragmentados". No quiere decir nada, sé que es un libro, pero ya nos da cierta idea de que eso puede ser privado.

Entonces voy y consulto a los técnicos municipales de esta casa, y me corroboran, efectivamente, que aquello no aparece en el Plan General porque no tienen constancia de que anterior al Plan General haya sido cedido y que, por lo tanto, aquello no forma parte del Inventario de Bienes municipales.

Replica el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: sabemos que son calles privadas, Sr. Rico, lo que le estamos pidiendo es qué va hacer para que dejen de serlo. Estamos hablando de cuatro calles del Barrio de Renfe, y los vecinos son los primeros que quieren que esto sea municipal. Uds. han recepcionado muchísimas en otras urbanizaciones y pueden recepcionar aquí.

Son cuatro calles construidas a finales de la década de 1950, que miden 35 metros cada una, es decir son cuatro calles bastante cortas. La cuestión es que son calles de antiguas promociones de vivienda social de Renfe que son propiedad de Adif que, a su vez, ha cedido el mantenimiento de estas calles a una comunidad de propietarios que no existe, que no está ni siquiera jurídicamente constituida.

Por lo cual, si mañana ahí se rompe una tubería tenemos un gran problema y es quien responde, porque no tenemos a nadie con una titularidad jurídica que pueda responder ahí. Y además si hacemos responder a los vecinos pues sería una carga económica difícil de asumir.

Los vecinos no tienen absolutamente ningún interés en tener, a través de esa comunidad de propietarios que no existe, la cesión de esas calles.



Por lo cual sería bastante fácil hacer lo que han hecho en otros sitios con las entidades urbanísticas: recepcionar esas calles. Eso ¿qué requiere? Pues que uds. se dirijan a Adif, les comenten esa intención, lleguen a un acuerdo e inicien los trámites. Creemos que no sería una cuestión demasiado difícil.

Y ¿por qué queremos que se recepcionen estas calles? Porque creemos que es la única forma de dar una solución integral a los problemas de abandono que durante décadas ha padecido ese barrio y que están reclamando los vecinos. Por ejemplo, estamos hablando de un sitio donde hay ratas, Sr. Rico, y hay ratas porque hay una red de saneamiento de hace 60 años que está obsoleta y que hay que renovar. Entonces ¿Quién debe renovar esa red de saneamiento en esas calles? ¿Los vecinos?, ¿esa comunidad de propietarios que no existe? ¿Adif, desde un despacho de Madrid? Nosotros entendemos que debe renovarla el Ayuntamiento, porque también es su obligación y haciendo ese trámite de recepción que, de verdad, no es complicado se podría acometer esa necesidad que es la renovación de la red de alcantarillado.

Lo mismo pasa con el asfaltado, estamos hablando de que esas calles no se han asfaltado en 40 años, pero es que tampoco en la Calle Almudena que es del Ayuntamiento se ha asfaltado en muchísimos años. Estamos hablando de que por ahí, por las fisuras del asfaltado entra agua y eso afecta a la cimentación de las viviendas. Y que hay daños en las viviendas por eso. ¿Quién debe asfaltar? ¿Quién debe financiar eso? Volvemos a lo mismo ¿Quién debe gestionar esa renovación del asfaltado? ¿Los vecinos? ¿La comunidad de propietarios que no existe? Entendemos que lo que debe hacer el Ayuntamiento es recepcionar esas calles y encargarse también de ello.

Por lo cual, aquí estamos en una situación en la que los vecinos del Barrio de Renfe, como ha comentado antes el Sr. Brown, y el debate que ha habido con la Sra. Rey se sienten indefensos Sra. Rey, tendrán su whatsapp, tendrán su e-mail, pero la verdad es que ven que están en una situación de indefensión porque los graves problemas que tienen tampoco avanzan.

Cuando los vecinos empezaron a protestar por toda esa situación, todos nos interesamos, y es cierto que fue ud. y el Sr. Santos, y al día siguiente se desratizó y se limpió un talud. Pero es que con eso no basta, hacen falta medidas para ir más allá. Nosotros en la Comisión Informativa, Sra. Rey, le pedimos dos cosas: medidas y calendario, y no nos dio ninguna para cuestiones tan importantes como la renovación de la red de saneamiento, como el asfaltado, como el ajardinamiento,...por lo cual creemos que no se están tomando este tema con la prioridad que deberían. No vale con que, en un momento puntual, vayan uds. desratizen, limpien un talud y lo pongan en twitter.

Necesitamos tomar medidas para que, de verdad, se pueda prevenir la situación de deterioro y de abandono del Barrio. Un abandono de treinta, cuarenta años, Sra. Rey, Sr. Rico, Sr. Alcalde, no se soluciona en una tarde yendo y mandando al día siguiente a los operarios. Necesita medidas más ambiciosas, y entendemos que la primera debería ser esta, hacer los trámites para que esas cuatro calles las podamos considerar calles municipales. Son trámites fáciles y podemos llevar a cabo las obras de renovación de las infraestructuras que son absolutamente necesarias para poner solución a los problemas que tiene el Barrio.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Les recordamos además que somos un Ayuntamiento rico, somos un Ayuntamiento con superávit, como se encargan uds. de recordar habitualmente, y estamos hablando de cuestiones bastante básicas. Estamos hablando de adecentar la red de alcantarillado, de asfaltar, de ajardinar, son cuestiones que, creemos, que deberían haberse tomado en serio hace mucho tiempo y que en todo caso no pueden demorar en el tiempo y no pueden seguir dando excusas para no acometerlas.

Replica a su vez el **Sr. Rico Pérez**: supongo que hay más de fondo que lo que yo conozco en todo este tema o hay más antecedentes y más historia de lo que conozco, yo me quedo más en lo básico.

Me quedo en que un Ayuntamiento no puede recepcionar algo que no sea público y me quedo en que un Ayuntamiento no puede recepcionar algo que es privado, lógicamente. Público no es, por lo que me han dicho los técnicos que no se puede recepcionar, y privado parece que sí, pero lo tendrá que decir Adif. Entendemos, que debe ser Adif quien diga que este suelo no lo puede mantener, por lo que sea, que lo quiere ceder, donar o la figura jurídica que haya en patrimonio para quedarnos con esas propiedades. El Ayuntamiento no se puede meter en la propiedad de nadie a quedárselo, aunque a uds. les parezca que estamos haciendo un bien.

No se puede recepcionar lo que no es nuestro, y estas calles son de Adif porque entonces podríamos recepcionar todo lo que tiene Adif en Las Rozas. Y ¿esto por qué?, porque lo digo yo. Aquí, el problema es que está ud. ideologizado al máximo. Le ciega la ideología. ¡Hombre! Vamos a respetar un poco los procedimientos, le estoy diciendo que ud. sabe mucho más que yo de esto, estoy seguro, porque le estoy escuchando hablar, pero quedárnoslo porque es bueno, porque así se limpia, no. Hay unas leyes y unos procedimientos, que uno no puede ir por la calle apropiándose de lo de los demás, porque creemos que es bueno.

¿Qué llame a Adif y que le diga que me quedo con sus calles? ¿Qué me las ceda?

El turno de preguntas del Grupo Ciudadanos, lo inicia su Portavoz, **Sr. Sánchez de Mora Chía**:

8º) ¿En qué situación se encuentra la queja remitida por una vecina de la Avda. de Esparta, el pasado mes de julio, en relación con la invasión del tramo de acera entre los números 57 y 67 que impide transitar por ella?

Contesta la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: tras haber indagado sobre la incidencia me comunica Distrito Sur que el pasado mes de noviembre se reunieron con el Presidente y Vicepresidenta de la Comunidad de Propietarios Balcón de Las Rozas donde se les transmitió la problemática de dicha acera, y es el propio Distrito el que ha propuesto la modificación para la planificación de reformas de 2018, la ampliación de la modificación de la acera.



Retoma la palabra el **Sr. Sánchez de Mora Chía**: yo he traído aquí esta pregunta porque una vecina, bastante desesperada, mando, por primera vez, un mail el 14 de julio, informando de la situación junto con unas fotografías en las que se veía claramente invadida la acera por parte de los vehículos, una acera muy estrecha, el morro de los vehículos tapaba absolutamente la acera y la contestación que recibió fue el mismo día que pasamos al área de Policía la información. No entendía nada la Sra. y pregunto que qué pintaba aquí la Policía y se le contesto exactamente "una vez tengamos el informe de Policía se lo haremos saber"

Desde entonces ha estado esperando esta vecina alguna respuesta por parte de alguien, y ya cansada, el pasado 10 de diciembre, envió un mail a todos los grupos municipales informando de esta situación a ver si alguien podía hacer algo.

Y ese es el motivo por el que hacemos esta pregunta. Efectivamente en su respuesta dice que ya se está abordando, pero yo quería transmitirle que entendemos que ésta no es forma de tratar a los vecinos, que los vecinos no pueden estar seis meses esperando a que alguien les responda y que la solución que es, aparentemente muy sencilla, y si no váyanse al Factory donde hay unos simples topes en el suelo, pues ahora resulta que hay que hacer un proyecto, hay que estudiarlo, hay que dotarlo y hay que ejecutarlo. Por lo tanto, desde que se produce la queja, probablemente, tarde un año la señora en ver resuelto el problema que le impide pasear por la acera todos los días y que tiene que pasar con su cochecito por la carretera.

Replica la **Sra. Rey Riveiro**: Sr. Concejal, ud. ve muy rápida la solución porque considera que la solución son los topes, pero a lo mejor los técnicos han querido ser más ambiciosos y dejar la acera en condiciones.

No le voy a quitar razón y si esta vecina se ha sentido desatendida, lo lamento, pero de verdad que traiga a Pleno una pregunta al Equipo de Gobierno porque una vecina le manda un mail, una vecina que, por supuesto, se merece todos mis respetos y la mejor atención, pero si de 2.000 incidencias que atiende el Distrito Sur, se nos ha traspapelado una, yo le agradezco que venga a preguntarme por el resto de las 1.999 que seguramente hemos ejecutado estupendamente. Repito que se le atenderá y también le digo y le vuelvo a repetir, que no creo que sea una pregunta de Pleno, y no ha recibido solo este mail ud. lo ha recibido atención ciudadana también y el resto de los grupos de la oposición, porque de hecho nuestro compañero de UPyD vino ayer a nuestra oficina a preguntarnos y se le respondió.

Formula la siguiente pregunta por el Grupo Ciudadanos su Concejal **Sra. Priego Álvarez**:

9º) ¿Cuál es el motivo por el que algunos días no se está dando la asistencia de SAMER a las urgencias de Las Matas?

Contesta el Concejal delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza**: en el momento que estamos actualmente que es diciembre, final de año, es necesario proceder de manera continuada a unos ajustes de servicio permitiendo que todos los trabajadores que tengan derecho a vacaciones, pues se las puedan coger, las bajas que hemos tenido





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

también en este mes ha dificultado un poco cubrir ese servicio. La falta de personal que tenemos en cuanto a técnicos del SAMER y que el Gobierno está haciendo todos los esfuerzos y, de hecho, de las tres plazas nuevas que se van a contratar en el Ayuntamiento, dos son de médico. Han sido dos días que no se ha cubierto el servicio.

En su réplica me imagino que aparte de hacer la crítica política en cuanto a personal o la falta de personal, me darán una solución técnica que trataremos con mucho cariño en Recursos Humanos si es posible.

Replica la **Sra. Priego Álvarez**: que pena que se haya ido el Sr. Concejal de Hacienda y de Recursos Humanos porque luego me van a decir que es que nunca le traigo una propuesta.

Pues mire voy a cambiar mi intervención, porque yo venía en modo Navidad pero ya me ha tocado la fibra y ya no... Mire, Sr. Santos, ud. sabe que hay un 37% menos de personal en SAMER, lo sabe ud. perfectamente.

Como recordarán, la primera moción que trajo este Grupo al Pleno fue relativa al servicio del SAMER, ya que por aquel entonces solo hacían falta dos médicos, y se pidieron, pero han tardado dos años en cubrir esos puestos, que todavía no están cubiertos, y siempre dicen que los van a cubrir pero nunca llegan, y el problema es que ya no solo se necesitan dos médicos, sino que también se necesitan técnicos que acompañen a los médicos en las ambulancias.

La verdad es que hemos llegado a un punto que no sabemos si quieren dejar morir el servicio, si le dan poco valor, ..., pero ahora que ud. es el Concejal de Seguridad, Sanidad y SAMER lo tiene más fácil, porque no tiene que reunirse con nadie. Y por ello le quiero preguntar si ve normal que dejemos solo a un médico toda la noche en las urgencias de Las Matas: lo primero, por seguridad, que es su competencia, si pasa cualquier cosa a ese medico somos responsables, y lo segundo, porque en caso de que un vecino necesite asistencia domiciliaria no tiene quien le lleve a ese domicilio a prestar esa asistencia porque no estaría el coche del SAMER; y lo tercero, porque estamos hablando de vidas y cuanto antes lleguemos mucho mejor.

Le voy a demostrar porque ud. no valora el servicio del SAMER. ¡Mire! En el momento en que ud. permite que lo que se ve en esta foto hecha ayer en el edificio del SAMER, que llevan sin calefacción durante mucho tiempo, desde luego demuestra que le da exactamente igual el servicio. Le invito y le acompaño a que vayamos a dormir una noche a SAMER a ver si tenemos narices a dormir allí a menos de seis grados, porque si tenían seis grados ayer a las doce de la mañana me imagino que esta noche en la sala donde duermen esos médicos no habrá quien pare; le invito también a que se cambie de ropa en los vestuarios, allí ud. que es tan fuertote y tan valiente, porque los trabajadores y las trabajadoras del SAMER lo tienen que hacer todos los días, y desde luego a los que se están riendo a mí no me hace ninguna gracia, porque esos médicos son los que cuando cualquier roceño tiene un problema médico y se les llama son los que van a socorrerles.

A mí no me hace ninguna gracia.



Y sí, desde luego, nosotros luchamos y trabajamos para que ese servicio se siga dando en Las Rozas, pero desde luego al Sr. Concejal parece que no le interesa.

Así es que yo les voy a dar una solución, lo mismo la solución es que el Sr. Alcalde vuelva a modificar las competencias de los Concejales y ponga al frente de este servicio a alguien que realmente tenga ganas de buscar soluciones.

Responde a su vez el **Sr. Santos Baeza**: bueno me ha tocado la fibra también, ¡Repruébeme! Tenga un poquito de valor.

Ud. esta mezclando cosas y, además, está hablando con desconocimiento.

El servicio de médicos de Las Matas, si se hubieran leído el pliego de condiciones de los médicos de Las Matas no exige en ningún momento que tenga un conductor del SAMER. Se hace para mejorar el servicio, pero no hay ninguna obligación por parte del Ayuntamiento de hacerlo, porque tienen que ser los propios médicos quien tienen que hacerlo.

En cuanto a la calefacción de ese edificio solo puedo decir que tienen una maquinaria que falla, se repara, vuelve a fallar, por lo que se va a redactar un proyecto para renovar todo el sistema de climatización del SAMER. Y en lo que afecta a los trabajadores, no cabe ninguna duda, de que lo lamento muchísimo.

Y, por último, el servicio del SAMER no está desatendido está cubierto, y se han contratado a dos médicos que era necesario, por lo que le rogaría que hiciera una propuesta técnica.

La siguiente pregunta la realiza el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**:

**10º) ¿Cuándo va a llevar el Equipo de Gobierno a Pleno la nueva ordenanza del ruido?**

Responde la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructuras y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: Sr. Pérez-Juste, cuando finalice la consulta pública que exige la Ley de Procedimiento Administrativo.

El **Sr. Pérez-Juste Abascal** expresa lo siguiente: como antecedentes decir que Las Rozas tiene una ordenanza del ruido que no está vigente con la Ley, porque salió una Ley posterior, por lo que está totalmente obsoleta, y de hecho habla de unos valores que ahora ya ni se contemplan en la Ley y que se miden de otra manera.

En este momento, cuando se aprobó la primera ordenanza -que es la que tenemos ahora-, Las Rozas fue un municipio puntero en esto, éramos un ejemplo en toda España, lo dijimos en su día y lo volvemos a decir ahora. Sin embargo y tras más de doce años, se han publicado nuevas leyes y ahora somos el municipio más obsoleto, hemos pasado de ser el más puntero a ser el más obsoleto.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por eso en septiembre del 2016 trajimos la moción al Pleno. Una moción para que el Gobierno actualizara la ordenanza y que estuviera en vigencia con la Ley, porque el ruido es uno de los problemas de este municipio, ya lo hemos hablado un montón de veces del ruido de las sopladoras, el ruido de la limpieza, el ruido urbano en verano que tenemos que abrir las ventanas y hace calor, y no hay una ordenanza que nos proteja a los vecinos lo suficiente y hoy hemos hablado del ruido de los trenes que también algo que hay que tener en cuenta.

Y aprovechando que hoy se ha aprobado la moción y que esta moción, a día de hoy, este Grupo Municipal no tenía noticia de que ya se estaba exponiendo al público esta ordenanza porque no ha ido a la Comisión, pues quería recordar al Gobierno que solo ha cumplido un 11% de las mociones que ha traído Ciudadanos a este Pleno. Y me gustaría decirle a D<sup>a</sup> Paula que es quien va a llevar el tema, concretamente del Torreón, que me gustaría que la medición que se ha aprobado hoy en el Pleno estuviera dentro del quesito verde, de ese 11% para que subiera al 12 y así pudiera ud. llevarse eso de buen trabajo hecho a casa.

Si la moción se está cumpliendo ahora y tenemos noticias nuevas de que ese está exponiendo públicamente nos congratulamos y esperemos que se haga lo mismo con la moción del Torreón.

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**: debería saber, de hecho lo sabe Sr. Pérez-Juste, que desde que se aprobó su moción en la cual ya dijimos que estábamos trabajando en dicha ordenanza, creo que se han elaborado seis borradores. No solamente por parte de los servicios técnicos de la Concejalía de Urbanismo, sino que, además, se dio traslado a Policía Local, a los técnicos de medio ambiente, a ud. expresamente que, además, nos hizo algunas aportaciones, y de hecho felicito a los servicios técnicos por esta ordenanza. Y si la anterior, en su momento fue puntera, esta lo será más todavía.

Ahora bien, la aprobación de las ordenanzas lleva una tramitación, como es la consulta previa, que es la fase en la que nos encontramos y que, a día de hoy, está colgada en la web del Ayuntamiento, por lo que no he podido traerla al Pleno, que era mi intención, porque este Equipo de Gobierno acostumbra a cumplir las mociones que se aprueban en este Pleno. Una vez finalice esa consulta previa, que será el 7 de enero de 2018, se seguirá con la tramitación que corresponda.

La última pregunta del Grupo Ciudadanos, y de la sesión, la realiza su Concejal, **Sra. Lima González**:

11º) ¿Qué acciones tiene pensado el Equipo de Gobierno para solucionar el grave problema de aparcamiento del Auditorio Joaquín Rodrigo debido a la concentración de las escuelas y actividades en ese edificio?

Contesta la pregunta la Concejal delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**: es cierto que ese es un edificio que al ser un verdadero centro cultural lleno de vida y lleno de usuarios que, además, aprovecho para recordar a todos los vecinos que pueden sentirse orgullosos de la Escuela de Música y Danza que tiene 2.000 alumnos, de la Escuela Oficial de Idiomas que tiene 1.700 alumnos, del Centro de Educación para



Personas Adultas que tiene cerca de 200 alumnos, del programa Aula Abierta en el que actualmente son usuarios 800 personas, además de una programación cultural de enorme éxito que cada fin de semana congrega a 600 personas ocupando el 100% de la capacidad.

Gracias a una política cultural de total compromiso y apoyo a este centro, a sus actividades y al personal que presta estos servicios, pues, efectivamente, tenemos un problema colateral de aparcamiento y de atascos.

Nosotros desde el Equipo de Gobierno somos partidarios de buscar soluciones sostenibles a medio plazo de movilidad que combinen las diferentes alternativas que tienen los ciudadanos a su alcance para llegar hasta el Centro, transporte público, promoción del uso de la bicicleta, andando y aparcamientos disuasorios cerca del Centro.

Toma la palabra la **Sra. Lima González**: el aparcamiento del edificio del Auditorio Joaquín Rodrigo esta, y no estoy poniendo en duda para nada todo lo que se hace a nivel cultural en ese edificio que me parece una buena labor, la verdad que sí, pero el aparcamiento está mal señalizado, las señales que tiene en el suelo están desgastadas, esta abarrotado todo el tiempo en horas de clase que es por la mañana y por la tarde, la gente aparca donde puede sin saber bien cuál es la verdadera plaza, no tenemos un transporte público efectivo desde todos los puntos de Las Rozas y, por lo tanto, se tiene que utilizar el coche.

En Comisiones anteriores se ha preguntado sobre el tema de la pintura y la respuesta ha sido y leo textual *"No lo han solicitado desde la Concejalía, no obstante con el importe del mantenimiento de edificios no disponemos de una partida para asumir este importe habiendo otras necesidades y obras solicitadas en otros centros"*. Por lo cual, pareciera que esta como en el último renglón, siendo un edificio con tantísima actividad cultural.

No entendemos por qué un edificio que cuenta con cinco actividades distintas y que moviliza a miles de personas, solo la Escuela de Música y Danza alrededor de 2.000, pero bueno ya me ha dicho que más o menos pasan por ahí 5.000 personas no se ha hecho nada para solucionar el grave problema de aparcamiento. Más o menos yo conté las plazas y son como 100 plazas aproximadamente que hay entre la parte de adelante y la parte de atrás.

Tenemos la Escuela de Danza, la Escuela de Música, la Escuela de Idiomas, ya ha comentado todo lo que tenemos ahí aparte de las dependencias de la Concejalía de Educación y Cultura.

Unas de las cosas que más preocupa a los alumnos y familias asiduos a ese edificio es el tema del aparcamiento: imagínese que tienen niños y que salen del colegio con la hora justa para llegar a alguna clase y simplemente no pueden aparcar. Es realmente angustiante. Es insoportable dar vueltas y vueltas por el parquin y las zonas aledañas para poder aparcar a una hora que ya la clase empieza y se te echa encima.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Entonces de verdad que plantéense, pero de verdad, verdad, entendiendo lo importante de este edificio, una solución real a este problema. Es un problema que ya no puede más porque la Escuela cada vez crece más y más y más. Entonces ¿qué se puede hacer al respecto? Vamos a buscar una solución para esta situación y que ya por lo menos se alivié un poco este tema.

La **Sra. Piera Rojo** contesta: Sra. Concejala del Grupo Ciudadanos, efectivamente, el parking tiene en torno a 180 plazas y por mucho que lo repintemos no se va a solucionar pretendiendo que todo el mundo aparque en la Escuela. Es por eso que lo más importante, y el mensaje que yo quiero transmitir, es que vamos a intentar que las personas, que los usuarios de estos servicios utilicen diferentes alternativas que convertirán nuestro municipio en un municipio de movilidad más sostenible.

Una de las soluciones sería el transporte público, por lo que hablaremos con la Concejala de Transporte, que ya lo sabe, para que mejore las conexiones. No obstante, justo al lado del edificio del Auditorio hay una parada por la que pasan el 625, el 628, la L1 y la L2 y que darían conexión con prácticamente todas las zonas del municipio.

Estamos hablando de una utilización más efectiva de los parkings tanto del que está debajo de la Iglesia, cuya primera media hora es gratuita, como el del multiusos, exactamente a cinco minutos andando del Auditorio.

Fomentar que la gente que vive en la zona del casco vaya andando, como de hecho muchos lo hacen ya.

Respecto al mantenimiento del aparcamiento y a repintar las plazas, tiene razón y lo vamos a hacer, aunque hubiera estado bien que hubieran votado a favor del contrato que va a ampliar los servicios de mantenimiento de la vía pública que es el que se ha presentado o la moción que se ha debatido esta mañana y que uds. creo recordar han votado en contra o se han abstenido.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado, de todo lo que como Secretario Acctal., doy fe.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading '1 de 4'.





